

Reconstruyendo vidas

25 años
Reconstruyendo
vidas
el Fondo de
contribuciones
voluntarias de
las Naciones Unidas
para las víctimas
de la tortura



NACIONES UNIDAS



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS

AGRADECIMIENTOS

Universidad de Berna

Walter Kälin, Séverine Mailler, Lars Müller, Judith Wyttenbach.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Teresa Alberó Suárez, Anna Batalla, Ennio Boati, Jane Connors, Denise D’Aniello, Jose Diaz, Natacha Foucard, Cybèle Hauptert, Marcel Hernandez-Samitier, Dolores Infante-Canibano, Maria Francisca Ize-Charrin, Leila Mornand, Thomas McCarthy, Mercedes Morales, Marina Narvaez Guarnieri, Heather Northcott, Paul Oertly, Sonja Pastuovic, Daniel Prémont, Aurelie Radisson, Nosy Ramamonjisoa, Carmen Rosa Rueda Castanon, Markus Schmidt, Remy Vanderplaetsen.

Periodistas

Bob Burton, Nick Hawton, Rina Saeed Khan, Patricia Verdugo, Birgit Virnich.

Fotógrafos

Ilse Frech, Ziyah Gafic, Olivia Heussler, Dorris Haron Kasco, Rahraw Omarzad.

Organizaciones

Personal y clientes de Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Supervivientes de Tortura y Trauma (TTRUSTT), Brisbane, Australia; Asociación para la rehabilitación de las víctimas de tortura – Centro para las víctimas de tortura (CTV), Sarajevo, Bosnia y Herzegovina; Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), Santiago, Chile; Centro Sach de rehabilitación para las víctimas de tortura, Islamabad, Pakistán; Kanyarwanda, Kigali, Ruanda.

Otros

Yasmeen Hassan, Michelle Jarvis, Jesper Moller, Renata Sivacolundhu.

6 Prefacio

Louise Arbour

8 Introducción

Sonia Picado

11 Ruanda: Hablar ayuda

Birgit Virnich/Dorris Haron Kasco

36 Un momento para renovar nuestro compromiso

Savitri Goonesekere

37 Para que la tortura pase a la historia

J. Oloka-Onyango

39 Bosnia y Herzegovina: Todos sentados en la misma sala de espera

Nick Hawton/Ziyah Gafic

60 Una fuerza silenciosa

Elizabeth Odio Benito

61 El apoyo a la sociedad civil

Krassimir Kanev

62 La lucha contra la tortura: La contribución del Derecho Internacional

Walter Kälin

73 Abordar las repercusiones de la tortura en la salud: La tarea de los terapeutas

Helen Bamber y Michael Korzinski

78 Recuerdos de un ex presidente

Hans Danelius

80 Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura: La asistencia a las víctimas

Secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

104 Una visión de futuro

Sonia Picado

107 Australia: La intimidante tarea de reconstruir vidas

Bob Burton/Rahraw Omarzad

132 El Fondo y la comunidad internacional

Ivan Tosevski

133 El Fondo y África

Amos Wako

135 Pakistán: Recuperar la confianza con los años

Rina Saeed Khan/Ilse Frech

160 La perspectiva de la víctima

Theo van Boven

163 Chile: La memoria tiene recovecos secretos

Patricia Verdugo/Olivia Heussler

189 Abreviaturas y acrónimos

Prefacio

La creación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura por la Asamblea General en 1981 fue una contribución clave en el desarrollo de un marco integrado de prevención y erradicación de la tortura. Al crear el Fondo, la comunidad internacional puso de manifiesto que, si bien estaban en marcha esfuerzos para establecer normas que reforzasen la prohibición absoluta de la tortura, su presencia generalizada requería una acción inmediata para asegurar que los servicios de rehabilitación estuviesen al alcance de las víctimas y de sus familiares.

Desde su creación, el Fondo ha proporcionado un apoyo financiero esencial a un gran número de organizaciones en todo el mundo, permitiendo a las víctimas comenzar a tratar las devastadoras consecuencias físicas y psicológicas de la tortura. Como el lector podrá apreciar a lo largo de las siguientes páginas, durante los últimos veinticinco años el Fondo de Contribuciones Voluntarias ha evolucionado y se ha expandido hasta convertirse en uno de los mayores fondos fiduciarios humanitarios de las Naciones Unidas. Estoy convencida de que les conmovió la entereza, perseverancia y resistencia de las víctimas, cuyas historias personales se recogen en este libro.

El Fondo se ha visto apoyado por una serie de obligaciones legales internacionales que prohíben explícitamente la tortura, incluyendo la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y Tratos Inhumanos o Degradantes y sus Protocolos.

Como demuestran las diferentes contribuciones de este libro, el derecho a no ser sometido a tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes no está sujeto, bajo ninguna circunstancia, a restricción alguna. Sin embargo, ciertos acontecimientos recientes han puesto de manifiesto que la prohibición absoluta de la tortura se ve con frecuencia amenazada cuando se trata de adoptar medidas firmes para la lucha contra el terrorismo. Ciertos Estados Miembros de las Naciones Unidas han cuestionado el carácter absoluto de la prohibición de la tortura e incluso algunos han hecho caso omiso de tal prohibición sometiendo tanto a sus ciudadanos como a otras personas a torturas y malos tratos, a menudo de forma generalizada y sistemática.

El arresto, detención e interrogatorio de individuos por parte de las autoridades públicas sin intención aparente alguna de llevarlos ante la justicia se está convirtiendo en una tendencia preocupante. Numerosos casos en diversas jurisdicciones demuestran que la buena marcha del proceso judicial se está viendo comprometida por la tortura o por unas condiciones de detención propicias para la misma. De hecho, en muchas ocasiones, las circunstancias en que el arresto, la detención e interrogatorio

se producen equivaldrían, en cualquier sistema de administración de justicia que se precie, a tal abuso de la ley que el proceso judicial, aún cuando se intentara su tramitación, no podría llevarse a cabo. El recurso a estos métodos es por lo tanto un rechazo claro del estado de derecho. Aunque existe una extensa gama de garantías vigentes para evitar esta práctica, muchos Estados aún no las han incorporado a sus legislaciones o, si lo han hecho, en la práctica no las respetan.

Estos hechos muestran claramente que la erradicación de la práctica de la tortura requiere una estrategia plural. Sin embargo, una respuesta adecuada no tiene que ser necesariamente complicada. Se pueden introducir garantías para reforzar la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia penal y reducir el riesgo de tortura. Por ejemplo, un médico independiente podría llevar a cabo un minucioso reconocimiento tanto antes como después de un interrogatorio. La filmación del interrogatorio en tiempo real serviría para asegurar que no se produjesen interrupciones durante el mismo. En los casos en que la confianza de los ciudadanos en la policía y en el poder judicial es débil, serían necesarios recursos y medidas de mayor alcance.

En los esfuerzos para prevenir la tortura, las estrategias deberían ser sencillas y directas. La protección y promoción de los derechos de las víctimas deben ser una prioridad y situarse en el centro de esos esfuerzos. La mejor forma de conseguirlo es poner a disposición de las víctimas de tortura servicios de rehabilitación integrales, incluyendo asistencia médica, legal y humanitaria, y permitir que las organizaciones locales más cercanas a las víctimas puedan ofrecérselos. Mediante su apoyo financiero, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura sigue jugando un papel esencial en la lucha contra la persistencia de la tortura en todo el mundo. Confío en que la lectura de las siguientes páginas anime a todos a apoyar nuestros esfuerzos para poner fin a la misma.

Louise Arbour

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Mayo de 2006

Introducción

Este año se celebra el 25 aniversario del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. En esta oportunidad, deseamos reflexionar sobre el pasado y estudiar las oportunidades de mejorar nuestra labor en el futuro. Lo que es más importante, consideramos esencial rendir homenaje a las organizaciones a las que apoyamos, que prestan servicios de rehabilitación fundamentales a las víctimas de tortura. Pensamos que la mejor manera de hacerlo es a través de esta publicación de divulgación, muy gráfica y accesible, que nos habla de la rehabilitación de las víctimas de la tortura.

Reconstruyendo vidas se centra en cinco proyectos apoyados por el Fondo en Australia, Bosnia y Herzegovina, Chile, Pakistán y Ruanda, que representan las cinco regiones del mundo. Los proyectos están descritos en artículos breves, completados por una serie de fotografías. Éstas deberían contribuir a que los lectores comprendan mejor las experiencias de las víctimas de la tortura y los servicios de rehabilitación que prestan las organizaciones.

A lo largo de este libro, hemos incluido las declaraciones de miembros, anteriores y actuales, de la Junta de Síndicos del Fondo, escritas a título personal. En conjunto, esas declaraciones ofrecen un panorama exhaustivo del desarrollo del Fondo, desde su fundación hasta la actualidad. Los miembros de la Junta identifican las cuestiones que necesitan más atención en el futuro y aportan sugerencias para mejorar el funcionamiento del Fondo, a fin de que sea más receptivo a las necesidades de las organizaciones que asisten a las víctimas de la tortura.

Además de estas reseñas y declaraciones, *Reconstruyendo vidas* incluye tres capítulos de información básica, en los que se resumen muchas de las principales preguntas que se plantean frecuentemente en relación con la tortura. El primero de estos capítulos describe la definición jurídica de tortura en el derecho internacional, explica qué diferencia la tortura de las demás violaciones de los derechos humanos y describe de qué manera puede ser combatida eficazmente en los planos nacional, regional e internacional. El segundo capítulo esboza el diagnóstico médico de la tortura y las diversas opciones de tratamiento para las víctimas. También considera por qué y cómo se produce la tortura, y da detalles sobre los numerosos y duraderos efectos de la misma en las víctimas. El tercer capítulo ofrece una perspectiva histórica del desarrollo del Fondo y su funcionamiento actual. También examina una serie de proyectos apoyados por el Fondo, como ejemplo de los tratamientos innovadores y los programas desarrollados para asistir a las víctimas.

Cada día, millones de personas en el mundo sufren la tortura y sus secuelas. La lucha contra la tortura requiere los esfuerzos concertados y sostenidos de los gobiernos, las Naciones Unidas y la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional. Mientras no se ponga fin a la tortura, los mecanismos como el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura seguirán siendo necesarios. Confío en que los lectores se sientan inspirados por las historias de fortaleza, valor y solidaridad que encontrarán en las siguientes páginas y que se unan a nosotros en la lucha contra la tortura.

Sonia Picado

Presidenta, Fondo de Contribuciones Voluntarias
de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Mayo de 2006

Ruanda: Hablar ayuda

Birgit Virnich/Dorris Haron Kasco

Organización **Kanyarwanda** Situada en **Kigali, Ruanda** Fundada en **1991** Tipo de asistencia prestada **médica, psicológica, social** Número de víctimas asistidas en 2005 **1.201 víctimas y familiares** Nacionalidades de las víctimas **una** Programa financiado **Centro Africano de Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y de la Represión (CARVITORE)** Personal del proyecto **cuatro**



Bernhard visita la iglesia en la que asesinaron a sus familiares.



Marie padeció actos reiterados de violencia sexual por parte de miembros del Interahamwe.



Cyprien sigue sufriendo las consecuencias de la tortura.

Cae la noche en Kigali. Nubes de humo se elevan pacíficamente desde las colinas densamente pobladas de la capital de Ruanda. Bernhard* se despierta sobresaltado, bañado en sudor. En su sueño, huele la fragancia del incienso. La iglesia de Mburabuturo está repleta. Las oraciones de la congregación son más fervientes que de costumbre. El sacerdote recibe la confesión de los asistentes.

Algunas personas duermen en el suelo. Otras dormitan en los bancos. La iglesia es el único sitio en que se sienten seguras. La esposa e hijos de Bernhard se acomodan para pasar la noche. Afuera, la gente en la calle parece extrañamente inquieta. Bernhard se topa con un grupo de miembros de la milicia, borrachos, que merodean. Le exigen el documento de identidad, cigarrillos y dinero. Cuando ya no le queda nada, se mofan de él y se ríen. Tiran su documento al aire, lo empujan. La risa se hace más fuerte, tan fuerte que lo despierta. Era solo un sueño. Una pesadilla.

Para Bernhard, las noches son pura agonía. Es entonces cuando este antiguo electricista de 53 años revive la total impotencia que sintió esa noche de abril de 1994. Quiere correr de vuelta a la iglesia para salvar a su familia. En el interior están sucediendo horrores inconcebibles. Bernhard quiere gritar para detener a la muchedumbre enfurecida. Los recuerdos son como una llaga dolorosa. Su rostro está bañado en lágrimas. El dolor, al que es capaz de dominar durante el día, se desata con fuerza durante la noche. Las pesadillas recurrentes son una amenaza para su salud. Trata desesperadamente de dormir un poco.

En una colina cercana en Kigali, imágenes de muerte acosan en su sueño a Cyprien, de 51 años. Los soldados le persiguen por la iglesia con un machete. Una bruja malvada echa huesos humanos en una letrina. Estas pesadillas lo atormentan. Cyprien es obligado a mirar como los Interahamwe, milicianos de los hutus, violan y asesinan a su esposa. Cortan los tendones de la cadera de Cyprien con un hacha y lo dejan por muerto. Durante horas permanece sobre una pila de cadáveres en la iglesia. Todavía siente el olor de esos cadáveres. Casi lo echan en una fosa común con los muertos. Los soldados, riendo frenéticamente, pisan los cuerpos y dicen “Terminaremos esto más tarde.” Nunca olvidará esas palabras.

Noche tras noche, las horribles experiencias de Cyprien regresan envueltas en una confusión de sueños extraños. A veces, cuando no puede escapar a estos pensamientos durante el día, tiene la sensación de que el pasado le está haciendo perder la razón.

Kanyarwanda es una organización establecida en Kigali en 1991, dedicada a la protección de los derechos humanos. Desde 1994, el centro presta atención médica, así como asistencia psicológica y servicios sociales de rehabilitación a las víctimas de la tortura, en el marco de su programa CARVITORE (Centro Africano de Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y de la Represión).

Marie, ahora de 34 años, madre de dos hijos, cayó en manos del Interahamwe en Ruanda occidental. Cada día, cuando el sol se pone en Ruanda, los recuerdos de Marie regresan. Con la oscuridad, llegan los extenuantes dolores de estómago y de cabeza. Todavía oye el zumbido de los mensajes de la milicia hutu en la radio a transistores, exhortando a la violencia. Al menor ruido, se sobresalta y sale fuera de la casa, temiendo que hayan vuelto a por ella. Durante un período de tres meses, Marie fue violada repetidamente por cinco soldados del Interahamwe, despectivos, insolentes, brutales.

“¿Para qué vivir, si nunca puedes sentir alegría?” pregunta Marie, que envía a sus hijos a la escuela con indiferencia manifiesta. Sus hijos no pueden comprender la depresión de su madre. Ella está convencida que tendrá que luchar contra esa sensación de inutilidad el resto de su vida.

Durante el día, el personal de Kanyarwanda intenta estimular a Marie, conociendo la fortaleza que yace bajo su conducta aparentemente soberbia. Con la asistencia de los asistentes sociales de Kanyarwanda, Marie encontró médicos experimentados en el tratamiento de víctimas de tortura, que le ayudaron a establecer relaciones entre sus síntomas físicos y mentales, derivados de la tortura que sufrió.

Desde 1991, Kanyarwanda ha desarrollado varias redes, incluida una de médicos, que tratan a víctimas de tortura. En muchos casos, cuando las víctimas no pueden pagar el tratamiento médico, el centro cubre los gastos. Durante muchos años, la organización también luchó para que las mujeres ruandesas violadas durante el genocidio fueran reconocidas como víctimas de tortura. Como resultado de sus esfuerzos, se estableció una red destinada a conectar a siete grupos de mujeres de distintas provincias, todas ellas víctimas de violaciones.

Tassiana, de 50 años, y coordinadora de Kanyarwanda, intenta captar la magnitud del genocidio a través de estadísticas. Si bien admite que esto es un magro consuelo para las víctimas, sostiene que formular en cifras lo incomprendible a veces ayuda. Tassiana saca una lista de su cajón. Es su lista personal de 94 nombres. “Parientes de mi padre,” dice la asistente social con naturalidad. Le llevó diez años a Tassiana registrar sus pérdidas personales. “Para no olvidarme,” declara con resolución. Cuando sus demonios interiores amenazan con tomar la delantera, reza.

“Hablar ayuda,” le explica a Bernhard Irene, la experta en traumas del Centro. A pesar de su timidez, Irene le anima a hablar sobre sus experiencias. Una y otra vez le ha llamado para ofrecerle pequeños trabajos como electricista en el Centro o para pedirle materiales. Pero, a menudo, Bernard no tiene la energía suficiente para ejercer su antigua ocupación.

La última persona a la que recibe Irene con una cálida sonrisa que refleja su firme optimismo, es Cyprien, de 31 años de edad. Como superviviente, Irene cree firmemente en la importancia de ayudar a los demás. Durante los últimos años, Cyprien ha sido operado varias veces para tratar sus heridas, y las operaciones han sido concertadas y financiadas por el Centro. Aunque hoy camina con muletas, Cyprien siempre se las arregla para llegar a Kanyarwanda. Dice que si no tuviera la perspectiva de los encuentros con Irene, hace tiempo que habría perdido la razón. Sus conversaciones con ella le permiten enfrentarse de nuevo a la vida. Irene le anima a escribir sus experiencias, algo que él hace con meticulosa atención en un viejo diario de bordes gastados. Quiere utilizar sus notas para ayudar a enjuiciar a los autores ante uno de los tribunales *Gacaca* de Ruanda, inspirados en los tribunales tradicionales comunitarios.

En estos tribunales tradicionales comunitarios se imparte formación a ciudadanos legos para que juzguen y dicten sentencia sobre sus conciudadanos. El Gobierno espera que estos tribunales permitan al pueblo de Ruanda asimilar el genocidio. A diferencia de Bernhard, Cyprien cree en la eficacia de los tribunales *Gacaca*. Espera que un interrogatorio de los detenidos frente a los habitantes de la aldea permita descubrir la verdad y, si corresponde, castigar a los culpables. Solamente entonces alcanzará la paz interior necesaria para buscar un trabajo, como el que tenía como portero en una fábrica de café.

Irene está tratando de conseguir otro asesor para el Centro. Si bien el personal presta servicios consultivos, también está formado por supervivientes del genocidio. Cada una de las personas de esta pequeña nación del este de África tiene momentos en los que los traumáticos recuerdos del pasado tienden a abrumarlos: asistentes sociales, enfermeras, médicos, maestros y sacerdotes, en un momento u otro, todos necesitan ayuda. Aún así, muchos han demostrado un coraje extraordinario para sobrellevarlo. No hay ninuguna duda de que las atrocidades cometidas durante esos meses de 1994 resuenan hasta nuestros días.

* Se han utilizado pseudónimos en todo el artículo.

“Hasta ahora, no ha habido ningún veredicto judicial u otra acción que pueda dar inicio al proceso de enmienda de esas bárbaras matanzas,” dice Tassiana, desanimada. Por lo tanto, cada pequeño paso que los supervivientes dan en su vida diaria se considera crucial para su supervivencia individual y colectiva. Es la única manera de vencer a los demonios de la noche.

“La matanza tiene que terminar,” murmura Bernhard. Ha estado hablando con otras víctimas que se reúnen regularmente frente al Centro. Recuerda que tenía 10 años cuando oyó hablar por primera vez de una masacre. Luego éstas se sucedieron con una frecuencia alarmante, 1973, 1980, 1994. “¿Cómo puedes mirar al futuro cuando todas tus energías están puestas en asimilar el pasado?” se pregunta Bernhard en voz alta regresando a su casa, al atardecer. Mientras el sol se pone en Kigali, las imágenes del pasado amenazan a Bernhard, Marie y Cyprien. Pero cada día que pasa, con la asistencia del Centro, las sombras se acortan y los supervivientes dan un paso más hacia la esperanza.



Después de esconderse en el bosque, esta mujer logró caminar hasta una aldea vecina, donde encontró refugio con el hombre que hoy es su marido.



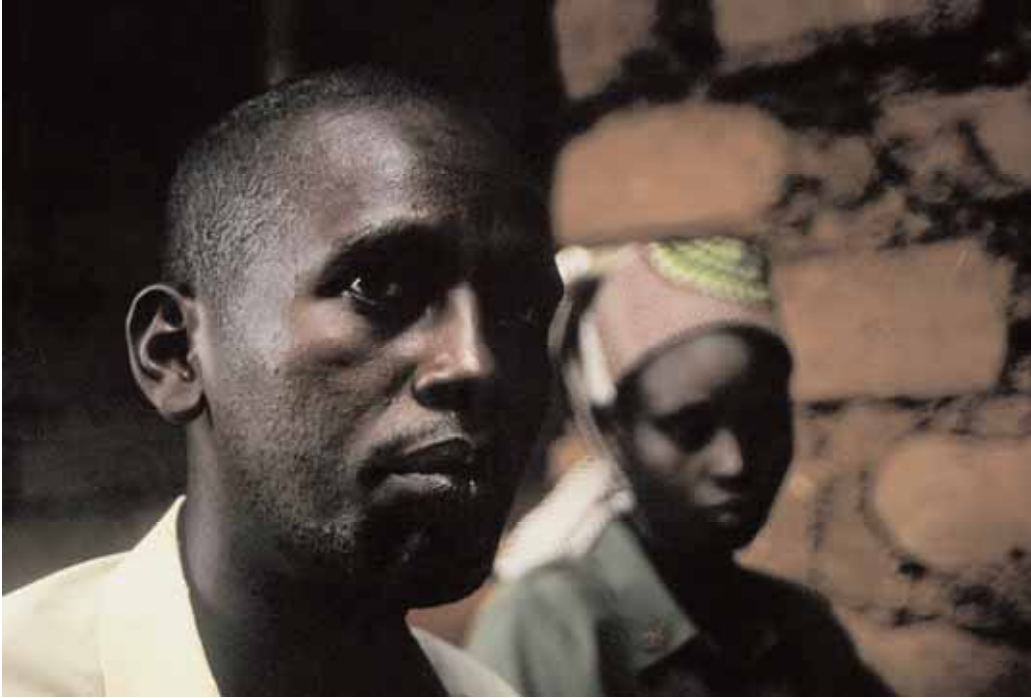
Esta mujer sufrió una amputación quirúrgica de la mandíbula, a raíz de las lesiones que padeció durante el genocidio.



Esta mujer muestra sin reparos sus numerosas cicatrices y cuenta lo que le pasó a ella y sus familiares.



Las pesadillas dificultan el sueño de este joven.



En la construcción de su casa, con asistencia del centro Kanyarwanda que les presta ayuda psicológica, esta pareja ha recobrado la esperanza.



Algunos huérfanos como éstos encontraron refugio en el hogar de otros sobrevivientes.



Muchos niños viven en la calle y tratan de sobrevivir como pueden.



Con la asistencia de Kanyarwanda, algunas mujeres que fueron violadas durante el genocidio han creado una red de apoyo que les permite establecer pequeñas empresas.



Este es el lugar en que se perpetraron una serie de masacres. Los sobrevivientes de Bisesero siguen encontrando fosas comunes. Se desenterran los huesos y se los deposita en un monumento construido a esos efectos.



Estos carteles, que se encuentran por todo el país, piden a la población que participe en los tribunales *Gacaca* o tribunales tradicionales comunitarios.



La vida continúa para las víctimas, que ahora conviven con los autores del genocidio.

Un momento para renovar nuestro compromiso

Savitri Goonesekere. Sri Lanka. Miembro de la Junta de Síndicos del Fondo, 2006-2009

Pese a las contribuciones impresionantes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Fondo y otras instituciones internacionales y nacionales, entre ellos los tribunales de las jurisdicciones nacionales de todo el mundo, la persistencia de la práctica de la tortura es una lacra en nuestras sociedades. El 25 aniversario de una institución es un momento oportuno para celebrar logros y reconocer la labor del Fondo, así como de las organizaciones no gubernamentales a las que apoya, y la generosidad de los donantes que han aportado contribuciones. Es también el momento para renovar nuestro compromiso con la creación de sociedades que apliquen una tolerancia cero para este tipo de violencia.

Muchos países con un naciente cuerpo de jurisprudencia sobre los derechos fundamentales se centran en estrategias judiciales y en obtener compensaciones financieras para las víctimas, como los medios más importantes de aportar reparación y socorro. Se olvida a las víctimas y se las deja que reanuden sus vidas. Recuerdo un caso muy notorio en mi propio país, de una niña joven que fue torturada durante su detención policial, y a la que un tribunal otorgó una indemnización. El juez que se pronunció en el caso me contó recientemente que la niña se había suicidado poco después. En muchos países en que hay un proceso cuidadoso de supervisión y litigio en caso de tortura, todavía no se conoce el concepto de servicios de seguimiento, asistencia y rehabilitación para las víctimas. El Fondo necesita compartir las buenas prácticas con las organizaciones de la sociedad civil para sensibilizar más sobre la necesidad de incorporar estos elementos en su labor tradicional sobre el tema de la tortura. Necesitamos también obtener el apoyo del sector privado, en particular en la medida en que algunas organizaciones luchan por presentar una imagen de responsabilidad jurídica en la comunidad.

Un fenómeno nuevo e inquietante que ha surgido en algunos países es la violencia perpetrada contra los defensores de los derechos humanos, los jueces y las víctimas de tortura que pretenden ejercer sus derechos jurídicos y obtener reparación. Así lo demuestra el creciente número de matanzas extrajudiciales cometidas con complicidad de los organismos de represión, incluida la policía. El Fondo debe promover y apoyar la labor de los que buscan abordar estos problemas, en apoyo de nuestros esfuerzos en el plano nacional en favor de las víctimas de la tortura. Los programas que intentan ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos durante las investigaciones en el marco de los conflictos armados internos y el terrorismo también deben percibirse como una dimensión del apoyo a las víctimas. Pueden contribuir a crear una idiosincrasia más humana en las investigaciones y en el ejercicio de la ley y prevenir los peores excesos de la tortura.

Para que la tortura pase a la historia

J. Oloka-Onyango. Uganda. Miebros de la Junta de Síndicos del Fondo, 2006-2009

No estoy seguro de que la práctica de la tortura haya disminuido mucho desde la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, aunque en el mundo haya una mayor sensibilización sobre esta violación flagrante y perversa de los derechos humanos fundamentales. En la época de la Declaración, el mundo pensó que estaba aprobando un documento que respondería eficazmente a las atrocidades cometidas en lugares como Auschwitz, Treblinka y Sobibor. Treinta y seis años después, se aprobó la Convención contra la Tortura, para traducir el imperativo moral de la Declaración en obligaciones jurídicamente vinculantes. Si bien la Convención ha sido ampliamente ratificada y citada, es también uno de los instrumentos internacionales que menos se respeta. Todos declaran aborrecer la tortura, pero muchos siguen dando instrucciones a sus fuerzas de seguridad para que persigan, lesionen y mutilen a sus oponentes, reales o imaginarios.

Aunque los campos de la muerte de Hitler forman parte de la historia, su progenitura sigue con nosotros. Los últimos acontecimientos muestran que ningún país puede considerarse libre de la lacra de la tortura. Procediendo de una de las regiones del mundo en la que desafortunadamente la tortura es endémica, incluso entre los países más democráticos y benévolos, es obvio para mí la necesidad de renovar la atención que se asigna a esta práctica. Luchemos por que la tortura pase a la historia.

Al mismo tiempo, es importante ser consciente de que hay otros actores que pueden ser culpables de actos de tortura, incluso actores no estatales como las milicias privadas y paramilitares. Por consiguiente, el enfoque para la eliminación de la tortura debe ser multifacético, apuntar al Estado y a sus instrumentos tradicionales de coacción y violencia, como la policía y los servicios de inteligencia, pero también a aquellos que no ejercen la autoridad del Estado. La tortura permitida por el Estado no sólo es perpetrada por extraños, sino que también puede ser infligida por las personas más próximas a la víctima, por ejemplo, un cónyuge, un pariente o un maestro.

En este contexto, confío en que el Fondo pueda ampliar sus actividades en proporción al alcance y la escala que ha asumido la tortura en el mundo contemporáneo. Espero que se preste un mayor apoyo a las actividades de capacitación y sensibilización que se centran en los efectos debilitadores de la tortura y que se asignen más recursos a la publicidad de la labor contra la tortura y la rehabilitación de las víctimas. Desearía que el Fondo adoptara un enfoque más dinámico en su búsqueda de organizaciones para financiar (especialmente en los países en que no se conocen las actividades del Fondo), y que no se limite a apoyar sólo a los grupos que solicitan asistencia. Creo que la Junta debería iniciar un debate más estratégico y sobre políticas con los beneficiarios de las subvenciones, y no simplemente funcionar como un banco. Es indudable que la idea del fondo es noble, pero es preciso examinar de qué manera pueden reforzarse los cimientos financieros con una contribución intelectual que apoye la lucha contra la pandemia de la tortura.

Bosnia y Herzegovina: Todos sentados en la misma sala de espera

Nick Hawton/Ziyah Gafic

Organización **Asociación para la rehabilitación de las víctimas de tortura-Centro para las víctimas de tortura (CTV)** Situada en **Sarajevo, Bosnia y Herzegovina** Fundada en **1997** Tipo de asistencia que presta **médica, psicoterapéutica, social, práctica** Número de víctimas asistidas en 2005 **450** Nacionalidades de las víctimas **cuatro** Programa financiado **Rehabilitación de víctimas de tortura y sus familiares en Bosnia y Herzegovina** Personal del proyecto **14**



Rusmira tenía poco más de 30 años cuando comenzó la guerra en Bosnia. Su esposo fue asesinado delante de ella, y ella estuvo prisionera en un campo de concentración en Keraterm, en el norte del país, con sus dos hijos, donde fue violada repetidas veces y golpeada por el comandante del campo, que era el director de la escuela primaria a la que había asistido. Tras algunos meses, Rusmira fue liberada y con el tiempo se trasladó al extranjero. Más tarde prestó declaración ante el Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia, en La Haya.



Emir trabajaba en una gasolinera de la ciudad de Visegrad cuando estalló la guerra. Se entregó, persuadido por sus vecinos serbios de que estaría más seguro y le dejarían salir de la zona. En cambio, junto con otras 49 personas, en su mayoría parientes y amigos, fueron apresados, golpeados y transportados a un lugar distante, para ser ejecutados. Una vez en el lugar de la ejecución echó a correr, pese a tener las manos atadas en la espalda y estar custodiado por varios soldados paramilitares serbo-bosnios. Increíblemente, pudo escapar. Las otras 49 personas que viajaban con él en el autobús fueron todas ejecutadas.



Algunos almacenes como éste, en la ciudad bosnia de Brcko, fueron el, escenario de crímenes espantosos durante la primavera y el verano de 1992. Adultos musulmanes eran torturados y dejados sin alimentos en este lugar, y muchos fueron asesinados. En la actualidad, el almacén lo utiliza una empresa local de muebles.



Saed estuvo preso en el Campo de Heliodrom en Mostar durante la guerra. No tenían luz ni condiciones adecuadas de saneamiento. Cinco personas dormían con media manta. Fue obligado a trabajar en la línea del frente cavando trincheras, y un guardia le golpeó severamente una vez que intentó tomar una ración suplementaria de pan debido a su úlcera y a haber perdido la tercera parte de su peso corporal durante sus meses de cautividad. Su esposa no sabía si estaba vivo o muerto. Saed rara vez habla del campo o de sus experiencias durante la guerra. Cuando lo hace, su esposa se cubre la cara y llora. Hoy en día viven en las afueras de Mostar y crían pollos.



Antes de que estallara la guerra, Mustafa trabajaba en la fábrica de Coca-Cola, en las afueras de Sarajevo. El y sus vecinos estuvieron presos en una escuela, en un garaje, en una sala de deportes y en un barracón del ejército. Fueron torturados, e incluso sufrieron abusos sexuales. Diez miembros de su familia fueron asesinados en los tristemente célebres barracones “Kula.” “Los guardias formaban una línea en zigzag y teníamos que pasar entre ellos. Nos golpeaban con todo lo que tenían a mano: fusiles, barras de metal y pequeños sacos de balas. A veces todavía hoy siento el dolor en las piernas y las rodillas.” Con el tiempo fue liberado en un intercambio de pesos. Actualmente Mustafá administra una organización que busca desaparecidos de su ciudad natal.



Brcko es una pequeña ciudad en el norte de Bosnia, sobre el Río Sava, conocida por su puerto fluvial. Aquí ocurrieron crímenes terribles después de que las fuerzas serbias de Bosnia invadieran la zona en 1992. Los cuerpos de algunas víctimas fueron arrojados al río.

Todavía se despierta de noche, gritando acerca del río. De cómo los cuerpos mutilados iban a la deriva río abajo, de cómo arrastraba los cadáveres hinchados hacia la orilla y cómo sus miembros descompuestos a veces se rompían en sus manos. Así ayudó a enterrar a 130 personas, civiles musulmanes muertos por las fuerzas paramilitares serbo-bosnias y lanzados en las aguas del Río Drina.

Samir* tiene 40 años, pero parece mayor. Se sienta en el sofá, a ratos meciéndose, y sostiene entre sus manos los documentos de inscripción de la Cruz Roja. A veces, se detiene y mira por la ventana la lluvia que cae en los árboles en la distancia. Su mujer y su hijo están sentados cerca de él. Ella nos ha hecho café. Su hijo me sonrío, a mí, al extranjero que ha venido a su hogar para escuchar la historia de su padre.

Cuando la perversa marea de la guerra se extendió por Bosnia oriental Samir, musulmán, se encontró atrapado en la ciudad de Zepa. Cuando la ciudad cayó ante las fuerzas serbias de Bosnia, en el verano de 1995, Samir junto con otros de la ciudad, decidió cruzar el Río Drina y entrar en Serbia. Preferían probar suerte con las fuerzas regulares de seguridad serbias antes que exponerse a las fuerzas paramilitares serbias que se desplazaban por Bosnia oriental.

“Cruzamos el río Drina por la noche y pronto fuimos capturados y llevados a un campamento de prisioneros. Durante cinco días no nos dieron nada de comer ni de beber. Debíamos dormir sobre el suelo de cemento. La Cruz Roja descubrió el campamento, pero las autoridades le negaron la entrada.” Se llevaban prisioneros para interrogarlos, y volvían golpeados. Los hombres sólo podían ir a un retrete exterior si hacían el signo de la cruz. Si no lo hacían bien, no les dejaban.

Samir se pone repentinamente de pie frente a mí y toma una silla. Se arrodilla en ella, exponiendo la planta del pie. “Así es como habitualmente me obligaban a sentarme. Utilizaban cachiporras y garrotes para pegarme en los pies. Después sólo podía caminar de rodillas. A veces, incluso hoy, pierdo el control de mis pies.”

“Una vez me llevaron al bosque con los ojos vendados, y las manos atadas en la espalda. Cargaron sus armas como si fueran a dispararme. Luego se detuvieron. No sucedió nada y todos volvimos al campo. Era sólo un simulacro de ejecución. En noviembre, en pleno invierno, sacaron a un prisionero al frío, desnudo, y le echaron agua helada. Nos insultaban... y nos decían que todos nuestros familiares habían sido asesinados, salvo las mujeres jóvenes, para poder ‘servirse de ellas.’” Samir mira por la ventana una vez más. “Y también hubo abusos sexuales. Ocurrió muchas veces.”

Samir y sus compañeros prisioneros fueron liberados en abril de 1996, casi cuatro meses después de haber terminado la guerra. En la actualidad él, con su esposa y sus tres hijos, viven en una aldea a pocos kilómetros de Sarajevo. No puede trabajar debido a sus problemas de salud. Tiene problemas cardíacos, dificultad para dormir y mala memoria. A veces olvida donde vive. La ayuda que recibe del Estado es mínima, debido a la escasez de recursos. Dice que no tiene futuro. Se despierta por la noche y grita cosas acerca del río. “No me gusta estar solo,” me dice.

Samir es sólo una de las miles de personas que han recibido la ayuda del Centro para las víctimas de tortura (CTV) de Sarajevo, una organización cuyo objetivo principal es prestar servicios de rehabilitación a las víctimas de tortura mediante una amplia gama de actividades. El Centro fue fundado en abril de 1997, con el apoyo del Consejo internacional de rehabilitación para las víctimas de tortura, con base en Dinamarca. En julio de 2002, el CTV se transformó en una organización no gubernamental local. A lo largo de los años ha recibido apoyo financiero de diversos donantes, entre los cuales destacan la Comisión Europea y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura.

* Se han utilizado pseudónimos en todo el artículo.

“La escala del problema es inmensa,” dice el Dr. Dubravka Salcic, Director Médico del Centro. “Estimamos que alrededor de 200.000 personas fueron torturadas directamente, y tres o cuatro veces ese número lo fueron indirectamente. Por “indirectamente” entiendo los familiares de las víctimas de tortura... que también sufrieron las consecuencias. Había más de 600 centros de detención en todo el país. La tortura era una práctica común en muchos de ellos.”

“Una vez terminada la guerra, las organizaciones no gubernamentales proliferaron como hongos después de la lluvia. Pero a diferencia de muchas, nosotros queríamos centrarnos únicamente en la tortura, y no desviar nuestra atención hacia otros problemas. De esta manera, hemos podido ofrecer mejor servicio a nuestros clientes,” me dice el Dr. Salcic en las oficinas de la organización, situadas en el centro de la capital de Bosnia. CTV es la base para un pequeño equipo de profesionales especializados, entre ellos psiquiatras, médicos generalistas, fisioterapeutas, psicólogos, un asistente social, un trabajador en el terreno y cuatro empleados administrativos.

“Estamos registrados en casi todo el territorio de Bosnia, y ello significa zonas musulmanas, serbias y croatas. No distinguimos entre las nacionalidades. A veces tenemos serbios y musulmanes, de ambos lados del conflicto, sentados en la misma sala de espera para ver a algún miembro de nuestro personal. Para nosotros, ocasiones como ésta son parte del proceso de reconciliación,” dice el Dr. Salcic.

La reconciliación no es un proceso fácil en un país que ha presenciado tanta brutalidad despiadada. Gran parte de esa brutalidad se dirigía a las mujeres.

Rusmira, una musulmana, tenía 30 años cuando su mundo comenzó a derrumbarse. Nacida en Prijedor, ciudad del norte de Bosnia, estaba casada y tenía dos hijas cuando comenzaron los disparos y las expulsiones. Las fuerzas paramilitares serbias de Bosnia rápidamente ocuparon la aldea. Durante las primeras semanas, ella y su familia se trasladaron de aldea en aldea, siempre huyendo de los hombres armados.

“El 24 de julio, unos hombres con balaclavas entraron en la casa en que nos encontrábamos. Golpearon despiadadamente a mi marido, delante de mí y de los niños. Su cabeza sangraba. Le ataron las manos con alambre y se lo llevaron. Pocos días después lo vi nuevamente, por última vez. Estaba en un campamento de prisioneros que habían establecido. Lo fusilaron delante de mí, junto con docenas de otros hombres. Su sangre salpicó mi ropa.”

Rusmira, ahora de 44 años, está sentada frente a mí. Entre nosotros, sobre una mesa, hay un álbum de fotografías familiares. Hace una pausa para encender otro cigarrillo. “Me llevaron a una casa fuera del campamento. Solía ver a los prisioneros que traían a los campos de maíz detrás de la casa, con las manos atadas en la espalda. Era ahí donde los fusilaban. Y entonces, una noche, el comandante del campamento vino a verme. Mis hijas dormían en la habitación. Me desgarró la ropa con un cuchillo. Traté de defenderme. Me golpeó y me violó. Esa noche fue sólo la primera vez. Siguió sucediendo, noche tras noche, semana tras semana. Me decía que sobreviviría. Él decía que quería que sobreviviera, porque para mí sería más doloroso que morir. Era el antiguo director de mi colegio.”

Rusmira, que ha recibido consejos y asistencia del CTV, con el tiempo fue liberada como parte de un intercambio de prisioneros y vive ahora en Europa occidental. Ha prestado declaración ante el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, contra los que perpetraron esos crímenes.

“Cuando el centro para las víctimas de tortura comenzó a funcionar, nos tocaba a nosotros tomar la iniciativa y alentar a las personas a que se pusieran en contacto con nosotros. Para decirlo crudamente, muchas personas sencillamente ni siquiera se percataban que habían sido torturadas y que podían necesitar ayuda. Nuestro trabajo sobre el terreno era absolutamente esencial,” dice el Dr. Cakovic, de 30 años, que ha trabajado como médico generalista en el Centro durante los últimos cuatro años.

“Sin embargo, gradualmente, de boca en boca, a través de los medios de comunicación y de nuestras propias campañas de información, un número cada vez mayor de personas sabía de nuestra existencia y de los servicios que podíamos ofrecer. Y luego nos vimos desbordados. Llegó hasta el punto en que apenas podíamos hacer frente a la demanda.”

El Centro actualmente organiza equipos itinerantes que se desplazan a diferentes partes del país. Cada uno de estos equipos viaja a una zona y pasa varios días ofreciendo todo el asesoramiento profesional que puede. Han trabajado especialmente de forma activa en Mostar y en la ciudad de Brcko, al noreste de Bosnia. “Es importante preparar el terreno antes de entrar en una comunidad, por lo cual los miembros del equipo suelen telefonar antes y hablar con los potenciales clientes, explicándoles nuestra labor y determinando sus necesidades,” dice la Dra. Cakovic. Según esas necesidades, el equipo puede incluir un médico generalista, un psiquiatra, un asistente social, y un psicólogo. “Este enfoque multidisciplinario es fundamental. Las necesidades de los individuos afectados y de sus familias son muy diversas, desde la vivienda a la reclamación de una pensión o a la recepción de medicamentos. La rehabilitación es el elemento central en lo que tratamos de hacer.”

Milorad entra en la habitación lentamente, se sienta en la mesa de la cocina y comienza a fumar. Durante toda su historia, fuma continuamente, extrayendo y encendiendo sus cigarrillos con facilidad, pese a que sólo puede utilizar un brazo. Milorad era maestro para niños con necesidades especiales. Serbio de Orasje, en el norte de Bosnia, su vida cambió para siempre cuando estalló la guerra, en la primavera de 1992. Muchos serbios decidieron irse a la ciudad de Brcko, en poder de los serbios. Milorad decidió quedarse en su ciudad natal.

“Era mi ciudad, el lugar al que pertenecía. ¿Por qué debía irme?” pregunta. “Fui detenido por las fuerzas croatas el 11 de junio. Nos llevaron a una escuela local. Después de interrogarnos, dejaron irse a los croatas y los musulmanes, pero todos los serbios debieron quedarse. Más adelante nos llevaron a un campamento de prisioneros. Como estaba casado con una croata, los guardias no se ensañaron particularmente conmigo. Pero otros serbios eran golpeados regularmente. En una ocasión fui testigo de una escena en que unos serbios tenían tanta sed, (se les había negado el agua) que se vieron obligados a beber su propia orina. Por lo menos uno de ellos murió.”

“Todos los días nos llevaban a cavar trincheras en la línea del frente, con frecuencia bajo el fuego de las posiciones serbias. Nuestros guardias trataban deliberadamente de provocarnos, y encontrar así un pretexto para pegarnos. Un día, en septiembre de 1992, cometí el error de responder a uno de los guardias. Otros presos me advirtieron que no debía haberlo hecho y que debía tener cuidado. Pocos días después estaba cortando leña cerca de la línea del frente. Escuché un disparo y lo único que sé, es que inmediatamente después mi mano colgaba. Me caí en una trinchera y entonces vi al guardia que antes me había provocado. Por el ángulo, el disparo no podía haber venido del otro lado de la línea del frente. El guardia se había vengado. En total, pasé siete meses en el campo. Durante esa época perdí una tercera parte de mi peso corporal.”

Y también está la historia de Emir, que trabajaba en una gasolinera en la ciudad sureste de Visegrad cuando estalló la guerra. “Nos escondimos en el bosque, desde donde observábamos cómo las fuerzas paramilitares serbias quemaban nuestra aldea y la reducían a cenizas. Podíamos oír las armas de fuego con que disparaban a la gente.” Con el tiempo, le convencieron para que saliera del bosque y prometieron transportarle fuera de Bosnia, junto con decenas de personas.

“Éramos 50 en un autobús. Inicialmente nos habían dicho que iríamos a Macedonia, pero luego cambió el plan y nos dijeron que seríamos intercambiados por prisioneros serbios. Fue entonces cuando comenzaron las palizas, y poco a poco comencé a temer que lo del intercambio no fuera cierto. Después de viajar algunas horas en el autobús, nos condujeron a una pequeña colina, donde nos hicieron bajar. Salimos caminando en fila de a dos. Yo estaba

al final. Nos ataron las manos en la espalda con alambre. Aún nos quedaba algo de esperanza de que se tratase de un intercambio, ya que no estábamos lejos de la línea del frente.

“Entonces, hicieron adelantarse a los dos primeros. Estaban de pie cerca de un arbusto, a unos veinte metros de donde me encontraba. Les dispararon a quemarropa. Los cuerpos cayeron hacia atrás, dentro de lo que, según descubrí más tarde, era una cueva, oculta por el arbusto. Los demás nos quedamos espantados. Nadie gritó, no hubo pánico, nadie lloró, sólo la parálisis total. Habían ejecutado a diez de nosotros, la mayoría amigos y parientes. El comandante serbio ordenó a los dos guardias detrás de la fila que se adelantaran y participaran en la matanza. Fue en ese momento que sentí un tirón en el hombro. Me volví. No había nadie. Siguieron matando. Me dije “ya está, se acabó.” Me volví y comencé a correr con mis manos todavía atadas. Había avanzado seis o siete metros cuando sentí las primeras balas rozándome. Treinta metros después caí en una hojarasca y miré atrás. No vi a nadie que me siguiera. Seguí corriendo.”

Pasaron otras cuatro horas, hasta que finalmente Emir encontró refugio en una aldea musulmana. Tras recuperarse de sus heridas, consiguió llegar a territorio bosnio. Seis años más tarde, llevó a los investigadores del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia al lugar de la matanza. Al entrar en la cueva encontraron 49 cuerpos. Todos los que estaban en la fila habían sido asesinados a tiros y abandonados en la cueva. Era el único superviviente, el único testigo.

Para asistir a las víctimas de tortura como Emir, el CTV ha adoptado un enfoque multidisciplinar. Como parte de sus esfuerzos para brindar ayuda práctica y profesional a esas víctimas, el personal dispensa medicamentos, escucha las historias de las víctimas y trata de ayudarles a abordar sus pesadillas recurrentes.

Además de ocuparse de casos individuales, el CTV está firmemente decidido a abordar algunas de las cuestiones más generales relacionadas con la tortura. Mediante una vigilancia y registro cuidadoso de cada caso, el Centro ha creado un valioso acervo de conocimientos sobre métodos de tortura, sus efectos y consecuencias a largo plazo para las víctimas y sus familiares. El Centro juega un papel esencial en la preparación de los clientes para la experiencia traumática de prestar declaración ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, en La Haya. Una parte del personal participa periódicamente en conferencias internacionales sobre tortura.

Otro aspecto fundamental de la labor del Centro se sitúa en el ámbito de la prevención. El Centro ha organizado más de 60 seminarios a los que asistieron más de 1.500 funcionarios de policía de Bosnia. Entre las cuestiones abarcadas pueden mencionarse los actos que constituyen tortura, las posibles consecuencias para los autores y las víctimas, y los acuerdos internacionales que ha ratificado Bosnia y Herzegovina. Los funcionarios también han llevado a cabo estudios de casos individuales para poder reconocer e intervenir en los casos de tortura.

La Dra. Cakovic dice que lo que se necesita realmente es una planificación a largo plazo. “Es muy difícil tratar a personas con heridas físicas y psíquicas tan profundas, sin la seguridad de una financiación a largo plazo. Por ejemplo, puede ser que alguien necesite medicamentos por el resto de su vida, pero que nosotros sólo podamos suministrarlos para 12 meses. Es imposible estructurar un tratamiento o desarrollo. Gran parte de nuestro tiempo lo empleamos en hacer malabarismos entre las necesidades de nuestros clientes y la necesidad de buscar financiación, una situación que no es la ideal.”

“Desde 1997 hemos brindado tratamiento a unas 2.000 víctimas directas de la tortura y a unas 6.000 víctimas indirectas,” dice el Dr. Salcic. “Estamos muy orgullosos de haber ayudado a tantas personas. El problema es que hay muchas más. Las heridas son profundas y no sólo debemos pensar en las víctimas de la tortura, sino también en sus familiares, especialmente los niños. La labor que hacemos en el Centro es necesaria... hoy, y en los años venideros.”



Amir era capitán de uno de los buques en el Río Sava.
Hizo sus estudios en la Academia Naval de Belgrado, y viajó por todo el mundo como parte de su trabajo.



Cuando estalló la guerra en Brcko, su ciudad natal, Amir y su familia fueron capturados por el ejército serbio y encarcelados en el conocido campo de "Luka" ("puerto"). Las condiciones de vida eran muy precarias, y las palizas frecuentes. Muchas personas murieron. El comandante del campo se autodenominaba el "Hitler serbio." El hijo de Amir fue golpeado severamente, y sus hijas fueron agredidas a menudo.



Un barracón militar abandonado, cerca del tristemente famoso Campo de Heliodrom en Mostar, donde estuvieron presos miles de musulmanes bosnios en 1993.



Ibrahim estaba prisionero en el mismo campo que Amir. Los dos se reúnen con frecuencia y hablan de sus experiencias durante la guerra. Ibrahim muestra como guardias serbios le empujaban contra la pared y le golpeaban.



Samir vive con su mujer y tres hijos en una casa modesta, aún sin terminar, que construyó en las afueras de Sarajevo. Pasó la época de guerra en la ciudad sitiada bosnia de Zepa. Como la mayoría de los varones adultos, se enroló en el ejército bosnio para proteger el pequeño enclave que había sido declarado zona segura de las Naciones Unidas. La mujer de Samir fue deportada con sus hijos a territorio libre, mientras que él decidió cruzar el Río Drina. Fue detenido e internado en un campo de prisioneros en Serbia, donde fue torturado. Fue liberado en abril de 1996, cinco meses después de la firma de los acuerdos de paz de Dayton.



Después de la guerra, y al no tener alternativas, Samir volvió a enrolarse en el ejército bosnio. Pronto fue dado de baja debido a su estado de salud, y en la actualidad sufre insomnio, problemas cardiacos y depresión. Sus pies muestran todavía las secuelas de los golpes que recibió en el campo de prisioneros.





Antes de la guerra, Milorad era maestro en una escuela para niños con necesidades especiales. Fue detenido por las fuerzas croatas en su ciudad natal de Orasje, en el norte de Bosnia, donde fue obligado a cavar trincheras para la línea del frente militar. Recibió un disparo de un guardia croata y posteriormente tuvieron que amputarle el brazo a la altura del codo.

Una fuerza silenciosa

Elizabeth Odio Benito. Costa Rica. Miembro de la Junta de Síndicos del Fondo, 1983-2003

Durante dos décadas, he tenido el orgullo de ser miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. Durante este tiempo, en el curso de nuestra labor, tuvimos el placer de aprobar financiación para una amplia gama de proyectos que ofrecían numerosas organizaciones entregadas a una tarea impresionante. El Fondo siempre ha desempeñado una función esencial de asistencia a esas organizaciones y, en muchos casos, su apoyo es indispensable para que puedan seguir prestando servicios a sus clientes.

Sin embargo, el Fondo sigue siendo el héroe olvidado entre las iniciativas diseñadas para intervenir en caso de violaciones graves de los derechos humanos, como la tortura. Puede que sea menos visible en la escena internacional que otras entidades que trabajan sobre la cuestión de la tortura- entre ellas, el Relator Especial sobre la tortura, el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura- pero el Fondo es el único mecanismo que ofrece asistencia directa a las víctimas. De hecho, el Fondo de Contribuciones Voluntarias ha servido, en parte, de modelo al componente humanitario del Fondo Fiduciario para víctimas de la Corte Penal Internacional.

Estoy convencida de que el Fondo de Contribuciones Voluntarias debe continuar prestando sus servicios. Sin embargo, para que pueda sobrepasar sus objetivos actuales y prestar asistencia a las organizaciones que trabajan con un número creciente de víctimas de tortura, el Fondo necesita mayor apoyo financiero de los Estados miembros de las Naciones Unidas.

El apoyo a la sociedad civil

Krassimir Kanev. Bulgaria. Miembro de la Junta de Síndicos del Fondo, 2006-2009

La tortura es un crimen condenado universalmente en los planos nacional e internacional y, sin embargo, se sigue practicando de forma generalizada. Es indiscutible que su erradicación depende de la determinación unánime de los que tienen el deber de perseguir y castigar esa práctica. Ello es particularmente pertinente en un momento en que oímos voces que desean capitular y condonar el uso de la tortura. Con todo, la erradicación de la tortura depende sobre todo de las iniciativas activas de la sociedad civil, a saber, las organizaciones de derechos humanos y de cada uno de los defensores de los derechos humanos en las comunidades, que vigilan de cerca las prácticas de la tortura, ofrecen asistencia jurídica y rehabilitación a sus víctimas y promueven su prevención y castigo. Es gracias a su labor que podemos identificar los logros en la lucha contra la tortura en los últimos años. Consciente de los riesgos a que están expuestos, admiro su valor y determinación. Estimo que la esencia de la labor del Fondo de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura es apoyar a una sociedad civil activa. Personalmente procedo de esos círculos y comprendo los riesgos e incertidumbres a que están expuestos los actores de la sociedad civil. Pero también soy consciente de su determinación, fe, solidaridad y capacidad de compasión. El Fondo debe identificar y apoyar los programas que ilustren estas características, y estoy orgulloso de contribuir en este empeño.

La lucha contra la tortura: La contribución del Derecho Internacional

Walter Kälin

1. La tortura está prohibida

La abolición de la tortura como medio lícito de ejercer coacción sobre un individuo para que confiese un delito constituye uno de los mayores logros de la civilización humana.

Desde el siglo XIII la tortura con frecuencia era admitida en Europa continental por el poder judicial como un medio legalmente aceptable de obtener confesiones en las actuaciones penales, en ausencia de dos testigos oculares. Muchas víctimas confesaban delitos que no habían cometido para detener el dolor, ya que “la agonía de la tortura creaba un incentivo para hablar, pero no necesariamente para decir la verdad.”¹

El reconocimiento de que la tortura era un medio ineficaz para obtener información coincidió con la aceptación naciente en Europa occidental de la idea de una dignidad intrínseca a los seres humanos, que nunca debía ser violada. La “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano,” formulada en Francia en 1789, afirmaba que “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos” (artículo 1). De conformidad con este principio, la Declaración establecía directrices sobre el trato de los individuos, incluida una disposición que estipulaba que si se juzga indispensable detener a alguien, “todo rigor que no sea necesario para apoderarse de su persona debe ser severamente reprimido por la ley” (artículo 9). El efecto combinado de estos acontecimientos que ocurrían a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX llevaron a la abolición de la tortura como instrumento del procedimiento penal en Europa.

En virtud de la prohibición legal de la tortura, ésta no pudo seguir utilizándose para arrancar confesiones admisibles como prueba en procesos judiciales. Sin embargo, la tortura se siguió practicando como forma de obtener información o para castigar o intimidar a grupos e individuos. El uso de la tortura se había vuelto tan frecuente en la Guerra Civil española de 1936 a 1939, la Alemania nazi, los campamentos de prisioneros de guerra en Asia y la estalinista Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial, los gobiernos y parte de la población se movilaron para que la tortura y las prácticas similares se prohibieran con urgencia.

Esta presión incitó a los gobiernos a redactar disposiciones relacionadas con la tortura en varios instrumentos internacionales de derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario que se adoptaron en una rápida sucesión, a saber:

- el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en que se afirma que: “Nadie será sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;”

- el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949 sobre Derecho Internacional Humanitario, por el que se prohibían las “mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios” durante los conflictos armados internos “en cualquier tiempo y lugar;” y
- el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos de 1950, que proscribía en términos absolutos la “tortura o los tratos o castigos inhumanos o degradantes.”

Estas disposiciones establecieron los fundamentos de la prohibición de la tortura en el derecho internacional y sentaron las bases para incorporar prohibiciones explícitas de la tortura en las constituciones nacionales y en las leyes de muchos otros países.

Estos fundamentos se reforzaron en 1966 con la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 7 reafirmó la prohibición absoluta de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Tal prohibición se reflejó en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 1969, y la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, de 1981, y se incluyó en el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y el artículo 10 de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 1990.

La aprobación en 1984 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Convención contra la Tortura) fue un paso fundamental en la lucha contra esta lacra. En el momento de aprobarse esta Convención, la prohibición de la tortura estaba ya arraigada en los instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho consuetudinario internacional. Es por ello que, la Convención contra la Tortura no prohíbe explícitamente la tortura, sino que toma esta prohibición como un hecho incuestionable, y elabora una definición concisa de la tortura, además de enumerar las medidas específicas que deben adoptar los Estados para que tal prohibición se aplique en la práctica.

La prohibición de la tortura ha sido reiterada a través de acuerdos internacionales y, en virtud del derecho internacional consuetudinario, es también vinculante para los Estados con independencia de que acepten o no los mencionados convenios. El derecho internacional consuetudinario se aplica en los Estados que siguen constantemente una forma de comportamiento por sentirse obligados a hacerlo y, por consiguiente, tratan a los que se apartan de la norma como infractores de la ley. Si bien es cierto que la tortura está muy extendida, no se considera que forme parte del ejercicio lícito de la soberanía del Estado, sino más bien de una violación de obligaciones jurídicas básicas. A raíz de ello, ningún Estado puede alegar el derecho soberano a practicar la tortura.

Estas prohibiciones de la tortura son vinculantes para los Estados, y no sobre las personas, por consiguiente, son los Estados, y no los individuos, los responsables de los actos de tortura. Ello no significa que los individuos no tengan algunas obligaciones derivadas del derecho internacional. El artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 1998, especifica que los actos de tortura de individuos pueden considerarse crímenes de lesa humanidad si son ejecutados como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil, o si son emprendidos de

conformidad o para promover una política de Estado o de una política para la comisión del acto, incluso cuando se lleva a cabo en nombre de actores no estatales. Análogamente, si la tortura es llevada a cabo por un individuo en el contexto de un conflicto armado internacional o interno, está castigada como crimen de guerra (artículo 8).

2. La tortura consiste en infligir intencionadamente sufrimientos graves con un propósito específico

En el artículo 1 de la Convención contra la Tortura figura una definición detallada de tortura en la que se estipula que, para que un acto sea caracterizado como tortura, debe constar de tres elementos básicos. Estos son (1) dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, (2) infligidos con un propósito específico, tal como obtener información o una confesión, castigar, intimidar o coaccionar a la víctima o a un tercero, (3) por un funcionario público u otra persona en ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia. Se excluyeron de esta definición los dolores o sufrimientos que sean “inherentes o incidentales a sanciones legítimas.” En otras palabras, algunas formas específicas de castigo, tales como una condena de prisión prolongada, pueden causar dolores y sufrimiento. Sin embargo, ello puede ser una consecuencia inevitable del castigo y no necesariamente constituye tortura. Ahora bien, pueden considerarse tortura algunas formas crueles de castigo, que están autorizadas por la ley, tales como la ejecución de la pena capital en cámaras de gas, porque estas sanciones no dan como resultado una muerte rápida, sino que causan sufrimientos y agonía prolongados.²

3. La tortura deshumaniza

La definición jurídica de tortura no capta la esencia de esta forma grave de violación de los derechos humanos. La tortura supone infligir dolor, pero el dolor puede también ser un efecto secundario de un tratamiento médico que permita salvar vidas. ¿Cuál es, pues, la esencia de la tortura, y por qué los Estados, a través del derecho internacional consuetudinario y los tratados, reconocieron la necesidad de prohibirla absolutamente?

Quienes negociaron las disposiciones fundamentales sobre la tortura en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Convenios de Ginebra no eran idealistas ingenuos, sino diplomáticos y políticos que se habían visto confrontados a los horrores de la Segunda Guerra Mundial. Sabían que la tortura deshumanizaba y tenía efectos profundamente traumáticos que destruían la personalidad de la víctima. Al comprender los horrores de la tortura, los autores de los instrumentos llegaron a la conclusión de que se la debía prohibir en interés de la humanidad. El representante del Reino Unido, Charles Sommers Cocks, manifestó el sentimiento general cuando propuso, durante la elaboración de la Convención Europea de Derechos Humanos, que el Consejo de Europa declarara que todas las formas de tortura física, ya sea que fueran

infligidas por la policía, las autoridades militares, los miembros de organizaciones privadas u otras personas, eran incompatibles con una sociedad civilizada, y eran ofensas contra lo divino y lo humano, y que por esos motivos, la tortura no podía permitirse con ningún fin, ni siquiera para obtener pruebas, salvar vidas o incluso garantizar la seguridad del Estado.³

La Declaración y el Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 insistió en que la tortura debería considerarse “una de las violaciones más atroces de la dignidad humana” porque, como afirmó acertadamente Peter Kooijmans, el primer Relator Especial sobre la tortura de la Comisión de Derechos Humanos, “destruye la personalidad humana.”⁴ Manfred Nowak, actual Relator Especial sobre la tortura, describe ésta como “un ataque directo a lo más íntimo de la personalidad humana,”⁵ que reduce a las víctimas al más absoluto desamparo, las convierte en simples objetos y destruye su dignidad como seres humanos. La tortura hiere el cuerpo y es un ataque directo al alma. La tortura inflige lesiones que pueden no curarse nunca. En efecto, como lo atestiguan las contribuciones incluidas en este libro, las consecuencias de la tortura con frecuencia traumatizan a las víctimas por el resto de su vida. Y es bien sabido que la tortura tiene efectos perjudiciales duraderos sobre los esposos, las esposas y los hijos de las víctimas.

De la misma manera que la tortura traumatiza a las víctimas y sus familiares, cuando se han infligido tortura a un individuo también sufre la sociedad. El escritor chileno Ariel Dorfman utiliza palabras enérgicas cuando describe el precio que paga la sociedad:

“La tortura...coloca a la víctima fuera y más allá de toda forma de compasión o empatía y exige de todos los demás el mismo distanciamiento, el mismo aturdimiento, por parte de los que saben y cierran los ojos...y sus oídos y sus corazones. La tortura, pues, no sólo corrompe a los que participan directamente en el terrible contacto entre los dos cuerpos...la tortura también corrompe todo el tejido social porque prescribe un silencio de lo que ha estado sucediendo entre esos dos cuerpos, obliga a la gente a hacer creer que...nada ha estado sucediendo, exige que nos mintamos a nosotros mismos sobre lo que se está haciendo no lejos de donde hablamos, mientras comemos una chocolatina, sonreímos a un amante, leemos un libro, escuchamos un concierto, hacemos ejercicio por la mañana. La tortura nos obliga a ser sordos, ciegos y mudos. Y no podemos seguir viviendo así. Con este incesante conocimiento del incesante horror, no podemos seguir viviendo así.”⁶

Los efectos devastadores y multigeneracionales de la tortura sobre las víctimas y la sociedad justifican la conclusión de que los actos de tortura infringen, como ha insistido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, “los valores fundamentales de las sociedades democráticas,”⁷ y ponen en peligro los propios cimientos en que se basan nuestras sociedades.

4. Se puede y se debe acabar con la tortura

Los Estados deben dejar de torturar: Se ha declarado que la tortura figura entre las violaciones más graves de los derechos humanos, y como tal los Estados deben aplicar plenamente la prohibición. La prohibición de la tortura, en primer lugar, obliga a los Estados a no torturar. La legislación internacional de derechos humanos, en particular la Convención contra la Tortura, detalla lo que los Estados deben hacer para poner fin y erradicar la tortura. El deber de respetar este derecho humano fundamental en todas las circunstancias ha demostrado ser insuficiente para detener la práctica de la tortura. Sin embargo, si se aplicaran activamente, las medidas señaladas en la Convención contra la Tortura debería poder erradicarse esta lacra.

Los Estados deben prevenir la tortura: Debido a los efectos psicológicos de largo alcance de la tortura, la prevención es fundamental. La Convención contra la Tortura obliga a cada Estado Parte a tomar las “medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura...” (artículo 2). Esas medidas incluyen la incorporación de información sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional de los funcionarios públicos, en particular la policía y otro personal encargado de la aplicación de la ley que trate con personas privadas de libertad (artículo 10); el examen sistemático de las normas e instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones para la custodia y el tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión (artículo 11). El Comité contra la Tortura, que supervisa la aplicación de la Convención contra la Tortura, considera que la inclusión de una prohibición explícita de la tortura en el derecho penal de los Estados es una medida preventiva esencial.

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura establece “un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (artículo 1). El Protocolo crea un Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Comité contra la Tortura de carácter internacional, y obliga a los Estados a establecer mecanismos preventivos nacionales, al encargar a órganos nacionales que emprendan visitas periódicas a los lugares de detención a fin de identificar medidas que puedan prevenir los malos tratos.

La experiencia en Europa, donde la Convención Europea para la prevención de la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes creó un mecanismo similar de visitas preventivas en 1987, muestra que las visitas no restringidas e independientes de órganos especializados a los lugares de detención pueden contribuir considerablemente a prevenir la tortura. Estos órganos son capaces de examinar las condiciones de detención y formular recomendaciones de mejoras inmediatas, establecer un diálogo continuo con el personal y las autoridades responsables de los detenidos y ofrecerles asesoramiento práctico. La propia existencia de estos órganos ha tenido un efecto en las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y el personal de detención. Antonio Cassese, primer Presidente del Comité Europeo para la prevención de la tortura,

indica que un sistema de visitas preventivas “representa una “incursión” contundente de los principios éticos en el poder. Consagra y reafirma los valores éticos... al transformarlos en funcionales mediante el establecimiento de un órgano de inspectores internacionales.”⁸

Los Estados deben investigar los actos de tortura y castigar a los autores: El motivo fundamental por el que la tortura sigue estando tan generalizada es la impunidad de la que gozan los actos de tortura. Por ello, se deben adoptar medidas en el plano nacional para investigar y enjuiciar a los autores de actos de tortura. La Convención contra la Tortura estipula que un individuo que alegue haber sido víctima de tortura tiene derecho a presentar una queja y a que las autoridades competentes examinen su caso pronta e imparcialmente, si hay motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura (artículos 12 y 13). A su vez, los Estados deben velar por que su legislación nacional tipifique como delito todos los actos de tortura e imponga condenas que reflejen la gravedad del delito.

Las autoridades del Estado también deben tomar medidas para enjuiciar a los individuos presentes en su jurisdicción que sean presuntos responsables de actos de tortura, y velar por que las condenas sean proporcionales a la gravedad del delito. En los casos en que la persona sospechosa de cometer esos actos se encuentre en el extranjero, el Comité contra la Tortura ha insistido en que el Estado en que se perpetró el acto debe pedir el traslado del individuo para enjuiciarlo. Cuando se formula esa petición, la Convención contra la Tortura obliga a los Estados Partes a extraditar a los individuos al Estado solicitante. Si un Estado se niega a cumplimentar la solicitud de extradición, debe enjuiciar él mismo al individuo. De esta manera, los Estados Partes en la Convención contra la Tortura pueden asegurar que, con independencia de donde se encuentre, todo sospechoso de supuestas prácticas de tortura rendirá cuentas ante un órgano judicial.

Los Estados deben rehabilitar a las víctimas de la tortura: los daños psicológicos infligidos por la tortura perduran mucho después de que las heridas físicas hayan curado. La legislación de derechos humanos reconoce que la reparación e indemnización de las víctimas puede mejorar el proceso de curación, como respaldo al sentido de justicia de aquéllas. La Convención contra la Tortura obliga a los Estados Partes a velar por que “su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible” (artículo 14).

Los Estados no deben trasladar individuos a países en los que puedan correr el riesgo de ser torturados: Un Estado no puede trasladar a un individuo a otro Estado en el que correr el riesgo de ser torturado. Ello se aplica con independencia de la caracterización jurídica del traslado, es decir, ya sea extradición, expulsión o deportación. El traslado en estas circunstancias es inhumano, y por consiguiente, está prohibido por la legislación internacional de derechos humanos. Específicamente, el artículo 3 de la Convención contra la Tortura prohíbe absolutamente “la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer

que estaría en peligro de ser sometida a tortura.” Esta prohibición también está plasmada en otros instrumentos internacionales y regionales. El Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen una amplia jurisprudencia sobre este tema.

5. Se puede pedir cuentas a los estados e individuos responsables de tortura

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas es una realidad en muchos Estados. En demasiados casos, no se piden cuentas a los responsables.

En un mundo en que los derechos humanos no estaban protegidos, las víctimas de malos tratos debían aceptar su destino como lícito y correcto. Hoy en día, los que experimentan la agonía de la tortura en el aislamiento pueden encontrar consuelo sabiendo que sus torturadores deben rendir cuentas ante la ley y pueden ser considerados responsables por sus actos en el plano internacional. Como obligaciones jurídicas que son, los derechos humanos ofrecen un rasero para evaluar y castigar las violaciones. A fin de pedir cuentas a los Estados y a los individuos, la comunidad internacional ha creado una serie de órganos para supervisar y aplicar la prohibición de la tortura en los planos universal y regional.

Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, en particular, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos, abordan regularmente las violaciones a la prohibición de la tortura. Estos comités, creados por la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respectivamente, están formados por expertos independientes elegidos por los Estados Partes en estos tratados. Los comités se reúnen para examinar los informes presentados por los Estados Partes sobre las medidas que han adoptado para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos en el plano nacional, los factores y dificultades que han encontrado para hacerlo y las medidas adoptadas o previstas para resolver dichas dificultades. Estas cuestiones se discuten con una delegación del Estado Parte. Los Comités adoptan conclusiones y recomendaciones conocidas como “Observaciones finales.”

Estos órganos creados en virtud de tratados también están facultados para examinar quejas individuales presentadas por las víctimas de la tortura, si el Estado de que se trata ha aceptado la competencia de los mismos para considerar esas quejas. Las decisiones de estos comités (denominadas “Dictamen”) no son vinculantes en un sentido estrictamente jurídico, pero se consideran declaraciones altamente autorizadas para determinar si el Estado en cuestión ha incumplido sus obligaciones. Además, si el Comité contra la Tortura recibe información fiable que indique de forma suficientemente fundada la práctica de la tortura en un Estado Parte, puede recabar la cooperación de ese país para investigar esas acusaciones.

Procedimiento 1503 de la Comisión de Derechos Humanos: El procedimiento 1503 permitía la presentación de quejas por individuos o grupos que alegaban ser víctimas de violaciones de derechos humanos, u otra persona o grupo con un conocimiento

directo y fiable de una presunta violación. Muchas de las quejas presentadas se referían a acusaciones de tortura. Los criterios para la presentación de una queja eran menos restrictivos que en los del sistema de órganos creados por tratados, pero este procedimiento confidencial no permitía una reparación individual. En cambio, ofrecía la posibilidad de llamar la atención sobre la situación en un país y actuar como un sistema de alerta preventivo, al poner de manifiesto un cuadro de violaciones flagrantes y debidamente demostradas de los derechos humanos. El procedimiento fue enmendado en 2002 por el Consejo Económico y Social para mejorar su eficacia, facilitar el diálogo con los gobiernos y asegurar debates más útiles en relación con las quejas. Queda por determinar si el Consejo de Derechos Humanos, creado en marzo de 2006 en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, mantendrá este procedimiento.

El Relator Especial sobre la tortura es un experto independiente con mandato de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para solicitar investigaciones urgentes sobre acusaciones presentes y pasadas de tortura y efectuar visitas a los países que se lo autoricen. El Relator Especial informaba todos los años a la Comisión de Derechos Humanos, lo que daba lugar a debates sobre situaciones particulares en los niveles políticos más elevados, que podían culminar en una resolución por la que se condenaba la práctica de tortura en un país concreto. Se prevé que el nuevo Consejo de Derechos Humanos mantenga este mandato.

Los tribunales penales internacionales, como la Corte Penal Internacional de La Haya (Países Bajos), el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (La Haya, Países Bajos), el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (Arusha, República Unida de Tanzania), y el Tribunal Especial para Sierra Leona (Freetown, Sierra Leona), están facultados para juzgar casos de tortura equivalentes a crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Estos tribunales tienen autoridad para declarar la responsabilidad individual por esos actos.

Los tribunales regionales de derechos humanos, tales como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo (Francia) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos de San José (Costa Rica) pueden pronunciarse acerca de las denuncias formuladas contra un Estado Parte y dictar sentencias vinculantes. El Tribunal Interamericano también emite opiniones consultivas. Ambos Tribunales se han ocupado de casos de tortura en muchas ocasiones. Complementan estos mecanismos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que investiga los casos de tortura que se señalan a su atención, y el Comité Europeo para la prevención de la tortura, que efectúa visitas a los lugares de detención en todos los Estados miembros del Consejo de Europa, con miras a prevenir los malos tratos. La Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos se estableció por un Protocolo de 1998, que entró en vigor en 2004. Si bien sus jueces se designaron en el último periodo de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, la Corte todavía no ha sido convocada. Entre tanto, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos aborda activamente los casos de tortura a través de su Relator Especial sobre prisiones y condiciones penitenciarias en África y de su mecanismo de quejas individuales.

Tribunales nacionales: Los tribunales nacionales son fundamentales en la lucha contra la tortura. Se pronuncian en los juicios penales sobre los presuntos torturadores y adoptan decisiones sobre la indemnización que corresponde a las víctimas en los casos civiles y penales. Los tribunales nacionales también deciden acerca de las peticiones de extradición de presuntos torturadores. En todos estos ámbitos, deben guiarse por el objetivo supremo del derecho internacional de erradicar la tortura.

6. La tortura debe seguir estando absolutamente prohibida

Ante las crecientes amenazas de los grupos y redes terroristas nacionales e internacionales, el consenso mundial sobre la prohibición absoluta de la tortura desde la Segunda Guerra Mundial muestra signos de ruptura. Algunos gobiernos han tratado de eludir la prohibición, basándose en interpretaciones restrictivas del concepto de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entregando a los presuntos terroristas a Estados en los que serán sometidos a malos tratos, y aceptando como prueba en los procesos penales confesiones arrancadas bajo tortura en el extranjero. En los debates públicos, se esgrime con frecuencia el argumento de que debe autorizarse la tortura de sospechosos de terrorismo para extraer información que pueda prevenir un ataque y salvar vidas. El argumento denominado “de la bomba de relojería” apunta a racionalizar la tortura sobre la base de que puede justificarse un mal menor para evitar un mal mayor.

Está claramente demostrado que la tortura es ineficaz. Un terrorista que conozca el lugar en que se ha colocado una bomba probablemente enviará a la policía a un lugar equivocado, mientras que la víctima acusada falsamente de terrorista dirá al torturador cualquier cosa que éste desee escuchar. La tortura no garantiza la verdad.

La tortura y los malos tratos no pueden justificarse. Está fuera de toda duda que todos los instrumentos internacionales de derechos humanos reconocen la prohibición absoluta de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Esta prohibición se aplica en todo momento y en todas las situaciones, sin excepción. Nunca se autoriza una excepción, ni siquiera en épocas de emergencia nacional (artículo 4 (2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículos 2 (2) y 15 de la Convención contra la Tortura). La naturaleza absoluta y la imposibilidad de suspensión de la prohibición de la tortura ha sido reafirmada y reiterada una y otra vez por los órganos y tribunales internacionales de derechos humanos.

La prohibición está justificada y debe mantenerse. Los tribunales superiores en las diversas jurisdicciones nacionales reconocen que la tortura es aberrante. Recientemente, el Comité judicial de la Cámara de los Lores proclamó que las pruebas obtenidas bajo tortura se excluyen por “su carácter bárbaro, ilegal e inhumano.”⁹ El Tribunal Supremo de la India se ha referido a la tortura como “una violación descarnada y una degradación de la dignidad humana que destruye, en gran medida, la dignidad individual; cada vez que se quebranta la dignidad humana, la civilización está dando un paso atrás.”¹⁰ Esta dignidad es un atributo intrínseco a todo ser humano.

Si se permitiera la tortura en casos excepcionales, para salvar las vidas de muchos otros, ello llevaría inevitablemente a su generalización. Frente a la amenaza de ataques terroristas, la presión para extraer información del mayor número posible de sospechosos se volvería más apremiante. Sin embargo, ningún Estado que haya recurrido a la tortura “en casos excepcionales” ha sido capaz de limitar su empleo. La tortura no puede justificarse nunca. Permitir su utilización es aventurarse por una pendiente muy resbaladiza. El precio que habrían de pagar los individuos, la sociedad y la humanidad en su conjunto sería demasiado elevado.

1 John H. Langbein, “The Legal History of Torture,” en *Torture: A Collection*, Sanford Levinson, editor (Oxford, Oxford University Press, 2004), pág. 97.

2 Comunicación No. 469/1991, *Chit Ng v. Canada*, Decisión adoptada el 5 de noviembre de 1993, CCPR/C/49/D/469/1991.

3 Consejo de Europa, *Collected Edition of the “Travaux Préparatoires,” of the European Convention on Human Rights*, Volume II (Dordrecht, Consejo de Europa, 1976), págs. 2-3.

4 Peter H. Kooijmans, “The Role and Action of the UN Special Rapporteur on Torture,” in *The International Fight Against Torture*, Antonio Cassese, editor (Baden-Baden, Nomos, 1991), pág. 71.

5 Declaración del Relator Especial sobre la Tortura, Manfred Nowak, en el 61° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Ginebra, 4 de abril de 2005.

6 Ariel Dorfman, “Foreword: The Tyranny of Torture,” en *Torture: A Collection*, Sanford Levinson, editor (Oxford, Oxford University Press, 2004), págs. 8-9.

7 *Selmouni v France*, 25803/94 [1999] ECHR 66 (28 de julio de 1999).

8 Antonio Cassese, “The European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment,” en *The International Fight Against Torture*, Antonio Cassese, editor (Baden-Baden, Nomos, 1991), pág. 151.

9 *A (FC) and others (FC) v Secretary of State for the Home Department* [2005] UKHL 71 en 112.

10 *Basu v State of West Bengal* (1997) 1 SCC 416 en 438.

Abordar las repercusiones de la tortura en la salud: La tarea de los terapeutas

Helen Bamber y Michael Korzinski

Es inaceptable e inquietante que, en los comienzos del siglo XXI, siga vigente en el mundo la práctica de la tortura. Si se hubiera mantenido el impulso inicial para erradicar esta práctica, la tortura habría desaparecido desde hace mucho, y estaría relegada a las páginas de la historia de la humanidad. En cambio, estamos luchando para atender las necesidades de una nueva generación de supervivientes. Es necesario renovar los esfuerzos para luchar por la abolición de la tortura y el enjuiciamiento de sus autores.

Los instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención contra la Tortura, establecen las obligaciones jurídicas fundamentales para luchar contra esta lacra. Estos instrumentos y otros tratados internacionales de derechos humanos se redactaron en un momento en que el mundo padecía los efectos de la guerra y sus atrocidades indecibles. Como documentos, representan lo más noble de las aspiraciones humanas, y a través de las obligaciones jurídicamente vinculantes que crean, establecen una frontera que nunca habría que franquear. La práctica de la tortura es una caja de Pandora. Una vez abierta en una sociedad tiene consecuencias graves y duraderas para las comunidades, las familias y los individuos. La atención a las víctimas debe entenderse dentro del marco internacional para proteger los derechos humanos y condenar los abusos. Al igual que en la práctica de la buena medicina, el tratamiento y la prevención van de la mano.

Autores, víctimas, supervivientes y terapeutas están unidos indisolublemente. Su comportamiento, y la manera en que reaccionan, se ven afectados por el lugar en que se produjo la tortura y el lugar en que se proporcionó la atención. Por ejemplo, un terapeuta puede verse ante un solicitante de asilo de 25 años de edad, a cuyas alegaciones de tortura no se ha dado crédito y que está expuesto a la perspectiva de ser repatriado al país en que supuestamente se produjo la tortura. Los médicos están obligados a conceder la mejor atención posible a los pacientes que presentan evidencias clínicas de haber sido torturados, con independencia de su condición jurídica en el país en que se encuentran.

Estas situaciones se han vuelto más comunes en la medida en que las políticas de inmigración sufren las crecientes influencias de los programas políticos concebidos para disminuir el número de personas a las que se concede asilo. Ello impone un conjunto peculiar de exigencias a los terapeutas, incluyendo los médicos y psicólogos, así como a los asistentes sociales. Plantea complejas cuestiones y preocupaciones relativas a la función y responsabilidad de cada uno como terapeuta. De hecho, el médico debe convertirse en un profesional de los derechos humanos y utilizar sus conocimientos médicos para defender los derechos del paciente.

En la Helen Bamber Foundation, hemos tenido casos en los que la negación de la tortura y la denegación de asilo por el Gobierno provocaron una crisis psicótica en uno de los pacientes. Cuando no se da crédito a sus afirmaciones de que han sido torturadas, las víctimas con frecuencia experimentan un reavivamiento del traumatismo, que les recuerda que los autores de la tortura hicieron caso omiso de sus derechos en sus países de origen. Cuando se ha establecido una relación terapéutica duradera con un médico o un consejero, es posible contener el impulso del paciente hacia la autodestrucción. Cuando no se ha establecido esa relación de protección, hemos sido testigos de actos horribles de autolesión. Se nos remitió a un paciente para que le ayudáramos después de haber sobrevivido a una autoinmolación, que había considerado preferible a la perspectiva de ser repatriado a su país y torturado. Actualmente más del sesenta por ciento de su cuerpo está cubierto por quemaduras de tercer grado.

El mismo profesional debe adoptar decisiones clínicas difíciles, por ejemplo, cómo atender mejor a un ex preso de 85 años que, al final de su vida, experimenta escenas retrospectivas y pesadillas sobre la tortura que padeció 60 años antes en un campo de concentración. Todos los que se ocupan de supervivientes de la tortura deben abordar estas complejas cuestiones. No hay fórmulas sencillas ni respuestas fáciles.

La tortura tiene repercusiones de largo alcance en la salud de las víctimas. Se ha aprendido mucho en los últimos 60 años sobre la naturaleza de la tortura y la manera de atender mejor a los supervivientes. Este conocimiento se ha adquirido escuchando cuidadosamente y aprendiendo de los que han sobrevivido. Los profesionales de diversas orientaciones teóricas han utilizado sus conocimientos y, si es necesario, han adaptado sus técnicas o desarrollado otras nuevas. La clave para comprender las consecuencias psicológicas y físicas de la tortura es reconocer el poder y el control omnipotente que ejerce el torturador sobre la víctima. La víctima se ve así obligada a colocarse en una situación de aislado desamparo y a mantener una relación primaria con el torturador, que es implacable y está empeñado en destruir su dignidad y bienestar. La sexualidad, la intimidad, la confianza, el tacto, el amor, el sentido de sí mismo y el control sobre su cuerpo son todos elementos cooptados por el torturador para alcanzar sus metas. Con frecuencia se indica que el propósito de la tortura es extraer información. Sin embargo, hemos encontrado que la finalidad subyacente de la tortura es matar el espíritu.

La tortura es una perversión de todo lo que es bueno en las relaciones humanas. Una mujer que ha sido torturada sexualmente nos dice que aborrece su cuerpo y no puede soportar que su esposo la toque. En el momento en que estuvo de pie frente a sus torturadores, con los ojos vendados y desnuda, supo que el mundo nunca más sería igual. Sus torturadores se lo recordaron de forma contundente. Los gritos de otras mujeres, mujeres a las que oyó, pero nunca vio, le siguen atormentando. Los sufrimientos de esas mujeres agravaron sus propios sufrimientos. Su marido no sabe que fue violada. Ella siente que su cuerpo ya no le pertenece. No se atreve a revelar la violación a sus amigos o miembros de la comunidad más próximos, por el estigma de ser una mujer deshonrada.

El mismo sufrimiento experimentan los hombres que han sido torturados sexualmente. Muchos términos y diagnósticos psicológicos se han aplicado a esos sentimientos. En algunos casos, el diagnóstico clínico restablece la dignidad del individuo y afirma la normalidad de sus respuestas humanas básicas a acontecimientos tan extremos y denigrantes. Este fenómeno está bien documentado en la bibliografía académica sobre la tortura y es conocido por los que trabajan en este tema.

Hemos aprendido que ocuparnos de los supervivientes de la tortura puede ser como navegar en un laberinto. Nuestra función no se limita a documentar lesiones en la cabeza, fotografiar cicatrices, o redactar informes forenses, si bien esos esfuerzos son sumamente importantes para la recuperación de la persona. Cada día, debemos hacer frente a la realidad de que, lo que es bueno para un cliente, puede ser ineficaz o inadecuado para otro. Cada persona tiene una historia de desarrollo particular y un antecedente cultural propio. Para cumplir una función útil en su recuperación, debemos primero entender qué significa la tortura para esa persona.

¿Cómo puede una mujer que ha sido torturada sentirse cómoda dentro de su piel? ¿Cómo puede redescubrir su propio cuerpo y sexualidad? ¿Cómo puede confiar nuevamente en un hombre? La recuperación se mide por la capacidad de un individuo para desarrollar relaciones humanas sanas y regresar a la rutina de su vida ordinaria. Como terapeutas, el papel y función que desempeñamos en ese proceso depende de nuestra capacidad profesional para adaptar nuestras técnicas y aprender acerca de nuestros clientes, escuchándolos.

Nuestro trabajo con mujeres que han sido víctimas de trata de personas con fines de prostitución nos ha enseñado que la brutalidad de la tortura puede ocurrir en cualquier parte, incluso en un apartamento de un segundo piso del norte de Londres. Las técnicas utilizadas para quebrantar los espíritus de estas mujeres nos son familiares. Atestiguan la evolución de las pautas de opresión en el mundo y el simple hecho de que la palabra “tortura” no debe reservarse en adelante sólo a las víctimas del Estado. En nuestra labor, hemos desarrollado nuevas intervenciones terapéuticas para abordar el sentido de daño físico de una persona.

Trabajamos actualmente con víctimas cuyos maridos, esposas e hijos “desaparecieron” durante conflictos anteriores. Para ayudarlos a hacer el duelo de sus pérdidas y recordar a sus seres queridos tal y como eran, como personas íntegras y no simplemente como víctimas olvidadas de la tortura y la guerra. Tenemos un poeta en el centro cuyo talento con la lengua ha ayudado a muchos clientes a encontrar las palabras para describir experiencias para las cuales no tenían palabras. Utilizamos las habilidades de nuestros psiquiatras, no para “patologizar” a nuestros clientes, si no para apoyar a aquellos cuyo drama adquiere formas más graves de crisis mental. Sin embargo, ello ocurre raramente, ya que nuestros esfuerzos colectivos se centran en la prevención y la promoción de la capacidad de recuperación y creatividad de nuestros clientes como supervivientes.

A lo largo de los años, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura ha mostrado imaginación y creatividad para

encontrar una amplia gama de respuestas a las múltiples circunstancias en que viven los supervivientes y los que se ocupan de ellos. Es esta flexibilidad y perspicacia la que permite contribuir a atender las necesidades de los supervivientes en todo el mundo. En la medida en que la tortura se siga practicando, el Fondo seguirá siendo un recurso necesario en la lucha contra esta lacra y en pro de los derechos de los supervivientes a recibir la atención que necesitan para su recuperación. Tenemos que seguir trabajando por un futuro en que se haya abolido la tortura y el Fondo deje de ser necesario.

Diagnóstico médico y tratamiento

Están plenamente documentados los métodos de tortura física y psicológica que se han utilizado en las distintas culturas y en diferentes partes del mundo. Las víctimas de la tortura pueden ser sometidas a una o varias técnicas, que van desde los golpes corporales, a las posiciones estresantes, la violación sexual o los simulacros de ejecuciones. Otras víctimas han sido obligadas a asistir a la tortura de desconocidos o de seres queridos. Las técnicas de tortura están presentes a lo largo de la historia y varían en términos de sofisticación y habilidad para quebrantar a la persona.

Los efectos de la tortura en un superviviente dependen de una amplia gama de variables personales y externas. Las creencias políticas y religiosas sólidas pueden hacer que una persona sea más resistente. En efecto, algunos individuos se resisten al término “víctima” y han luchado por transformar y sacar fuerza de su experiencia. Otros estiman que han sufrido daños físicos y traumas psicológicos irreparables. En algunos casos, no han sido capaces de reconciliar la experiencia con el concepto que tienen de sí mismos.

Está demostrado que, incluso comparada con el dolor físico extremo, la tortura psicológica es la experiencia traumática más grave que se puede sufrir, ya que puede destruir el sentido de sí mismo de un individuo. Algunas técnicas dejan cicatrices horribles, causan daños neurológicos o lesiones musculares, mientras que otras no dejan signos externos. La tortura puede lesionar la autoestima de una persona, su capacidad para establecer y mantener relaciones y hacer frente a los aspectos complejos de la vida. La tortura tiene la capacidad intrínseca de alterar fundamentalmente la manera en que una persona se siente dentro de su cuerpo y la manera en que se relaciona con el mundo exterior.

Como la tortura afecta a los individuos en todos los niveles de su ser, las metodologías y paradigmas de tratamiento con frecuencia abarcan una amplia gama de disciplinas médicas que incluyen la neurología, la ortopedia, la fisioterapia, la pediatría, la salud sexual, la medicina en general, la psicología, la psiquiatría, la psicoterapia, la psicofarmacología, la curación tradicional, la medicina complementaria y el trabajo comunitario y social. En conjunto, estas disciplinas desempeñan una función importante en la recuperación de los supervivientes.

Sin embargo, la atención terapéutica y la rehabilitación de los supervivientes de la tortura son temas complejos y con frecuencia polémicos. Hay muchos debates en curso sobre la “medicalización” y “patologización” de las experiencias de las víctimas de la tortura, que pasan

por alto la función que puede desempeñar la justicia social y política en el proceso de curación. Se ha alegado asimismo que poco se conoce sobre la “recuperación en el contexto de la vida ordinaria” y que la llamada “industria del trauma” de los terapeutas se ha inmiscuido en el negocio de la “fabricación de víctimas.” También se han planteado preocupaciones sobre la imposición de los modelos médicos y terapéuticos occidentales en sociedades no occidentales. Estos debates desgraciadamente han radicalizado a los defensores y profesionales de la atención, aunque no hayan afectado a la asistencia cotidiana. Para que las evaluaciones y la atención sean, se deben considerar todas las variables. La función del terapeuta es atenuar estas divisiones para sus clientes.

La bibliografía que describe el nacimiento de nuevas técnicas de tortura pone de manifiesto la cruel imaginación de los torturadores. La información disponible sobre los distintos países facilita las evaluaciones clínicas y los informes forenses sobre las lesiones de una persona. Esto permite que los terapeutas consideren los relatos individuales a la luz de lo que conocen sobre la práctica de la tortura en determinadas regiones del mundo y determinen si son coherentes con las prácticas conocidas o ejemplos de nuevas técnicas. Las evaluaciones de los terapeutas y la documentación de los testimonios de defensores de los derechos humanos se han utilizado para elaborar un catálogo exhaustivo de técnicas de tortura que se practican en todo el mundo. La identificación de pautas de técnicas de tortura ha dejado al descubierto a los torturadores y a los gobiernos responsables de la tortura, y ha asistido a los profesionales en su labor con las víctimas de la tortura.

La evaluación de una víctima de la tortura es una tarea inmensa. En el nivel más íntimo, los seres humanos tienen dificultades para hablar de acontecimientos que los avergüenzan. Las víctimas de la tortura con frecuencia no son capaces de relatar coherentemente de sus experiencias o sentimientos. Como resultado, para establecer la verdad se debe tener cuidado, y hacer lo necesario para que la persona se sienta suficientemente segura para manifestar sus experiencias más dolorosas. De este modo, las entrevistas clínicas pueden desempeñar una función crítica para restablecer en la víctima la confianza en la humanidad de los demás. Ello requiere un terapeuta especializado que pueda decidir cuál es el tratamiento más apropiado. Se debe obtener el compromiso del cliente en cada etapa de este proceso. Los terapeutas no deben imponer un programa particular o recrear una situación que pueda traer ecos de una experiencia de tortura individual. Existe el riesgo de que una entrevista clínica estructurada pueda vivirse como un interrogatorio y reavivar el traumatismo del cliente. Los terapeutas deberán abstenerse de juzgar y ser flexibles en sus enfoques, ya que el método de trabajo útil para una persona puede no funcionar con otra.

Se han hecho esfuerzos ingentes para el reconocimiento, atención y tratamiento de las víctimas de la tortura. Sin embargo, en la medida en que la práctica de la tortura continúe en todo el mundo, seguirá siendo necesario que otros den testimonio y promuevan los principios de la atención a través del intercambio profesional y de conocimientos.

Recuerdos de un ex presidente

Hans Danelius. Suecia. Miembro de la Junta de Síndicos del Fondo, 1983-1988

Desde principios de los setenta, participé activamente en los esfuerzos para reforzar las normas internacionales de protección contra la tortura. Mi atención se dirigió asimismo al mejoramiento de las medidas preventivas y la aplicación de las medidas de rehabilitación.

El golpe de Estado militar de septiembre de 1973 en Chile fue uno de los acontecimientos que demostraron la necesidad de proporcionar protección contra la tortura y desencadenaron la acción internacional. La ulterior generalización de la tortura incitó a la Asamblea General a establecer el Fondo Fiduciario para Chile en 1978. El Fondo recibiría contribuciones y distribuiría asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubiesen sido violados por su detención y encarcelamiento en Chile.¹ Las polémicas que se generaron desde su fundación determinaron pronto que sería preferible establecer un Fondo voluntario con un mandato global para asistir a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos. Como las Naciones Unidas habían centrado gran parte de su atención en la lucha contra la tortura, se acordó que se crearía un fondo para prestar asistencia a las víctimas de la tortura.

En ese momento, se planteó la preocupación de que el apoyo a las víctimas de tortura pudiera percibirse como una aceptación tácita de la práctica de la tortura. Sin embargo, en 1981 la Asamblea General aprobó la resolución 36/151² que ampliaba el mandato del Fondo Fiduciario para Chile y lo rebautizaba como Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. El nuevo fondo se creó con el objeto de “recibir contribuciones voluntarias para distribuir las por los cauces establecidos de ayuda humanitaria en forma de ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubiesen sido gravemente violados como resultado de la tortura, y a los familiares de esas víctimas.” Como había sido el Presidente del Fondo fiduciario para Chile, se me pidió que ejerciera como primer presidente del Fondo de Contribuciones Voluntarias, función que desempeñé hasta 1988, año en que fui nombrado Presidente del Tribunal Supremo de Suecia.

Durante sus primeros años, la Junta de Síndicos celebró sus reuniones ordinarias en Ginebra, y por lo menos en una oportunidad, en Nueva York. Durante estas reuniones, la prioridad era la recaudación de fondos. Con ayuda de nuestro eficiente secretario, Thomas McCarthy, mis colegas en la Junta – Elizabeth Odio Benito (Costa Rica), Waleed Sadi (Jordania), Ivan Tosevski (ex Yugoslavia), y Amos Wako (Kenya) – y yo organizamos reuniones con las misiones permanentes de los Estados miembros de las Naciones Unidas para explicar nuestras actividades y sensibilizar mejor acerca del Fondo. También entablamos contactos con las fundaciones privadas y tratamos, con un éxito moderado, de generar interés en los medios de comunicación.

Nuestros esfuerzos de recaudación de fondos dieron sus frutos. En 1986, 25 gobiernos habían prometido o aportado contribuciones al Fondo, algunos de ellos más de una vez, y el total alcanzaba prácticamente los 1,5 millones de dólares de los EE.UU. Este importe podría parecer poco impresionante, pero en aquella época se consideró un resultado satisfactorio. Los principales contribuyentes eran los Estados occidentales, aunque la Junta estaba satisfecha de recibir donaciones de Estados de África, Asia y América Latina. Estimábamos que, como política, era importante obtener contribuciones, aunque fueran modestas, de un gran número de Estados diversos desde el punto de vista geográfico y político, para dar más credibilidad y reputación al Fondo. También se recibieron contribuciones de organizaciones no gubernamentales y particulares, pero las donaciones de fundaciones privadas fueron menos frecuentes.

En las solicitudes que se presentaban al Fondo de Contribuciones Voluntarias se explicaban los diversos proyectos y programas, así como sus necesidades financieras. Las subvenciones se concedían a proyectos y programas de asistencia, más que a las víctimas individuales de tortura. Estas ayudas se distribuyeron primordialmente a centros para el tratamiento y rehabilitación de las víctimas de tortura, programas regionales para ayudar a las víctimas de tortura en una región en particular y programas para asistir a las víctimas en países específicos.

La Junta de Síndicos quedó impresionada por la labor que llevaban a cabo en una serie de países los centros que prestaban asistencia médica y psicológica a las víctimas de tortura. Uno de los primeros que se estableció fue el Centro de Copenhague para la rehabilitación de las víctimas de tortura, con el cual la Junta de Síndicos estableció un contacto estrecho. Se hizo también cierto hincapié en los países de América Latina. Algunos programas de asistencia para refugiados en América Central recibieron apoyo del Fondo. El Fondo prestó también apoyo a programas en otras partes del mundo, particularmente África. Aunque la Junta actuaba desde una perspectiva humanitaria, nos preocupaba que el apoyo prestado a determinados proyectos pudiera interpretarse como motivado políticamente u hostil a algunos regímenes, en menoscabo de la reputación del Fondo.

Cada vez que era posible, la Junta de Síndicos trataba de convocar reuniones con los organizadores de los proyectos más importantes. En varios casos, esas reuniones no pudieron convocarse fácilmente, en general debido a que los organizadores no querían o no podía dejar sus países. Debido al riesgo que corrían algunas organizaciones, las subvenciones a veces debían transferirse por cauces indirectos. Como resultado, la confidencialidad se convirtió en una necesidad y fuimos muy prudentes en la publicación de los nombres de los países.

Los procedimientos de presentación de informes eran menos perfeccionados que los actuales; pero se pedía a los organizadores de proyectos que hicieran una relación y un informe de la utilización del dinero. En la práctica, era difícil seguir de cerca los proyectos de una manera oportuna y específica. Con todo, es importante reconocer que éstos eran los primeros años del Fondo, un momento en que la Junta de Síndicos buscaba formas innovadoras de cumplir sus tareas de modo eficiente pero práctico. Creo que los esfuerzos fueron relativamente satisfactorios y que el Fondo pudo apoyar muchas causas sumamente valiosas. Desde entonces, el Fondo ha expandido sus actividades. Me gustaría pensar que esta evolución positiva se debe en parte a los esfuerzos de la Junta de Síndicos durante estos difíciles primeros años.

¹ Resolución 33/174 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1978.

² Resolución 36/151 de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1981.

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura: Asistencia a las víctimas

Secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

1. Establecimiento del Fondo

Durante más de 50 años las Naciones Unidas y la comunidad internacional han reconocido que la prohibición de la tortura es absoluta y no puede suspenderse, a diferencia de algunos derechos que pueden restringirse en determinadas circunstancias, tales como el derecho a la igualdad o a la manifestación de la religión o la cultura. La derogación de la prohibición de la tortura no puede justificarse en ninguna circunstancia, ni siquiera durante un estado de emergencia o en tiempo de guerra.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, fue el primer instrumento internacional en prohibir la tortura, al establecer que: “nadie será sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”¹ Reconocida como una de las violaciones más graves de los derechos humanos, la comunidad internacional reiteró la prohibición de la tortura en instrumentos nacionales e internacionales ulteriores,² entre ellos los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos.

En 1975, la existencia de graves violaciones de los derechos humanos en Chile llevó a las Naciones Unidas a expresar su enérgica condena con respecto a “las constantes y flagrantes violaciones de los derechos humanos, incluso la práctica institucionalizada de la tortura, de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, detenciones, encarcelamientos y destierros arbitrarios.”³ La Comisión de Derechos Humanos estableció un grupo de trabajo ad hoc encargado de investigar la situación⁴ y varios años más tarde, habida cuenta de la persistencia de las violaciones, la Asamblea General estableció el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile.⁵ El Fondo recibía contribuciones voluntarias de los Estados miembros y distribuía asistencia humanitaria, jurídica y financiera a aquellas personas cuyos derechos humanos hubiesen sido violados por su detención o encarcelamiento en Chile.

La Asamblea General continuó siguiendo de cerca la situación de los derechos humanos en Chile, pero además, en la resolución 36/151 (1981), tomó nota con “profunda preocupación” de que se realizan actos de tortura en muchos otros países del mundo.⁶ Consideró la difícil situación de todas las víctimas de la tortura y reconoció la necesidad de proporcionarles asistencia con un “espíritu puramente humanitario.”⁷ La creación de un Fondo con objetivos más ambiciosos estuvo rodeada de bastante polémica y generó debates intensos en la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos,⁸ pero la Asamblea General acordó que era necesario tomar medidas para prestar

una asistencia sustantiva a las víctimas de la tortura. Actuando por recomendación de su Tercera Comisión, la Asamblea General prorrogó y amplió el mandato del Fondo Fiduciario para Chile,⁹ y estableció un nuevo fondo con un alcance global, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura.

Para abordar las preocupaciones de los Estados miembros que se habían opuesto al establecimiento de un fondo mundial, la Asamblea General instituyó dos salvaguardias en el mandato del Fondo. En primer lugar, se daba prioridad a las víctimas de los Estados en que la situación de los derechos humanos había sido objeto de resoluciones o decisiones aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas, tales como la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos. En segundo lugar, se había planteado que otorgar una ayuda a víctimas de tortura podría percibirse como una formulación de acusaciones de tortura por parte del Fondo, o como demostración de su apoyo a los grupos que formulaban esas acusaciones,¹⁰ especialmente, si las subvenciones se utilizaban para buscar reparación y compensación legales. Como respuesta, se acordó que las contribuciones se distribuyeran “por conducto de organizaciones idóneas para encauzar asistencia de conformidad con la práctica habitual de las Naciones Unidas.”¹¹

La resolución estipulaba que el Fondo estaría administrado por el Secretario General, y su funcionamiento sería gestionado por la Secretaría y una Junta de Síndicos de carácter consultivo, de cinco miembros, seleccionados entre los cinco grupos regionales. El Fondo recibiría y distribuiría contribuciones voluntarias de los Estados miembros, organizaciones no gubernamentales e individuos, y tendría más libertad que su predecesor para funcionar sin un enfoque geográfico estricto. Más que limitar su atención a un país o región en particular, el Fondo prestaría asistencia a las víctimas de la tortura y sus familiares en todas las partes del mundo.

Nigel Rodley, ex Relator Especial sobre la tortura, señaló que el establecimiento del Fondo para las Víctimas de la Tortura constituía una iniciativa humanitaria concreta en favor de esas víctimas, que surgía en un momento de escaso progreso en la aplicación de las normas internacionales que prohíben la tortura y otros malos tratos.¹² El optimismo sobre los posibles efectos del Fondo se reflejó en un mensaje del Secretario General en la primera reunión de la Junta de Síndicos, en el que prometió que ese Fondo brindaría una excelente oportunidad para demostrar a los pueblos del mundo que las Naciones Unidas, además de su función como conciencia de la humanidad para promover el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, es capaz de responder de manera concreta a las necesidades que surgen de las violaciones de los derechos humanos.”¹³

2. Evolución del Fondo y desarrollo de los programas de asistencia

La resolución 36/151 encargaba al Fondo el mandato de distribuir contribuciones voluntarias a través de cauces establecidos de asistencia, que proporcionarían “ayuda humanitaria, jurídica y financiera, a aquellos individuos cuyos derechos humanos

hayan sido gravemente violados como resultado de la tortura,” y a los familiares de esas víctimas que hubieran resultado directamente afectados por sus sufrimientos. El Fondo se financia íntegramente con contribuciones voluntarias anuales que se reciben de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, individuos y empresas privadas. Estas contribuciones distribuidas por el Fondo en favor de una amplia variedad de organizaciones que prestan servicios de rehabilitación a las víctimas de la tortura, cuando éstas reúnen determinados requisitos. Por consiguiente, el Fondo actúa como enlace entre los donantes y las organizaciones que prestan asistencia a las víctimas de tortura.

El Fondo proporciona reparaciones inmediatas y directas independientes de toda acción estatal, y es reconocido como uno de los principales mecanismos internacionales que concede reparación a las víctimas de la tortura. Sin embargo, es bastante menos conocido que el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura y el Relator Especial sobre la tortura, que dan seguimiento al fenómeno de la tortura.

El Fondo está administrado por la Junta de Síndicos y la Secretaría, que han trabajado juntos en los últimos 25 años para mejorar su eficacia, responsabilidad, ámbito de competencia y alcance.

La Junta de Síndicos: De conformidad con la resolución de 36/151, la Junta de Síndicos está compuesta por un Presidente y cuatro miembros que representan a cada una de las cinco regiones geográficas: África, América Latina y el Caribe, Asia, Europa oriental, y el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados. Los miembros de la Junta son nombrados por el Secretario General, en consulta con los gobiernos, de entre expertos que tengan amplia experiencia en la esfera de los derechos humanos y que, idealmente, tengan conocimientos sobre recaudación de fondos y gestión de proyectos. Los nombramientos son por un período de tres años, que podrá renovarse por una vez. Como hasta 2005 no había límites en la duración del mandato de los miembros, la composición de la Junta permaneció estática durante muchos años. Una nueva Junta, designada en agosto de 2005, se reunió por primera vez en abril de 2006.

La Junta de Síndicos se reúne todos los años desde 1983 para examinar solicitudes de proyectos nuevos o en curso, aprobar la prórroga de subvenciones, establecer directrices para los aspirantes, incluidos los criterios de admisibilidad y examinar las cuestiones de política para la administración del Fondo. El primer Presidente del Fondo, Hans Danelius, dijo que en la práctica la Junta de Síndicos hace “propuestas concretas y específicas al Secretario General quien, como norma, aprueba las propuestas de la Junta.”¹⁴ Durante sus reuniones la Junta también ha celebrado consultas ad hoc con los donantes. La Junta se ha reunido a veces con dirigentes de proyectos para comprender mejor los aspectos complejos a que hacen frente las organizaciones que prestan servicios a las víctimas de tortura. Fuera de las reuniones anuales, los miembros se han centrado en el desarrollo de iniciativas de recaudación de fondos: ello ha traído consigo un aumento sustancial de las contribuciones de los gobiernos donantes, con lo cual el Fondo se ha convertido en uno de los fondos fiduciarios humanitarios más importantes administrados por las Naciones Unidas.

La Secretaría: La Secretaría está compuesta de funcionarios que trabajan para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y que están encargados de todas las funciones administrativas del Fondo y son el primer punto de contacto entre la Junta de Síndicos y las organizaciones. Los esfuerzos de la Secretaría para responder a las necesidades del Fondo han dado como resultado una simplificación de los procedimientos administrativos, relaciones más sólidas con un número creciente de organizaciones, mejores medidas de rendición de cuentas y un panorama financiero que se caracteriza por el crecimiento y la estabilidad, gracias primordialmente al continuo estímulo a los gobiernos donantes para que aumenten sus contribuciones anuales. El importante aumento de las contribuciones (de 497.668 dólares en 1985 a 3.067.946 dólares en 1995 y a 10.035.374 dólares en 2005 (en dólares de EE.UU.) permite que el Fondo pueda prestar asistencia a un gran número de organizaciones que proporcionan servicios especializados de rehabilitación a las víctimas de tortura.

Los beneficiarios: De acuerdo con las directrices de admisibilidad, el Fondo ofrece financiación a las organizaciones cuyos beneficiarios son víctimas de tortura (o sus familiares directos),¹⁵ tal y como están definidos en el artículo 1 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Declaración contra la Tortura) de 1975. El párrafo 1 del artículo 1 estipula que se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionadamente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de (1) obtener de ella o de un tercero información; (2) castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido; o (3) intimidar a esa persona o a otras.

Desde la aprobación de la resolución 36/151 por la Asamblea General, la comunidad internacional ha elaborado definiciones más detalladas de la tortura, incluida la del artículo 1 de la Convención contra la Tortura de 1984. La definición del párrafo 1 del artículo 1 conserva los elementos de la Declaración, pero al mismo tiempo se extiende sobre éstos para incluir actos (1) dirigidos a obtener una confesión de una persona o de un tercero; (2) que se infligen como castigo por un acto que la persona haya cometido o se sospeche que ha cometido; o (3) “por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación.” Estipula asimismo que la tortura puede ser infligida con el “consentimiento o aquiescencia de un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas.” La decisión del Fondo de adherirse a la definición que figura en la Declaración contra la Tortura, en sus directrices sobre admisibilidad, ha suscitado polémicas.

Al considerar las solicitudes de asistencia, el Fondo ha reconocido la naturaleza dinámica del Derecho Internacional y, en la práctica, acepta interpretaciones más amplias de la definición de tortura favorables a las víctimas, incluidas las que aplica el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño y otros órganos internacionales competentes. El Fondo ha apoyado numerosos proyectos que asisten a individuos considerados víctimas según una definición ampliada.

Tipos de proyectos que se financian: En los últimos 25 años, miles de organizaciones no gubernamentales registradas legalmente¹⁶ han presentado al Fondo solicitudes de subvenciones, en las que piden financiación directa de proyectos por un período de hasta un año. Las solicitudes esbozan los objetivos, la naturaleza, la justificación, el funcionamiento administrativo y los beneficiarios previstos de los proyectos. La mayoría de los proyectos que recibieron apoyo durante los primeros años del Fondo abordaban las necesidades inmediatas de las víctimas y sus familiares, y se favorecía a los proyectos que prestaban servicios médicos, psicológicos y de rehabilitación social. El apoyo a los proyectos que ofrecían asistencia jurídica era menos frecuente, debido a la preocupación de la Junta de que los Estados pudieran interpretarlo como acusaciones de tortura. La división de la financiación por categorías reflejaba los rígidos debates teóricos que se producían entre los proveedores de atención de las diferentes regiones acerca de los medios más adecuados y eficaces para tratar a las víctimas de tortura.

Actualmente sabemos que los aspectos complejos de las secuelas de la tortura exigen una amplia gama de servicios multidisciplinarios, que incluyen asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria y de otro tipo. En general, los tratamientos innovadores son administrados por instituciones independientes con personal altamente calificado y especializado que incluye médicos, psicólogos, abogados y asistentes sociales, firmemente decididos a aplicar las normas internacionales de atención a las víctimas de tortura. Con independencia de los servicios prestados, las organizaciones apoyadas por el Fondo deben poder demostrar que trabajan de conformidad con el principio de no discriminación. En otras palabras, la asistencia debe ponerse a disposición de las víctimas sin distinción de ningún tipo, por motivo de “raza, color, género, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otra condición.”

La primera época del Fondo se caracterizó por un enfoque de estricta confidencialidad. Con frecuencia no podían organizarse reuniones entre los miembros de la Junta y los directores de los proyectos debido a los graves riesgos a que éstos últimos hacían frente cuando salían de sus países. La Junta de Síndicos trató de proteger a los organizadores y beneficiarios de riesgos innecesarios. Los nombres de los países y los proyectos también se mantuvieron confidenciales, ya que el apoyo a algunos proyectos podía interpretarse como motivado políticamente u hostil a los países interesados.

En la actualidad, aunque se mantiene el carácter confidencial con respecto a los casos individuales, ya no se considera esencial proteger el carácter confidencial de las organizaciones y de su personal. En efecto, para numerosas organizaciones, el apoyo del Fondo convalida y amplía su labor con las víctimas.¹⁷ En muchos casos, las organizaciones consideran que su asociación con el Fondo es una fuente de protección tanto para el personal como para sus clientes.

Pero ante todo, se ha reconocido que el Fondo cumple su mandato y tiene un efecto positivo para las víctimas de la tortura.¹⁸ Un examen de los proyectos emprendidos en Austria, Bangladesh, Canadá, Chile, Ruanda y los Estados Unidos de América demuestra que las subvenciones del Fondo se utilizan provechosamente. Según una encuesta

reciente, un número importante de organizaciones no podría sobrevivir sin la asistencia del Fondo, mientras que para más de la mitad una reducción en su financiación tendría un efecto negativo en sus actividades, con la consiguiente disminución de clientes y servicios. Asimismo, las víctimas con frecuencia comunican que los servicios que reciben son vitales para su rehabilitación y les permiten reconstruir sus vidas.

Distribución geográfica de las organizaciones que reciben apoyo: En 2005, la gran mayoría de las subvenciones se concedieron a proyectos en Europa occidental y América del Norte (63,1 por ciento), mientras que el importe más pequeño de financiación se otorgó a proyectos en África (siete coma cuatro por ciento) (véase página 102). A raíz de ello, se han manifestado preocupaciones en relación con el desequilibrio geográfico de los proyectos financiados. Estas cifras reflejan parcialmente el hecho de que muchas de las víctimas de la tortura en el mundo no reclaman asistencia hasta después de haber llegado a un país de asilo, en el que se sienten seguras y pueden pedir ayuda. Reflejan asimismo el hecho de que se reciben un número reducido de solicitudes de subvención procedentes de países fuera de Europa occidental y América del Norte. Se ha sugerido adoptar medidas para dar a conocer la existencia del Fondo en otras regiones y países.

Tipos de financiación: Además de facilitar información operacional sobre su proyecto, se pide a las organizaciones que presenten una propuesta de presupuesto detallada, que incluya el total de la subvención solicitada, que no puede superar una tercera parte del presupuesto total del proyecto. Deben demostrar la existencia de otras fuentes de financiación, y distinguir entre las fuentes garantizadas y las previstas. La Junta de Síndicos autoriza el pago de subvenciones en virtud de cuatro categorías, a saber, financiación inmediata, condicionada, de emergencia y de apoyo inicial simbólico. Las subvenciones inmediatas se conceden a las organizaciones cuando sus solicitudes están en orden y reúnen todos los requisitos. Las subvenciones condicionadas están supeditadas al cumplimiento de las directrices de financiación, lo que incluye la presentación de un formulario de solicitud completado, y a veces, después de que se haya llevado a cabo una visita a la organización.

Fuera del programa regular de presentación de informes, las organizaciones pueden solicitar asistencia de emergencia para proyectos que ya reciben apoyo del Fondo. Estas solicitudes son examinadas por dos o tres miembros de la Junta. En circunstancias excepcionales, una víctima de tortura puede solicitar financiación de emergencia a condición de que no haya ningún proyecto adecuado en su país. Estas solicitudes deben estar acompañadas de documentación médica y otro tipo de justificativo que demuestre que el individuo sufre de las secuelas de la tortura. Cuando sea posible, las solicitudes deben incluir información sobre el contexto en que tuvo lugar la tortura, la identificación de los torturadores, el tipo de tortura sufrido y sus secuelas, el tipo de asistencia que se solicita y el costo estimado de la asistencia. Si solicita asistencia médica, debe presentar un informe médico detallado que explique con precisión en qué medida el sufrimiento es resultado de la tortura padecida, cuáles son las necesidades de asistencia médica de la víctima y cuál es el costo estimado.

Con arreglo a los requisitos de admisibilidad del Fondo, son inadmisibles los proyectos dirigidos a fundar una nueva organización. En 2005, la Junta de Síndicos admitió una importante excepción:

Llegar a las víctimas de la tortura en el periodo de posguerra en Irak:

Cirugía plástica para víctimas de una amputación punitiva de oreja en la zona de Basora

Comenzó como una idea sencilla. El Consejo Internacional de Rehabilitación para las Víctimas de Tortura (IRCT), con sede en Dinamarca, financiaría un proyecto para ofrecer cirugía reconstructiva a una docena de iraquíes víctimas de una amputación punitiva de oreja, método de tortura brutal que fue practicado sistemáticamente por el régimen Baas bajo la dirección de Saddam Hussein. Algunas veces ejecutada sin anestesia, este tipo particular de tortura se utilizaba primordialmente contra los desertores del ejército y causaba un extremo dolor en sus víctimas. En algunos casos, en la frente de las víctimas se marcaba una "X" para indicar que las orejas mutiladas o cortadas no resultaban de una condición congénita o accidente. La práctica se utilizaba para asegurar la estigmatización y enviar un mensaje público sobre las consecuencias de la insubordinación. Las víctimas sufrían un dolor continuo, disminución de la audición, infecciones y tinnitus (zumbido en los oídos). Sus vidas se caracterizaban por la ansiedad, las pesadillas y el insomnio. Una sensación de inadaptación y de inhibición extrema afectaba sus relaciones personales y dificultaba su búsqueda de pareja.

El Consejo sabía que con una cirugía reconstructiva se podría reponer o sustituir una oreja cortada o mutilada por una prótesis. Un tratamiento satisfactorio también podría mejorar la calidad de vida de los pacientes al reducir o eliminar síntomas y cicatrices físicas. Pero quizás lo más importante es que la cirugía podía ayudar a restablecer la confianza del individuo e iniciar un proceso de reconstrucción de su autoestima.

Si bien se desconoce el número total de amputados de oreja, las organizaciones no gubernamentales iraquíes han registrado cerca de 450 víctimas en la región de Basora, al sur del Irak, y se estima que el total nacional podría superar varios miles. Si bien algunos pacientes podían recibir tratamiento fuera de Irak, la mayoría no tenía acceso al tratamiento. El Consejo vislumbraba un proyecto que permitiera a las víctimas recibir tratamiento en Irak, pero sus miembros eran conscientes de que no se disponía de los conocimientos médicos necesarios. Sin la necesaria financiación inicial, la organización no podría obtener donaciones de gran escala que le permitieran llevar a cabo una capacitación altamente especializada para cirujanos y enfermeras en Irak.

En 2005, se aprobó la recomendación excepcional de la Junta de Síndicos de financiar el proyecto antes de que las operaciones estuvieran en curso. La subvención del Fondo permitió al Consejo iniciar la primera fase del proyecto, que sirvió de base para obtener apoyo financiero adicional de la Comisión Europea y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca.

El Consejo trabaja en estrecha colaboración con un especialista experimentado en cirugía reconstructiva de la oreja, el Dr. David Ross, de la London Clinic. En la primera fase del pro-

yecto, que finalizó a mediados de diciembre de 2005, tres cirujanos y una enfermera de las regiones de Basora viajaron a Londres donde participaron en un programa de capacitación intensivo dirigido por el Dr. Ross, quien ofreció sus servicios gratuitamente. Durante ese período, dos víctimas de las amputaciones punitivas de oreja viajaron a Londres y recibieron una cirugía reconstructiva de oreja en la London Clinic. Ambas operaciones fueron exitosas y los pacientes estuvieron satisfechos con los resultados.

La segunda fase se centrará en un tratamiento y capacitación intensivos en los próximos dos años. El Dr. Ross supervisará y seguirá de cerca una serie de cursos de capacitación en Basora, y los cirujanos y enfermeros locales impartirán formación a sus pares del resto del país, bajo los auspicios del primer centro de rehabilitación de pleno rendimiento para víctimas de la tortura de Irak, el Al Faud Centre for Medical and Psychological Rehabilitation. El resultado final previsto del proyecto es que el sistema de atención de salud iraquí tenga la capacidad para tratar a todas las víctimas de amputaciones punitivas de oreja, dándoles la oportunidad de una nueva vida.

Procesos de inspección del Fondo: Desde los primeros días del Fondo, su Secretaría y la Junta de Síndicos han desarrollado una serie de procedimientos de supervisión para mejorar la rendición de cuentas. Las organizaciones que han recibido una subvención deben presentar un informe narrativo confidencial al final del año, que incluye información sobre el número de víctimas que reciben asistencia, así como estudios de caso de 10 víctimas anónimas asistidas. La información sobre las víctimas debe estar desglosada por género, edad, nacionalidad, condición jurídica y tipo de asistencia prestada. El objetivo de estos estudios es ayudar a la Junta y a la Secretaría a comprender el tipo de asistencia que prestan las organizaciones. También debe presentarse un informe financiero, junto con un resumen detallado del proyecto, en el que se explique de qué manera se utilizó la subvención. Por último, las organizaciones deben presentar una auditoría realizada por auditores independientes.

Para garantizar la responsabilidad financiera del Fondo, y mejorar la comprensión de la labor que llevan a cabo las organizaciones en el plano nacional, la Secretaría visita cada organización financiada por lo menos una vez cada cuatro años. Entre enero de 2000 y junio de 2006, la Secretaría o representantes de las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno visitaron 190 proyectos. Los informes confidenciales de estas visitas se presentan a la Junta en su reunión anual.

Si la Secretaría recibe entre los períodos de sesiones anuales de la Junta información sobre la mala gestión de un proyecto, las directrices del Fondo estipulan que la Secretaría puede decidir que se retenga el pago de una subvención o que una organización que ha recibido financiación no utilice la subvención recibida hasta que se aclare la situación.

En algunos casos, la Secretaría o la Junta pueden pedir que una organización reembolse una subvención si ésta se utilizó en una manera no aprobada por la Junta, no se presentaron informes de seguimiento o los presentados son poco satisfactorios, o por otros motivos que explique la Secretaría. A raíz de estas medidas, 20 proyectos han perdido su financiación desde 2003.

3. El Fondo y la diversidad regional, étnica, cultural y política

La prestación de asistencia a los supervivientes de la tortura es fundamental para la erradicación de la tortura. Un aspecto crítico de la labor del Fondo ha sido prestar apoyo a organizaciones que han adaptado sus programas y servicios para atender más eficazmente a la diversidad regional, étnica, cultural y política de sus clientes. Está ampliamente demostrado que no hay una sola manera de tratar a las víctimas de la tortura. Con el apoyo del Fondo y otros donantes, las organizaciones se han centrado en el desarrollo de programas de rehabilitación innovadores e integrales que responden a las diferentes necesidades de sus clientes.

El apoyo que se presta a las organizaciones ha afectado a la vida de las víctimas de tortura en tres aspectos primordiales. En primer lugar, en el plano institucional, la financiación ha permitido a las organizaciones desarrollar su capacidad interna de asistir a las víctimas y ampliar la calidad y cantidad de servicios prestados. Una de las primeras organizaciones apoyadas por el fondo, el Center for Victims of Torture (CVT) en St. Paul/Minneapolis, Minnesota, presta una asistencia de rehabilitación multidisciplinaria fundamental a víctimas de todas las regiones del mundo, lo que incluye acceso a la atención primaria de salud, a una vivienda básica, a ropa y alimentos, a tratamiento psicológico, capacitación profesional, educativa y de desarrollo social, asistencia jurídica y reunificación familiar. Desde 1999, el CVT también ha utilizado su financiación para prestar servicios de atención, rehabilitación y repatriación a las víctimas de tortura en los campamentos para refugiados y personas desplazadas internamente en Guinea y Sierra Leona. Se ha puesto a disposición de las víctimas torturadas durante los conflictos internos en Liberia y Sierra Leona sesiones de asesoramiento individual y de grupo.

Organizaciones como ésta también han inspirado el establecimiento de otras instituciones que prestan asistencia complementaria. Por ejemplo, una parte de la subvención para el CVT se ha asignado a un “proyecto internacional de capacitación y asistencia técnica” centrado en desarrollar la capacidad de los programas de rehabilitación asociados en África, Asia, Europa oriental, América Latina y Oriente Medio. El apoyo institucional ha incluido el fortalecimiento de las habilidades clínicas, el establecimiento de infraestructura administrativa y la creación de programas más eficaces de educación pública.

En segundo lugar, la experiencia adquirida por las organizaciones financiadas por el Fondo en los últimos 25 años ha contribuido a adelantar el conocimiento científico y el desarrollo de tratamientos especializados en la rehabilitación de las víctimas de la

tortura. Los progresos en la prestación de servicios se han visto complementados con una mayor sensibilización hacia el carácter específico, y con frecuencia divergente, de las necesidades de las víctimas.

El Trauma Centre for Survivors of Violence and Torture (Centro para el tratamiento del trauma de supervivientes de violencia y tortura) de Ciudad del Cabo, Sudáfrica, ha centrado gran parte de su atención en la prestación de asistencia a los supervivientes de tortura y encarcelamiento en la era del *apartheid*, muchos de los cuales son antiguos presos políticos, detenidos e individuos que vuelven del exilio. El Centro también ha ampliado su mandato para asistir a un número creciente de refugiados que han huido de los abusos de los derechos humanos en sus propios países. Además de la disponibilidad de psicoterapias y sesiones de asesoramiento individuales y de grupo, se alienta a aquellos supervivientes que no respondan a las formas más tradicionales de terapia a que participen en actividades como grupos de narración de historias y seminarios para crear cajas de recuerdos personales. El Centro asimismo ha desarrollado una labor de divulgación y capacitación para el gran número de supervivientes que viven en comunidades empobrecidas, geográficamente aisladas, de los servicios de rehabilitación.

La Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES) ha establecido medios igualmente innovadores para llegar a los posibles beneficiarios. Desde 1990, la organización ha colaborado con los dirigentes de las comunidades indígenas para ejecutar un proyecto de atención de salud móvil titulado “asistencia comunitaria a las víctimas de la guerra y víctimas de tortura.” Los líderes de las comunidades particularmente afectadas por el conflicto en El Salvador se ponen en contacto con la organización cuando existe la preocupación de que miembros de la comunidad hayan sido víctimas de tortura. Un equipo de trabajadores de la salud de la CDHES visita esas comunidades para prestar servicios generales de atención de salud. En ese momento, el equipo de psicólogos lleva a cabo entrevistas para identificar a los individuos que puedan haber sido víctimas de tortura. Se presta además asistencia a las víctimas a través de sesiones de terapia privadas o de grupo. Los dirigentes de la comunidad, como intermediarios, animan a las víctimas a asistir a las clínicas de salud itinerantes y velan por que este grupo de víctimas, que de otra manera sería inaccesible, pueda recibir la asistencia que necesita.

En tercer lugar, los programas de rehabilitación ofrecen a las víctimas la posibilidad de hacer frente al terror que experimentan cotidianamente, les permiten romper el silencio, reflexionar sobre lo que les ha ocurrido y actuar para reconstruir sus vidas.

En Italia, dos organizaciones, la NAGA Associazione Volontaria di Assistenza Socio-Sanitaria e per i Diritti di Stranieri e Nomadi, en Milán y el Consiglio Italiano Per i Rifugiati en Roma, han formado grupos de música y baile como parte de su programa de rehabilitación psicosocial. En NAGA, se alienta a las víctimas a tocar música, cantar y producir sonidos que estimulen su imaginación y creatividad, y susciten sensaciones de relajación, alegría y paz. El Consiglio Italiano Per i Rifugiati ha establecido talleres de teatro de una duración de cinco meses para estimular a las víctimas a que participen como actores e intérpretes de música y baile. Estas actividades pueden ayudar a

las víctimas a recuperar un sentimiento de control sobre su cuerpo y su voz, ya que pueden haber sufrido los efectos de la tortura y padecido un constante estado de incertidumbre. A través de sus organizaciones, estos grupos musicales y teatrales han montado espectáculos dentro de los centros y en acontecimientos públicos, dando a las víctimas la confianza para que cuenten su historia, se expresen de forma creativa y den los primeros pasos hacia la construcción de una vida nueva.

Home for Human Rights en Sri Lanka ha establecido una empresa de empleos por cuenta propia para las víctimas que han perdido sus ocupaciones a raíz de la tortura. En consulta con funcionarios de proyectos sobre el terreno, los coordinadores de la organización evalúan la situación del empleo y la capacidad de los beneficiarios, y examinan las oportunidades disponibles en la aldea local. Las víctimas reciben subvenciones iniciales para comenzar una nueva empresa o volver a una ocupación anterior que requiera capital. Entre las actividades que dieron resultados satisfactorios pueden mencionarse la pesca, el cultivo de hortalizas, la carpintería, la agricultura, la costura, la fotografía y la cría de animales. El proyecto ayuda a las víctimas a restablecer sus medios de subsistencia, reintegrarse en sus sociedades y, de esta manera, vivir con dignidad.

4. El Fondo, su misión y los nuevos retos

Veinticinco años después de su creación, el Fondo está considerando formas innovadoras de apoyar al número cada vez más importante de organizaciones que solicitan asistencia para hacer frente a las necesidades de las víctimas de tortura. Más que nunca, es fundamental tomar medidas para reforzar la red de organizaciones existentes y capacitar a las nuevas organizaciones para que puedan prestar los servicios esenciales a las víctimas de la tortura y sus familiares.

La Junta sigue desempeñando una función central en estas actividades. Refuerza la credibilidad, el sentido de responsabilidad y la transparencia del Fondo frente a los donantes y a las organizaciones. Sin embargo, la Junta tiene la posibilidad de ampliar su función adoptando un enfoque más dinámico en el establecimiento de prioridades, el desarrollo de directrices de política, la realización de evaluaciones de impacto de su labor y el estudio de vías alternativas para la recaudación de fondos. Por ejemplo, la Junta podría alentar una mayor interacción entre las entidades de las Naciones Unidas que trabajan sobre la cuestión de la tortura en los planos nacional e internacional. El 26 de junio de cada año, Día Internacional de Apoyo a las Víctimas de la Tortura, desde 1998 se emite una declaración conjunta aprobada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Relator Especial sobre la tortura y la Junta de Síndicos. Podría promoverse una mayor interacción, para compartir las enseñanzas aprendidas y evitar duplicaciones innecesarias.

La rehabilitación y la integración social de las víctimas seguirá siendo el enfoque central del Fondo. Sin embargo, el Fondo deberá adaptarse y responder a las dificultades que se le planteen en los próximos años. Además, la aplicación de las políticas

en vigor y el desarrollo de enfoques estratégicos requerirán el pleno apoyo financiero de los donantes. Este es el camino a seguir para que el Fondo cumpla su objetivo “de ser el símbolo apropiado de la preocupación de las Naciones Unidas –último refugio de los débiles y oprimidos– por los derechos humanos en general y los derechos de las víctimas de la tortura en particular.”¹⁹ Para muchas víctimas en todo el mundo que han sobrevivido a la tortura, estos esfuerzos les permitirán comenzar a reconstruir sus vidas.

1 Artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La definición de este artículo y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos están ampliados por la Declaración de 1975 sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, resolución 3452 (XXX) de la Asamblea General.

2 Se han establecido normas, principios y códigos de conducta para el personal encargado de hacer cumplir la ley y de atención de salud, en relación con el trato a los presos, víctimas de tortura y la investigación y documentación de la tortura. Véase *Protocolo de Estambul: manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes*, 1999.

3 Resolución 3448 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975, párr. 1.

4 Resolución 8 (XXXI) de la Comisión de Derechos Humanos, 27 de febrero de 1975.

5 Resolución 33/174 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1978.

6 *Ibid.*

7 Resolución 36/151 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1981.

8 Los representantes de la Unión Soviética y de Bielorrusia expresaron reservas categóricas a la creación del Fondo y la eliminación efectiva del Fondo Fiduciario para Chile, sobre la base de que era incompatible con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General sobre la cuestión y socavaba la asistencia a las víctimas en Chile. A/C.3/36/SR.62, párr. 57, A/C.3/36/SR.65, párr. 14 y A/C.3/36/SR.67, párr. 65. El delegado de la Unión Soviética indicó que un nuevo fondo transmitiría el mensaje de “un reconocimiento implícito de que la tortura era un fenómeno normal y cotidiano.” A/C.3/36/SR.66, párr. 20. Véase asimismo Nigel Rodley (2002), *The Treatment of Prisoners under International Law*, 2nd ed. (Oxford, Oxford University Press), págs. 166-170.

9 *Ibid.*, Rodley, pág. 169.

10 Rodley, op. cit., pág. 167.

11 E/CN.4/SR/1637, párr. 42, citado en Rodley, op. cit., pág. 170.

12 Rodley, op. cit., pág. 166.

13 Servicio de información de las Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, comunicado de prensa (SG/SM/480, HR/1361), 21 de marzo de 1983, 2, citado en Rodley, op. cit., pág. 170.

14 Hans Danelius, “The United Nations Fund for Torture Victims: The First Years of Activity,” *Human Rights Quarterly*, 294 (1986).

15 Son inadmisibles las solicitudes relativas a víctimas de otras formas de violencia organizada o violencia doméstica.

16 Son inadmisibles las solicitudes de entidades gubernamentales, parlamentarias o administrativas, partidos políticos o movimientos de liberación nacional.

17 “Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con la tortura y la detención.” *Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura*. E/CN.4/2005/55, 5 de noviembre de 2004, párr. 22.

18 *Ibid.*

19 A/C.3/36/SR.62, párr. 32.

LISTA DE DONANTES Y DONACIONES TOTALES ENTRE 1982 Y 2005

Lista de donantes

Donaciones totales entre
1982 y 2005 en USD

País	Donaciones totales entre 1982 y 2005 en USD	País	Donaciones totales entre 1982 y 2005 en USD
Alemania	2.411.302	México	35.000
Andorra	91.155	Mónaco	137.633
Arabia Saudita	40.000	Nepal	2.000
Argelia	89.318	Nicaragua	5.000
Argentina	66.033	Noruega	1.903.247
Armenia	1.096	Nueva Zelandia	277.727
Australia	136.813	Países Bajos	4.309.335
Austria	23.420	Perú	4.480
Bahrein	25.000	Polonia	30.000
Bélgica	979.309	Portugal	110.000
Bosnia y Herzegovina	608	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2.071.315
Botswana	500	República de Corea	94.988
Brasil	55.000	República Checa	57.095
Bulgaria	1.000	San Marino	4.376
Bután	1.000	Santa Sede	8.000
Camerún	14.130	Senegal	1.160
Canadá	545.169	Serbia y Montenegro	5.000
Chile	76.000	Sri Lanka	9.000
Chipre	22.060	Sudáfrica	183.680
Costa Rica	14.753	Sudán	2.500
Croacia	5.000	Suecia	3.400.885
Dinamarca	4.967.704	Suiza	789.284
Eslovenia	5.825	Tailandia	20.000
España	1.136.484	Togo	1.540
Estados Unidos de América	38.124.550	Túnez	22.965
Filipinas	30.613	Turquía	24.939
Finlandia	3.285.131	Uganda	737
Francia	1.727.763	Venezuela (República Bolivariana de)	20.996
Grecia	184.400	Yugoslavia (hasta 1990)	5.000
Guatemala	4.989		
Haiti	295		
Hungría	11.200		
Indonesia	6.986		
Irán (República Islámica del)	10.867		
Irlanda	1.063.394		
Islandia	71.255		
Israel	60.000		
Italia	1.113.610		
Jamahiriyá Árabe Libia	110.000		
Japón	1.210.520		
Jordania	1.000		
Kenya	13.894		
Kuwait	10.000		
La ex República Yugoslava de Macedonia	1.000		
Liechtenstein	106.122		
Luxemburgo	172.708		
Malta	7.800		
Marruecos	11.500		
Mauricio	3.999		
Mauritania	11.168		

Organizaciones no gubernamentales/instituciones privadas

NJCM Netherlands	38.615
Japanese Lawyers International Solidarity Association	168
Personal de las Naciones Unidas Ginebra	13.397

Particulares e instituciones privadas

Sra. Marcela Adamski	200
Sra. Sandra Colliver	90
Sr. y Sra. Thomas y Ingeruth Frankl	610
Sr. y Sra. Kerr	500
Sr. Christian Lampert	353
Sra. Rita Maran	300
Sr. Daniel Prémont	620
Sr. Yorio Shiokawa	1.010
Sr. David Solberg, Pt HVAC	125
Sr. Predrag Zivkovic	72
Kluwer Law International	81

Donantes al Fondo de 1982 a 2005



Nota: Las fronteras que se muestran en este mapa no implican necesariamente la aprobación o aceptación oficial por parte de las Naciones Unidas.

LISTA DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES FINANCIADAS POR EL FONDO EN 2005, POR REGIÓN

<i>Nombre de la organización*</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de asistencia prestada</i>
África		
Action pour l'éducation au droit	República Democrática del Congo	Médica, psicológica y jurídica
African Centre for Treatment and Rehabilitation of Torture Victims	Uganda	Médica, psicológica, social, jurídica y financiera
Centre for the Study of Violence and Reconciliation	Sudáfrica	Psicológica
Centre africain de la prévention et de la résolution de conflits	Senegal	Médica, social y jurídica
Centre d'Accueil et d'Orientation des Victimes de la Torture	Marruecos	Médica, psicológica y social
Concerned Christian Community	Liberia	Médica, psicológica y financiera
Fondation IDOLE	Camerún	Psicológica y social
Hebrew Immigrant Aid Society	Kenya	Social, jurídica y financiera
Independent Medico-Legal Unit	Kenya	Médica, psicológica y jurídica
Kanyarwanda	Ruanda	Médica, psicológica y social
La Voix des Sans-Voix pour les droits de l'homme	República Democrática del Congo	Médica y social
Litigation Fund Against Torture	Kenya	Social
Mwatikho Torture Survivors Organization	Kenya	Médica, psicológica y jurídica
Observatoire Congolais des Droits Humains	República Democrática del Congo	Médica, psicológica, jurídica y social
Oeuvres sociales pour le développement financier y jurídica	República Democrática del Congo	Médica, psicológica, social, financiera y jurídica
Prisoners Rehabilitation and Welfare Action	Nigeria	Médica, psicológica, financiera y jurídica
Rwandan Women's Community Development Network	Ruanda	Médica, psicológica y social
Solidarité pour la promotion sociale et la paix	República Democrática del Congo	Médica, social y jurídica
Trauma Center in Yaoundé	Camerún	Médica, psicológica, social y financiera
Trauma Centre for Survivors of Violence and Torture	Sudáfrica	Médica, psicológica, social y jurídica
Une Femme qui en Soulève une Autre y financiera	República Democrática del Congo	Médica, psicológica, social, jurídica y financiera
Women's Aid Collective	Nigeria	Psicológica, social, jurídica y financiera

América Latina y el Caribe

Abuelas de la Plaza de Mayo	Argentina	Psicológica
Asociación para la Salud y el Desarrollo Integral de Momostenango	Guatemala	Médica, psicológica, social y financiera
Association of Christians for the Abolition of Torture	Brasil	Médica, psicológica, social y jurídica
CAPS/Lima	Perú	Psicológica y social
Centre for Legal and Social Studies	Argentina	Médica, psicológica, social y jurídica
Centro Alternativas	Chile	Médica, psicológica y social
Centro de Estudios Fronterizos y Promoción de los Derechos Humanos	México	Médica, psicológica, jurídica y social
Centro de Salud Mental y Derechos Humanos de El Salvador	Chile	Médica, psicológica y social
Comisión de Derechos Humanos de El Salvador	El Salvador	Médica y psicológica
Comisión de Derechos Humanos	Perú	Médica, psicológica, social, jurídica y financiera
Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos Humanos	Argentina	Médica, psicológica, social y jurídica
Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial	Argentina	Médica, psicológica, social y jurídica
Equipo de Denuncia, Investigación y Tratamiento del Torturado y su Núcleo Familiar, Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo	Chile	Médica, psicológica y jurídica
Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial	Guatemala	Social y psicológica
Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas	Chile	Médica, psicológica, social, jurídica y financiera
Fundación Ecuémica para el Desarrollo y la Paz	Perú	Médica, psicológica, social y jurídica
Hebrew Immigrant Aid Society	Ecuador	Social, jurídica y financiera
Instituto de Terapia e Investigación	Bolivia	Médica, psicológica, jurídica y social
Red de Apoyo	Venezuela (República Bolivariana de)	Médica, psicológica, social y jurídica
Réseau Sud pour la défense des droits humains	Haití	Médica, jurídica y financiera
Richmond Fellowship	Perú	Formación
Social Rehabilitation Service	Uruguay	Médica, psicológica y social
Terre des homes	Colombia	Médica, psicológica y social
Tortura Nunca Mas	Brasil	Médica, psicológica, social y jurídica
Union des formateurs animateurs du Sud en éducation civique et le respect des droits humains	Haití	Médica y jurídica

* Los nombres de las organizaciones en este anexo se han mantenido en su versión original.

Asia		
Asian Federation Against Involuntary Disappearances	Filipinas	Psicológica
Asian Indigenous and Tribal Peoples Network (AITPN)	India	Médica, social y jurídica
Balay Rehabilitation Centre	Filipinas	Médica, psicológica, social, jurídica y financiera
Bangladesh Rehabilitation Centre for Trauma Victims	Bangladesh	Médica, psicológica, jurídica y financiera
Centre for Care of Victims of Torture	India	Médica, psicológica, social y jurídica
Gaza Community Mental Health Programme	Territorios Palestinos Ocupados	Psicológica y social
Home for Human Rights	Sri Lanka	Médica, psicológica, social y jurídica
International Rehabilitation Council for Torture Victims	Iraq	Médica
Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture	Líbano	Médica, psicológica y social
Mandela Institute for Human Rights	Territorios Palestinos Ocupados	Médica, psicológica, social y jurídica
Naogaon Human Rights Development Association	Bangladesh	Médica, psicológica, social, jurídica y financiera
Organization of the Parents and Family Members of the Disappeared	Sri Lanka	Médica, psicológica y financiera
Physicians for Human Rights	Israel	Médica, psicológica, jurídica
Public Committee Against Torture in Israel	Israel	Jurídica
Rehabilitation Centre for Victims of Torture	Pakistán	Médica, psicológica y social
Restart Tripoli Centre	Líbano	Médica y psicológica
Rural Effective Social Development Organization	Bangladesh	Médica y financiera
Society for Social Research, Art and Culture	India	Médica, psicológica y social
The Korean Rehabilitation Centre for Torture Victims and families	República de Corea	Médica, psicológica, jurídica y financiera
Top India Trust	India	Médica, psicológica y social
Treatment and Rehabilitation Centre for Victims of Torture	Territorios Palestinos Ocupados	Médica, psicológica y social
Yosua Prison Ministry	Indonesia	Médica, psicológica, social y financiera

Europa occidental y otros Estados		
Advocates for Survivors of Trauma and Torture, Baltimore	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social y jurídica
Amigos de los Supervivientes	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social, jurídica y financiera
Appartenances	Suiza	Psicológica
Arab Community Centre for Financial and Social Services	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social, jurídica y financiera
Association for Services to Torture and Trauma Survivors	Australia	Psicológica y social
Asian-Americans for Community Involvement	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social, financiera y jurídica
Association pour les victimes de la répression en exil	Francia	Médica, psicológica, social y jurídica
Associazione Volontaria di Assistenza Socio-Sanitaria e per i Diritti di Stranieri e Nomadi	Italia	Médica, psicológica, social y jurídica
Bellevue Association	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social y jurídica
Boston Medical Centre	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social y jurídica
Bundesweite Arbeitsgemeinschaft der psychosozialen Zentren für Flüchtlinge und Folteropfer	Alemania	Formación
Calgary Catholic Immigration Society	Canadá	Médica y psicológica
Canadian Centre for Victims of Torture	Canadá	Psicológica
Caritas-Köln	Alemania	Psicológica
Casa dei Diritti Sociali – Focus, Rome	Italia	Psicológica, social y jurídica
Centre for Survivors of Torture	Estados Unidos de América	Médica, psicológica y jurídica
Centre for the Treatment of Torture Victims	Alemania	Médica, psicológica, social y jurídica
Centre for Victims of Torture	Estados Unidos de América	Médica, psicológica y social
Centre d'accueil et de soins Primo Levi	Francia	Médica, psicológica, social y jurídica
Centre d'action social, réhabilitation et adaptation (SOHRAM-CASRA)	Turquía	Médica, psicológica, social, jurídica y financiera
Centre for Advocacy, Support and Education for Refugees	Australia	Asistencia jurídica
Centre for Multicultural Human Services	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social y jurídica
Centre for the Treatment of Torture Victims	Alemania	Médica, psicológica, social y jurídica
Centre international de ressources juridiques	Canadá	Jurídica
Centre médico-psycho-social pour réfugiés et victimes de torture	Bélgica	Médica, psicológica y social
Centro Astalli	Italia	Social, jurídica y financiera
Centro por la Justicia y el Derecho Internacional	Estados Unidos de América	Jurídica
Comité médical pour les exilés	Francia	Médica, psicológica y social
Croix-Rouge Suisse	Suiza	Médica, psicológica y social
Edmonton Centre for Survivors of Torture and Trauma	Canadá	Psicológica
El Rescate Legal Services	Estados Unidos de América	Jurídica
Exil España, Fundació Concepció Juvanteny	España	Médica, psicológica y social
Exilio Hilfe für Flüchtlinge und Folterüberlebende e.V.	Alemania	Médica, psicológica, social y jurídica
Fédération internationale des ligues des droits de l'homme	Francia	Jurídica

Greater Boston Legal Services	Estados Unidos de América	Psicológica y jurídica
Gulf Coast Community Care	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social y jurídica
OMEGA Health Care Centre	Austria	Médica, psicológica y social
HEMAYAT	Austria	Médica y psicológica
Human Rights Foundation of Turkey	Turquía	Médica, psicológica y social
Human Rights Initiative of North Texas	Estados Unidos de América	Médica y psicológica
International Institute of Boston	Estados Unidos de América	Psicológica y social
International Institute of New Jersey	Estados Unidos de América	Psicológica, social y financiera
Italian Refugee Council	Italia	Médica, psicológica, social y jurídica
Khmer Health Advocates	Estados Unidos de América	Psicológica
Kurdish Human Rights Project	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Jurídica
Legal Aid Foundation	Estados Unidos de América	Jurídica
Lowell Community Health Center	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social y financiera
Lutheran Children	Estados Unidos de América	Médica, psicológica y social
Marjorie Kovler Centre for the Treatment of Survivors of Torture	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social y jurídica
Médecins sans frontière/les projets Belges	Bélgica	Psicológica y social
Medical Foundation for the Care of Victims of Torture	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Médica, psicológica, social y jurídica
Medical Rehabilitation Centre for Torture Victims	Grecia	Médica, psicológica y social
Medici contro la tortura	Italia	Médica, psicológica, social, jurídica y financiera
Minnesota Advocates for Human Rights	Estados Unidos de América	Jurídica
Organisation mondiale contre la torture	Suiza	Médica, social y jurídica
OSIRIS	Francia	Médica y psicológica
Ottawa-Carleton	Canadá	Psicológica
Parcours de jeunes	Francia	Médica y psicológica
Penal Reform International	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Jurídica
Physicians for Human Rights	Estados Unidos de América	Médica, psicológica y jurídica
Prisoners of Conscience Appeal Fund	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Financiera
Programme for Torture Victims	Estados Unidos de América	Médica y psicológica
Provident Counselling	Estados Unidos de América	Médica
Red Cross Centre for Tortured Refugees in Stockholm	Suecia	Médica, psicológica y social
Red Cross Centre for Victims of Torture in Falun	Suecia	Psicológica y social
Red Cross Rehabilitation Centre for Torture and War Victims in Göteborg	Suecia	Médica, psicológica y social
Red Cross Rehabilitation Centre in Uppsala	Suecia	Psicológica y social
Redress Trust	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Jurídica
Refuge, Inc.	Estados Unidos de América	Psicológica y social
Refugio, Bremen	Alemania	Psicológica
Refugio, Munich	Alemania	Médica, psicológica, social y financiera
Rehabilitation Centre for Torture Victims	Dinamarca	Médica, psicológica y social

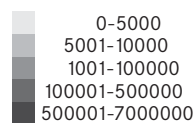
Rehabilitation Centre for Torture Victims	Turquía	Médica, psicológica y jurídica
Réseau d'intervention auprès des personnes ayant subi la violence organisée	Canadá	Médica, psicológica y social
Response International/London	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Médica, psicológica y social
Rocky Mountain Survivors Center	Estados Unidos de América	Médica, psicológica y jurídica
Roskill Union and Community Health Service, Inc.	Nueva Zelandia	Médica, psicológica y social
Safe Horizon, Inc.	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social y jurídica
Service d'aide psychologique spécialisée aux immigrants et réfugiés	Canadá	Psicológica
SPIRASI Centre for the Care of Survivors of Torture	Irlanda	Médica, psicológica, social, jurídica y formación
Sudanese Victims of Torture Group	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Médica, jurídica y financiera
Survivors International	Estados Unidos de América	Médica, psicológica y social
Survivors of Torture, International	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social y jurídica
The Centre for Justice and Accountability	Estados Unidos de América	Jurídica
The Treatment and Rehabilitation Unit for Survivors of Torture and Trauma	Australia	Médica, psicológica, social y financiera
Torture Abolition and Survivors Support Coalition	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social, jurídica y financiera
UDC-Gruppen ApS	Dinamarca	Médica, psicológica, social, jurídica y financiera
Unité de médecine des voyages et des migrations	Suiza	Médica y psicológica
Utah Health	Estados Unidos de América	Médica, psicológica, social y jurídica
Vancouver Association for Survivors of Torture	Canadá	Psicológica y social
Verein ZEBRA	Austria	Médica, psicológica, social y jurídica
Women Against Rape	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Psicológica, social, financiera y jurídica
Xenion Psychosoziale Hilfen für politisch Verfolgte e.V.	Alemania	Médica y psicológica

Europa oriental

Albanian Rehabilitation Centre for Torture Victims	Albania	Médica, psicológica y social
Assistance Centre for Torture Survivors	Bulgaria	Médica, psicológica, social y jurídica
Association for Rehabilitation of Torture Victims – Centre for Torture Victims	Bosnia y Herzegovina	Médica, psicológica y social
Association of Concentration Camp Inmates, Sarajevo	Bosnia y Herzegovina	Social y financiera
Centre for Torture Victims	Bosnia y Herzegovina	Médica, psicológica y social
Centre for Torture Victims –International Aid Network – Medica Zenica	Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro	Médica, psicológica y social
Centre for Victims of Political Persecutions	Polonia	Médica, psicológica y jurídica
Cordelia Foundation	Hungría	Médica y psicológica
Empathy	Georgia	Médica, psicológica y social
Fund Against Violation of Law	Armenia	Médica, psicológica, social y jurídica
Georgian Centre for Psychosocial and Medical Rehabilitation of Torture Victims	Georgia	Médica, psicológica, social y jurídica
Human Rights Society	Federación de Rusia	Médica, psicológica y jurídica

ICAR Foundation	Rumania	Médica, psicológica, social y jurídica
International Aid Network	Serbia y Montenegro	Médica, psicológica, social y jurídica
International Medical Rehabilitation Centre for the Victims of Wars and Totalitarian Regimes	Ucrania	Médica, psicológica, social, jurídica
International Rehabilitation Centre for Torture Victims	Croacia	Médica, jurídica y financiera
Khorezm Regional Department of Human Rights Society of Uzbekistan	Uzbekistán	Médica, social y jurídica
Kosova Rehabilitation Centre for Torture Victims	Kosovo, Serbia y Montenegro	Médica, psicológica y social
Medical Rehabilitation Centre for Torture Victims “Memoria”	República de Moldova	Médica, psicológica, social y jurídica
Romanian Independent Society of Human Rights	Rumania	Jurídica
Society of Citizens Assisting Migrants	República Checa	Psicológica y jurídica
Soldiers’ Mothers of St. Petersburg	Federación de Rusia	Médica, psicológica, social y jurídica
Stichting Russian Justice Initiative	Federación de Rusia	Jurídica

Donantes en 2005



Países con proyectos financiados en 2005



Nota: Las fronteras que se muestran en estos mapas no implican necesariamente la aprobación o aceptación oficial por parte de las Naciones Unidas.

NÚMERO DE PROYECTOS QUE RECIBIERON FINANCIACIÓN EN 2005, POR IMPORTE Y REGIÓN

Subvención (USD)	África	Asia	Europa Oriental	América Latina	Europa occidental	TOTAL
4,000-10,000	9	4	3	4	6	26
10,001-20,000	7	3	4	5	14	33
20,001-30,000	4	4	3	3	22	36
30,001-40,000	4	2	2	5	15	28
40,001-50,000	2	2	4	5	14	27
50,001-60,000		2	1	1	4	8
60,001-70,000					3	3
70,001-80,000		1	1	1	8	11
80,001-90,000					2	2
90,001-100,000				1	1	2
100,001-200,000					2	2
Más de 200,000					1	1
TOTAL	26	18	18	25	92	179

IMPORTES Y PORCENTAJES SOLICITADOS Y CONCEDIDOS, POR REGIÓN

	África	Asia	Europa Oriental	América Latina	Europa occidental	TOTAL
Importe solicitado (USD)	1.184.550	1.309.230	1.126.800	1.441.500	8.460.236	13.522.316
Porcentaje del total solicitado	8,7%	9,7%	8,3%	10,7%	62,6%	100%
Importe concedido (USD)	479.000	539.000	543.500	828.000	4.080.000	6.469.500
Porcentaje del total concedido	7,4%	8,3%	8,4%	12,8%	63,1%	100%

PORCENTAJE DE PROYECTOS QUE SOLICITAN Y RECIBEN UNA TERCERA PARTE DE SUS PRESUPUESTOS, POR REGIÓN

	África	Asia	Europa Oriental	América Latina	Europa occidental	TOTAL
Total de los presupuestos de todos los proyectos (USD)	3.832.370	5.036.880	4.323.600	4.424.638	48.315.418	65.932.906
Una tercera parte del total de los presupuestos de todos los proyectos (USD)	1.277.457	1.816.303	1.441.200	1.471.476	16.098.473	22.104.909
Porcentaje de proyectos que solicitan una tercera parte de su presupuesto total	92,7%	72%	78%	97,9%	52,5%	
Porcentaje de proyectos que reciben una tercera parte de su presupuesto total	37,5%	29,7%	37,7%	56,2%	25%	

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES QUE ABORDAN LA CUESTIÓN DE LA TORTURA

- Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículo 5) 1948.
- Convenio (III) de Ginebra de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (artículos 3, 17, 87).
- Convenio (IV) de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (artículos 3, 32).
- Convención Europea de Derechos Humanos de 1950 (artículo 3).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966 (artículo 7).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 (artículo 5 (2)).
- Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1975.
- Protocolo Adicional de 1977 a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) (artículo 75).
- Protocolo Adicional de 1977 a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) (artículo 4 (2) (a)).
- Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, de 1981 (artículo 5).
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de 1985.
- Convenio Europeo de 1987 para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.
- Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989 (artículo 37).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, de 1990 (artículo 10).
- Protocolo N° 1 y Protocolo N° 2 de 1993 del Convenio Europeo de 1987 para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.
- Carta Árabe de los Derechos Humanos, de 1994 (artículos 4 (c), 13).
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 1998 (artículos 7 (1) (f) crimen de lesa humanidad; 8 (2) (a) (ii), (c) (i) crimen de guerra).
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de 2002.

MIEMBROS DE LA JUNTA DE SÍNDICOS

Anteriores

- Hans Danelius, Suecia, 1983-1988
- Ribot Hatano, Japón, 1992-2005
- Elizabeth Odio Benito, Costa Rica, 1983-2003
- Waleed Sadi, Jordania, 1983-1991
- Ivan Tosevski, ex República Yugoslava de Macedonia, 1983-2005
- Theo van Boven, Países Bajos, 2004-2005
- Amos Wako, Kenya, 1983-2005
- Jaap Walkate, Países Bajos, 1989-2005 (fallecido)

Actuales

- Savitri Goonesekere, Sri Lanka, 2006-2009
- Krassimir Kanev, Bulgaria, 2006-2009
- Joseph Oloka-Onyango, Uganda, 2006-2009
- Sonia Picado, Costa Rica, 2004-2009
- Derrick J. Pounder, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 2006-2009

RELATOR ESPECIAL SOBRE LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

- Manfred Nowak, Austria, 2004-2007
- Theo van Boven, Países Bajos, 2001-2004
- Nigel Rodley, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 1993-2001
- Peter Kooijmans, Países Bajos, 1985-1993

Una visión de futuro

Sonia Picado. Costa Rica. Miembro de la Junta de Síndicos del Fondo, 2004-2009

Como uno de los miembros más nuevos de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias, es con orgullo y convicción que escribo esta declaración, como contribución a la publicación prevista para conmemorar el 25° aniversario del Fondo.

En el 24° período de sesiones de la Junta, en abril de 2005, quedé impresionada por su trabajo durante los últimos 25 años. Felicito a todos los antiguos miembros de la Junta del Fondo, así como a la Secretaría, por su profesionalidad. El hecho de que Louise Arbour, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, se haya entregado con tanta dedicación a la causa del Fondo, nos da un motivo para enfocar su futuro con optimismo. La Junta debería considerar:

1. La organización de campañas para promover la adhesión activa de todos los Estados a la erradicación de la tortura, así como de todas las formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se debe hacer especial hincapié en la persecución y castigo de esos crímenes en virtud del derecho internacional consuetudinario.
2. Dado que un número creciente de denuncias muestran que con frecuencia se justifica la práctica de la tortura como medio para proteger la seguridad nacional, debemos insistir en que en la lucha contra el terrorismo no puede admitirse la violación de los derechos humanos individuales. Se debe estudiar la convocatoria de seminarios y cursos de capacitación de los funcionarios gubernamentales de todos los niveles.
3. En la próxima reunión del Fondo debería examinarse cuidadosamente el informe de evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre el Fondo. Ello permitirá que el Fondo pueda dar curso a las recomendaciones más importantes de la OSSI, incluida la necesidad de mejorar el equilibrio geográfico en la financiación de proyectos, particularmente de África. Además, todas las nuevas organizaciones que trabajen con víctimas de la tortura deberían recibir capacitación técnica y administrativa para ayudarles a cumplir con los requisitos de la admisibilidad.

Se deberá considerar la posibilidad de identificar, a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y otras fuentes como las organizaciones no gubernamentales en el terreno, a aquellas organizaciones que reúnan los requisitos de admisibilidad del Fondo, si se percibe que su labor ayuda a la erradicación de la tortura y a la rehabilitación de las víctimas. La Junta ha solicitado a la Secretaría que analice la posibilidad de establecer una partida presupuestaria para apoyar esta labor específica y necesaria.

El Fondo ha cumplido una labor sobresaliente en los últimos 25 años, y merece ser felicitado por sus esfuerzos. Sin embargo, debido al actual clima sociopolítico, el número de víctimas de la tortura está creciendo, y se necesita más financiación. Confiamos en que los países que han ofrecido donaciones generosas en el pasado mantengan o aumenten su nivel de apoyo. Sin embargo, es esencial encontrar nuevas fuentes de financiación a través de formas de recaudación de fondos más dinámicas.

Las víctimas de la tortura de todo el mundo deben vivir con la pesadilla de sus experiencias para el resto de su vida. Esas personas son los verdaderos beneficiarios del Fondo, pero las organizaciones que participan en esa labor humanitaria no pueden sobrevivir sin la ayuda de aquél.

Durante sus reuniones la Junta, la Secretaría y todos los interesados se esfuerzan para asegurar que haya financiación disponible para los que más la necesitan. Estas reuniones son una experiencia humana maravillosa, marcada por la eficiencia profesional y la empatía. La conmemoración de este aniversario nos brinda un motivo de esperanza, una razón para creer que la solidaridad humana es posible, un motivo para seguir luchando por la paz y el respeto de los derechos humanos.

Australia: La intimidante tarea de reconstruir vidas

Bob Burton/Rahraw Omarzad

Organización **Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Supervivientes de Tortura y Trauma (TTRUSTT)** Situada en **Brisbane, Australia** Fundada en **1985** Tipo de asistencia prestada **médica, psicológica, social, práctica** Número de víctimas asistidas en 2005 **1.152 víctimas y familiares** Nacionalidades de las víctimas **más de 30** Programa financiado **Tratamiento y rehabilitación de víctimas de tortura y sus familiares** Personal del proyecto **cuatro (actualmente dos)**



La Dra. Urquhart y un intérprete español con Gloria, durante una de sus citas en TTRUSTT, donde se le presta asistencia médica, social y práctica. Gloria recibió asistencia de la organización TTRUSTT hace 20 años y su médico de cabecera le envió de nuevo al Centro hace un año, a raíz de la grave enfermedad de un miembro de su familia.



Jasminka durante su cita semanal en TTRUSTT. Fue enviada por su médico de cabecera para seguir un tratamiento debido a un grave trauma. Jasminka muestra muchos avances y recientemente reanudó sus estudios de inglés y un trabajo a tiempo parcial.



Blanca tiene citas periódicas en TTRUSTT. Fue enviada por su médico debido a una crisis aguda de estrés posttraumático, precipitado por la grave enfermedad de un familiar.



La familia de Nasrin recibe asistencia de TTRUSTT desde que llegó a Australia, hace cuatro años. Nasrin y su esposo están aprendiendo inglés. Su marido y su hijo mayor trabajan a empleo de tiempo parcial y sus otros hijos están matriculados en la escuela.



John, que padeció un grave trauma en el pasado, se ha establecido recientemente en Australia con su familia. TTRUSTT presta asistencia a todos los miembros de la familia.



Esta joven pareja recibe en casa a miembros del personal de TTRUSTT.
El marido asiste periódicamente a TTRUSTT.

Con su sonrisa amplia y sus chispeantes ojos oscuros, Fátima* nos cuenta con entusiasmo que acaban de ofrecerle un empleo en una importante empresa contable. La oferta de empleo representa un hito en su vida, y está ansiosa por volver a casa y compartir la buena noticia con su madre.

Quince años antes Fátima, que ahora tiene veintipocos años, y su familia huyeron de un país desgarrado por la guerra y buscaron refugio en un campamento de refugiados de un país vecino. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) facilitó su reasentamiento en Brisbane, capital subtropical de Queensland, Australia. La familia de Fátima, que sólo tiene otro pariente en Brisbane, recurrió a una pequeña organización sin fines lucrativos, la Treatment and Rehabilitation Unit for Survivors of Torture and Trauma.

“TTRUSTT fue tan importante para nuestra familia,” dice Fátima. “Cada vez que necesitamos ayuda, estaban allí con nosotros. Cuando llegamos a Brisbane, no sabía una palabra de inglés. Con la ayuda de la organización, fui a la escuela del Mater Children’s Hospital, donde jugaba con otros niños y aprendía palabras en inglés. Luego nos ayudaron a encontrar una escuela para mí.” El año pasado, Fátima terminó un diploma universitario en contabilidad y, con asistencia de la organización, encontró un empleo temporal como auxiliar administrativa. Aunque ya no necesita la ayuda de TTRUSTT, su madre todavía recurre a ellos para hacer frente al traumatismo que experimentó en su país de origen, y abordar las dificultades que plantea su asentamiento en Australia.

El motor de TTRUSTT es la Dra. Aidene Urquhart, una psiquiatra con empeño inquebrantable de prestar el mejor servicio posible de apoyo a las víctimas de experiencias traumáticas y tortura. “Sí se puede prestar apoyo a los miembros jóvenes de la familia,” explica, “en general éstos suelen ser capaces de reconstruir su vida. En cambio, muchas veces es más difícil para los padres, que han experimentado directamente la tortura y con frecuencia transmiten a sus hijos e hijas gran parte de sus vivencias.”

En 1985, cuando trabajaba en el Departamento de psiquiatría infantil en el Mater Children’s Hospital en Brisbane, la Dra. Urquhart se percató de que las víctimas de tortura y traumas comenzaban a aparecer como pacientes. “Rápidamente se puso de manifiesto que no bastaba con atender exclusivamente sus necesidades médicas.” Al principio, se elaboró un proyecto en el que participaba una amplia gama de grupos de apoyo de la comunidad. A medida que se propagó la información sobre el proyecto en la comunidad de refugiados, también aumentó la demanda de sus servicios de apoyo. En junio de 1995, TTRUSTT se registró oficialmente como un grupo independiente sin fines lucrativos.

Cada año llegan a Brisbane aproximadamente 1.000 refugiados, mientras que otros 12.000 encuentran refugio en otras partes del país. A principios de los ochenta, la mayoría de los solicitantes de asilo en Australia habían huido de la represión política en Chile o las guerras civiles de El Salvador, Guatemala, Honduras o Nicaragua. Ulteriormente grupos de refugiados escaparon de los disturbios políticos en Afganistán, Bosnia y Herzegovina y la República Islámica de Irán y, últimamente, de los conflictos de Burundi, Etiopía y Sudán.

“Cada grupo es diferente,” indica la Dra. Urquhart.” Lo que tienen en común es que, cuando están en su propio país, se encuentran en situación de supervivencia, pero cuando llegan aquí y se sienten más seguros, la magnitud de su trauma y de sus lesiones aparece de forma mucho más manifiesta.”

El discreto edificio de oficinas de dos pisos está situado enfrente del Mater Children’s Hospital, separados por una carretera, y bastante próximo a la red del centro de transporte público del centro urbano de Brisbane. Las oficinas de paredes color crema, sin adornos, y techos altos, crean una atmósfera de tranquilidad y calma.

* Se han utilizado pseudónimos en todo el artículo.

Si bien el entorno es apaciguador, la presión a la que están sujetos los tres funcionarios de TTRUSTT es inmensa. En 2005, la organización prestó asistencia a más de 1.100 víctimas de tortura y experiencias traumáticas y a sus familiares, procedentes de más de 30 países. En un día determinado, pueden asistir a la clínica hasta 20 personas. Las citas con frecuencia se agrupan con arreglo a las necesidades lingüísticas, a fin de aprovechar eficientemente a los intérpretes.

Cada día, la última cita termina a las 18.00 horas. El personal de TTRUSTT dedica su tiempo a ponerse en contacto, en nombre de los clientes, con casi 100 grupos comunitarios y organismos gubernamentales que prestan servicios complementarios, que van del transporte subvencionado y servicios médicos especializados, al acceso a la vivienda y el apoyo jurídico.

Uno de los atractivos del reasentamiento en Australia es la gran distancia con el lugar de origen del trauma de las víctimas. Sin embargo, también debido a la distancia, las víctimas están separadas del apoyo de los miembros de la familia y amigos. Muchas víctimas, por consiguiente, se sienten aisladas y agobiadas por la intimidante tarea de reconstruir su vida. Además del aislamiento social y los obstáculos del idioma, pueden sentirse excesivamente dependientes en un país extraño con pocas perspectivas de trabajo, todo lo cual causa o exacerba los problemas de salud. Para los que anteriormente estaban empleados, poseían su propia casa y pertenecían a una red familiar extendida, el contraste con su nueva forma de vida es profundo.

“Lo que muchos nos dicen es que se sienten como un pez fuera del agua,” indica la Dra. Urquhart. “No puedes ayudarles limitándote a proporcionarles un entorno seguro y apoyo social. Ellos necesitan muchas otras ayudas para evaluar la magnitud de sus necesidades médicas, y también se necesita entender la dinámica de la familia,” añade.

La mayoría de las víctimas acuden a citas previamente concertadas en la organización. Sin embargo, no es raro que individuos que se sienten desamparados vayan directamente a la oficina o llamen pidiendo ayuda urgente. “A veces se trata de conseguir un intérprete en el teléfono, y se pasa el aparato de mano en mano varias veces, hasta que podemos situar el problema y tranquilizar a la persona, prometiéndole nuestra ayuda,” dice. “Debemos responder en ese momento, o sino, puede ser que nunca más sepamos de ella.”

Ana Bran, empleada de la comunidad de TTRUSTT, que ha trabajado en la organización durante los últimos 14 años, observa que una de las principales dificultades es encontrar un alojamiento adecuado. “Encontrar un buen alojamiento es un paso crucial para crear un sentido de seguridad. A veces pueden ser necesarias 15 o 20 llamadas telefónicas para encontrar una casa o apartamento aceptable.”

La Sra. Bran ocasionalmente ha tenido que tranquilizar a los agentes inmobiliarios preocupados, y asegurarles que estos individuos serán buenos inquilinos. Los supervivientes de la tortura también pueden tener necesidades específicas de alojamiento. “Algunas personas que fueron torturadas en prisión no quieren vivir en una casa de ladrillos vistos, que les recuerde la celda de la cárcel,” dice la Sra. Bran. Los que quedaron atrapados en bloques de apartamentos de muchos pisos durante la guerra pueden sentirse seguros únicamente en una vivienda de planta baja. Otros se sienten seguros sólo en los pisos superiores. La cantidad limitada de viviendas públicas ha obligado a muchas víctimas y sus familiares a buscar en el mercado inmobiliario privado, donde hay pocas viviendas adecuadas y asequibles para las familias con un presupuesto pequeño.

Algunas víctimas de la tortura, que no conocían TTRUSTT cuando llegaron a Brisbane, encontraron una respuesta indiferente de los organismos gubernamentales. “Apenas llegamos no conocíamos a nadie. Nos dieron un apartamento, pero nos dijeron que debíamos mudarnos en un mes,” dice Blanca, que huyó de una guerra civil. Tras unas pocas semanas en Australia, su marido se suicidó. Más de una década después, Blanca todavía acude a la organización para buscar apoyo. “No sé que haría sin ellos,” dice.

Desde que se estableció TTRUSTT, el Gobierno de Australia ha financiado una red nacional de otros grupos sin fines lucrativos que prestan servicios de apoyo a las víctimas de tortura. Sin embargo, en virtud de las directrices sobre financiación, se ha hecho hincapié en proyectos a corto plazo. Una traductora que trabajaba en un organismo financiado por el Gobierno y que habló a condición de que se mantuviera su anonimato, expresó su desazón por que el personal tuviera instrucciones de cerrar los expedientes de los clientes tan rápido como fuera posible. “Se nos dijo que sólo debíamos reunirnos tres veces con la misma persona, tras lo cual habría que remitirla a otra parte. Es una restricción burocrática que limita nuestra capacidad para establecer relaciones de confianza como individuos y como organismo,” afirmó.

Otra superviviente, Gloria, narró la experiencia de un adolescente solicitante de asilo. “Había un menor que acudió al servicio financiado por el Gobierno, y en cada una de sus tres visitas debió explicar sus experiencias traumáticas a una nueva persona. No es extraño que dejara de acudir.”

En cambio, TTRUSTT ofrece un apoyo ilimitado. Los antiguos clientes con frecuencia vuelven durante los períodos de crisis personal. Para los que acuden a TTRUSTT, la dirección de la Dra. Urquhart desde su fundación, y los 14 años de servicio de la Sra. Bran, son esenciales para crear un sentido de continuidad y familiaridad. “Es el sentimiento de que puedes venir en cualquier momento y pedir cualquier cosa. Es tan agradable saber que alguien está contigo,” dice Natasa. “Es la sensación de que puedes llamar y te comprenden, un sentimiento de amistad y seguridad,” añade Miroslav. “Aquí nos sentimos en casa. Se preocupan por nosotros, y nos quieren ayudar.” Tanto los clientes actuales como los anteriores sólo tienen elogios para la Dra. Urquhart. “Creo que hablo en nombre de todos los clientes. Sin ella, no sé qué habría hecho,” dice Nermina.

Pese a sus esfuerzos positivos, la situación financiera de la organización es precaria. En los últimos 10 años, TTRUSTT ha recibido subvenciones modestas, pero cada vez más pequeñas, del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. “La recaudación de fondos para las víctimas de tortura y vivencias traumáticas no es fácil, y con un personal tan escaso, no podemos permitirnos desviar recursos humanos tan limitados,” dice la Dra. Urquhart.

Hace dos años, una reducción en la financiación a la organización obligó a dar por terminadas sus sesiones de terapia de grupo semanales de cuatro horas. “Por mucho que hubiéramos querido continuarlas, no podíamos,” dice la Dra. Urquhart. “Las víctimas tenían tanto interés en estas reuniones, que se levantaban a las cuatro de la mañana para cocinar platos especiales y traerlos para el almuerzo.” Aunque el enfoque de las sesiones eran las actividades artísticas creativas, en definitiva la meta consistía en facilitar una red de apoyo social a los participantes. “Los grupos eran realmente importantes. Representaban un lugar en el que los clientes podían tener acceso a intérpretes y hablar con personas de otros países. Muchos lamentan no poder seguir viniendo a esos grupos,” observa la Dra. Urquhart. Es una opinión compartida por Miroslav. “En ese grupo me sentía como en familia... me gustaría que los restablecieran.”

Las organizaciones que ofrecen servicios similares en Australia reciben apoyo financiero de los organismos gubernamentales. Sin embargo, TTRUSTT considera que mantener una independencia financiera del Gobierno les aporta grandes ventajas. La Sra. Bran indica que si bien la independencia de la financiación gubernamental dificulta a la organización el cumplimiento de todos sus objetivos, a algunos refugiados les preocupa acudir a un organismo financiado por el Gobierno, después de haber sufrido persecuciones a manos del suyo propio. “El hecho de que estemos financiados por las Naciones Unidas es un factor tranquilizador,” indica, “especialmente para los que acuden tras haber recibido asistencia del ACNUR.” Pese a que la organización registra más de 1.000 víctimas y familiares de víctimas, una parte importante de la demanda de servicios sigue sin ser atendida. En alguna ocasión, el primer

contacto de la familia de las víctimas de tortura con TTRUSTT ha tenido lugar después de que un miembro de la familia, normalmente un varón joven, se haya suicidado. “Es una de las peores cosas que nos ha tocado afrontar, porque sabemos que podría haberse evitado,” dice la Dra. Urquhart.

La Dra. Urquhart con frecuencia trabaja hasta tarde en la noche. Pero es consciente del valor de la labor de TTRUSTT. “Sé lo que podemos cambiar en un período corto,” dice. “Sé que no podrían encontrar el mismo tipo de ayuda en otro sitio, y no podemos darles la espalda.”



Esta pareja llegó a Australia hace 10 años y son clientes de TTRUSTT desde entonces.



Marta, con la Dra. Urquhart y un intérprete. Recibe asistencia de TTRUSTT desde que llegó a Australia, hace 18 años. Marta ha logrado conciliar sus responsabilidades familiares y su trabajo a tiempo completo.



Ana, durante una reunión reciente en TTRUSTT. Su familia recibió asistencia de TTRUSTT cuando llegaron a Brisbane, hace 15 años. Su familia logró establecerse satisfactoriamente, y todos sus hijos se graduaron en la Universidad y trabajan a tiempo completo.



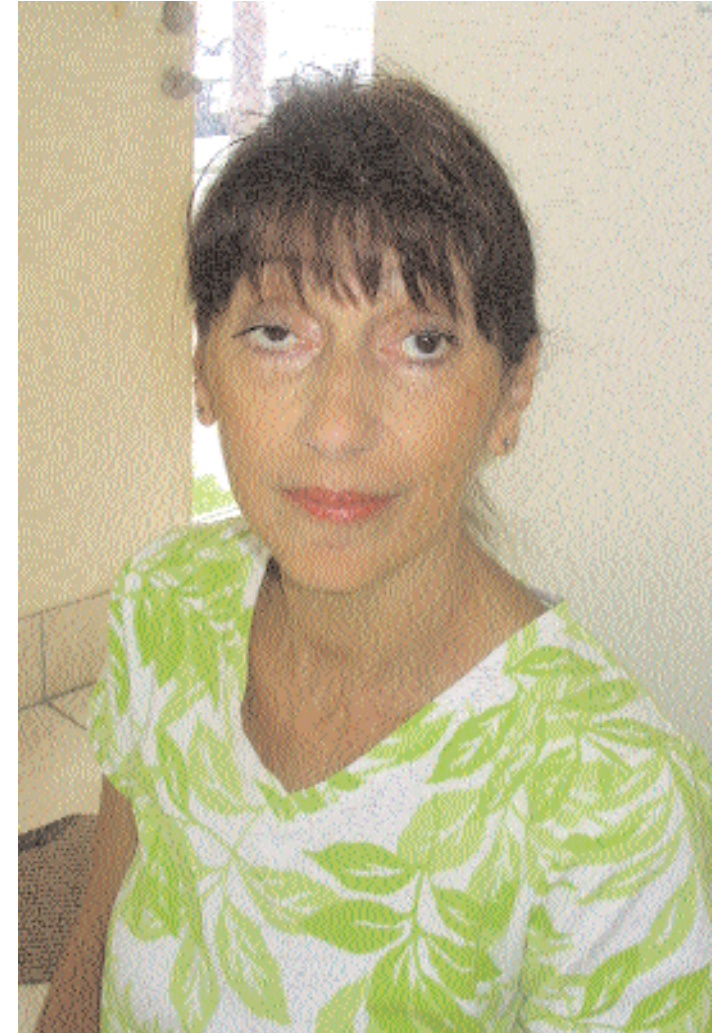
La familia de Ismet asiste a TTRUSTT desde que llegaron a Australia, hace 10 años. Todos los miembros de la familia trabajan o estudian a tiempo completo.



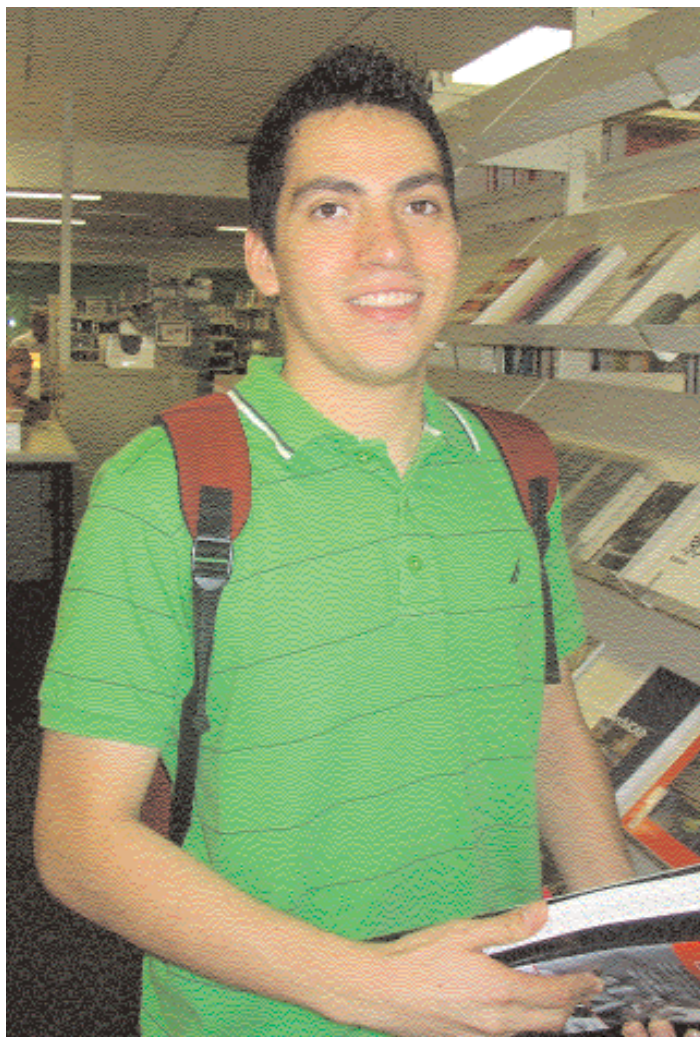
La familia de Zoreh y Habib llegó a Australia hace tres años y fueron enviados a TTRUSTT en 2004.



La familia de Muna recibe asistencia de TTRUSTT desde que llegó a Australia, hace 11 años.



Sarah recibe asistencia de TTRUSTT desde que llegó a Australia, hace 10 años.



La familia de Carlos recibió asistencia de TTRUSTT, hace 16 años, cuando llegaron a Australia. Actualmente Carlos es estudiante universitario. Su madre sigue en contacto con TTRUSTT.



Saba es la hija de un cliente de TTRUSTT. Trabaja como auxiliar de farmacia.



Tres generaciones de una familia acogen en su casa a la Dra. Urquhart y a la Sra. Bran. La familia recibe asistencia de TTRUSTT desde que llegó a Australia, hace 10 años. Los miembros más jóvenes de la familia están estudiando o trabajan a tiempo completo. Los padres siguen asistiendo a TTRUSTT periódicamente.



Otra familia recibe en casa a miembros de TTRUSTT. La familia contó con asistencia de la organización desde que llegó a Australia, hace siete años. Todos los miembros de la familia actualmente trabajan o estudian a tiempo completo. Los padres siguen en contacto periódico con TTRUSTT.

El Fondo y la comunidad internacional

Ivan Tosevski. Ex República Yugoslava de Macedonia. Miembro de la Junta de Síndicos del Fondo, 1983-2005

En mi experiencia como miembro de la Junta de Síndicos, creo que debemos construir sobre los resultados positivos del Fondo y seguir afianzándolos. Específicamente, necesitamos aumentar el número de Estados donantes y el importe de sus contribuciones financieras, incrementar el número de proyectos de organizaciones no gubernamentales que reciben apoyo y, tal vez lo más importante, centrarnos en formas más eficaces de rehabilitación de las víctimas de tortura y sus familiares.

A la luz de la importancia de la labor del Fondo, considero que era indispensable que la OSSI evaluase sus actividades e impacto y formulase recomendaciones para seguir mejorando. El informe de la OSSI ofrece un análisis serio de las actividades del Fondo, su Junta de Síndicos y la Secretaría. Estoy convencido de que la ejecución de muchas de estas propuestas contribuirá a mejorar los resultados del Fondo. En particular, siempre he valorado el elevado nivel de compromiso de la Secretaría. En los últimos años, la Secretaría ha emprendido cientos de visitas a los proyectos de las organizaciones no gubernamentales y su información ha sido esencial para que la Junta de Síndicos pudiera adoptar decisiones fundamentadas en relación con las solicitudes de subvenciones. Con todo, para que el Fondo pueda incrementar su apoyo a las víctimas de la tortura, se debe reforzar la supervisión.

Mi preocupación básica ha sido siempre la participación de la comunidad internacional en el apoyo financiero del Fondo. Sólo una tercera parte de los Estados miembros de las Naciones Unidas prestan ese apoyo. En términos regionales, casi las dos terceras partes de las subvenciones proceden del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados. La Junta de Síndicos ha indicado, durante sus reuniones regionales de recaudación de fondos y en sus informes anuales al Secretario General, que incluso las subvenciones pequeñas y simbólicas pueden ser útiles para la labor del Fondo. Al parecer se han dado algunos pasos positivos en este sentido, y confío en que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas participen en el Fondo.

Desearía apuntar que el documento con la información básica sobre el Fondo son las Directrices que deben seguir las organizaciones que solicitan financiación. Sin esas normas establecidas por la Junta de Síndicos y la Secretaría, sería difícil que el Fondo pudiera tomar las decisiones adecuadas. Comenzamos a redactar las Directrices durante nuestro primer período de sesiones en Nueva York, y las dos o tres reuniones siguientes estuvieron consagradas principalmente a esta tarea.

Nuestro objetivo primordial ha sido establecer relaciones claras entre el Fondo y las organizaciones no gubernamentales. “No se admitirán solicitudes presentadas por una entidad gubernamental, parlamentaria o administrativa, un partido político o un movimiento de liberación nacional” y “en la asignación de subvenciones se dará prioridad a los proyectos que presten asistencia directa de índole médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a víctimas de la tortura y sus familiares.”¹

Tanto el Fondo como las organizaciones no gubernamentales han seguido las Directrices, que siguen constituyendo la herramienta más importante para poder asistir en la rehabilitación de las víctimas de tortura.

¹ Fondo de Contribuciones Voluntarias, Directrices del Fondo que deben aplicar las organizaciones, abril de 2005.

El Fondo y África

Amos Wako. Kenya. Miembro de la Junta de Síndicos del Fondo, 1983-2005

Cuando se estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias por medio de la resolución 36/151 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1981, muchos países de África estaban gobernados por dictadores militares bajo un régimen de partido único. La práctica de la tortura estaba generalizada en todo el continente. Había una ausencia asombrosa de oposición política organizada o de grupos de la sociedad civil que denunciaran las violaciones de los derechos humanos, y menos aún que prestaran asistencia a las víctimas de esas violaciones. Los órganos profesionales de abogados y médicos no se ocupaban oficialmente de cuestiones de derechos humanos.

El principal desafío para la Junta de Síndicos en aquella época fue reconocer que, aunque de hecho muchas eran las víctimas de la tortura en África, había muy pocos individuos, grupos de la sociedad civil u organizaciones a través de los cuales poder encauzar la asistencia. Por consiguiente, durante esos primeros días, la Junta debió emprender el camino identificando individuos y organizaciones adecuados a través de los cuales pudiera ofrecerse ayuda.

La Junta siempre ha asignado máxima prioridad a la capacitación del personal médico para el tratamiento de las víctimas. Se ofreció patrocinio a algunos médicos de África para que se formaran en el Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de Tortura (IRCT) de Copenhague, que en aquella época era el único centro con los conocimientos técnicos adecuados. Otros tuvieron la posibilidad de asistir a seminarios y cursillos, la mayor parte de ellos financiados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias, de capacitación de personal médico para el tratamiento de víctimas. Se ofreció asimismo apoyo financiero para que la Dra. Inge Genefke, fundadora del RCT, pudiera hacer viajes a África donde organizó una serie de cursos de formación intensiva para miembros de la profesión médica.

Con la lucha por una democracia multipartidista, proliferaron en África los grupos de la sociedad civil, entre ellos los órganos profesionales de abogados y médicos, lo que conllevó una mayor sensibilización sobre los derechos humanos en todo el continente. Junto con los programas de formación de médicos que el Fondo había apoyado, se identificó una serie de organizaciones a través de las cuales podrían encauzarse fondos para asistir a las víctimas de la tortura.

El Fondo incrementó su asistencia a África de forma que, en 2002, de las 145 organizaciones financiadas por el Fondo, 22 eran africanas. Ello dio como resultado que, de un total de 7.458.170 dólares, los proyectos africanos recibieran 871.900 dólares. Sin embargo, África continuó recibiendo la menor proporción de las cinco regiones, pese a ser la que tiene los problemas más graves con la tortura. Con todo, este panorama podría no ser exacto, ya que muchos de los proyectos europeos y norteamericanos que reciben financiación asisten a víctimas de África que han huido a esas regiones, o tienen proyectos basados en África. Si bien se han alcanzado progresos, persisten las dificultades iniciales para la Junta.

En términos de contribuciones al Fondo, aunque África sea el menos desarrollado de los continentes, sería preciso que un mayor número de gobiernos africanos aportaran contribuciones con el fin de demostrar su apoyo al Fondo. Por consiguiente, dejo constancia de mi reconocimiento y agradecimiento a países como Argelia, Botswana, Camerún, Kenya, Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Togo, Túnez y Uganda, que aportaron contribuciones al Fondo durante mi período en la Junta.

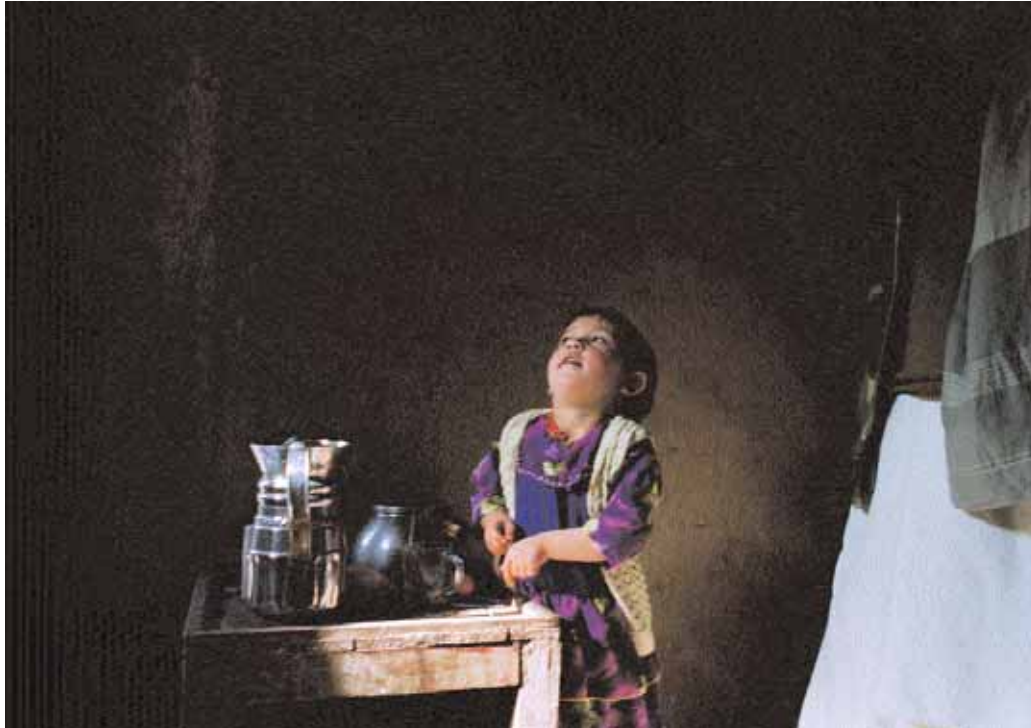
Pakistán: Recuperar la confianza con los años

Rina Saeed Khan/Ilse Frech

Organización **Sach, Lucha por el Cambio** Situada en **Islamabad, Pakistán** Fundada en **1994** Tipo de asistencia prestada **médica, fisiológica, psicológica, legal, social, financiera** Número de víctimas asistidas en 2005 **3.518 víctimas y familiares** Nacionalidades de las víctimas **seis** Programa financiado **Centro de Rehabilitación Sach para Víctimas de la Tortura** Personal del proyecto **13**



Samina, de 14 años, está en cuarto grado y sueña con ser abogada. Samina fue violada por su padre desde los siete años, y luego por oficiales de policía a la edad de nueve años, cuando estaba bajo custodia policial. Actualmente vive en un refugio de Islamabad regentado por la organización Sach.



La hija menor de la familia Shah, con su padre, en casa, en el campamento de refugiados N° 6. Ahmed y su mujer y sus ocho hijos son tayikos étnicos, una minoría de habla dari en Afganistán. Huyeron de Afganistán hace 20 años. Ahmed fue detenido en 1979 como sospechoso de pertenecer al movimiento de los muyahidines. Fue torturado durante seis años mientras estaba en la cárcel.



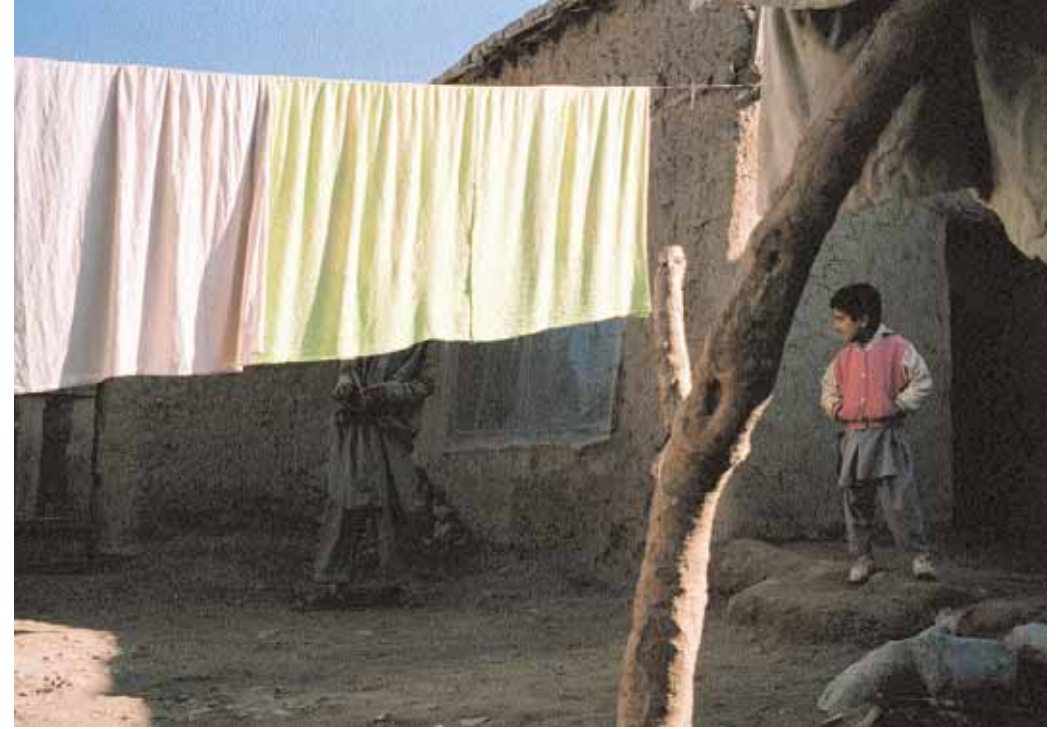
La esposa de Ahmed Shah descansa durante el primer día de *Eid* (fiesta religiosa musulmana) tras preparar una comida para los miembros de su familia inmediata y extendida. Tiene varios problemas de salud y se está tratando con el equipo médico de Sach en el centro de Haripur.



La familia Shah prepara los alimentos para la comida especial durante *Eid*.
Para celebrar esta importante ocasión, las mujeres lucen sus mejores galas.



Abdullah, el sobrino de Ahmed Shah, es un uzbeko étnico y vive en Mazaar-i-Sharif, Afganistán. Abdullah fue detenido en 1997 cuando la ciudad estaba bajo el control de los talibanes. Estuvo encarcelado seis meses y fue golpeado repetidamente durante un mes antes de su liberación. Actualmente sufre de problemas crónicos de riñón y viaja a Pakistán para recibir tratamiento. Su madre ha ofrecido donar uno de sus riñones para su hijo.



Patio de la casa de la hermana del Dr. Ali Masood. El Dr. Masood es uno de los médicos que trabajan para Sach en el campamento de Jalozai.



Las mujeres de la familia Shah celebran *Eid*.

“Lo que me sucedió... es como una película que sigo viendo constantemente en mi cabeza. Cuando cierro los ojos, vuelvo a verlo una y otra vez,” dice Haider,* un refugiado afgano y víctima de tortura de 27 años de edad, afincado actualmente en Islamabad. Debido a su timidez, Haider tiene dificultad para abrirse a los demás. Sonríe con nerviosismo y sus piernas tiemblan incontroladamente cuando cuenta su historia.

Una noche de 1996, cuando vivía en Kabul, Haider fue sacado a rastras de su casa por miembros de los Talibanes, que le mantuvieron prisionero acusándosele de ser tayik y un presunto comunista. Tras dos meses de severas palizas fue llevado a un hospital de Kabul, desde donde escapó a Pakistán.

Haider no es el único. Miles de afganos que viven actualmente en campamentos de refugiados paquistaníes fueron torturados durante la guerra civil que siguió al golpe comunista de 1978. Ha habido denuncias de tortura perpetrada por y contra tayiks y uzbekos, pashtunes y hazaras. En un determinado momento, vivían en campamentos paquistaníes más de tres millones de refugiados afganos que habían huido de la violencia. Después de la invasión de los Estados Unidos y de la subsiguiente derrota del régimen Talibán, surgieron acusaciones de que las fuerzas de ocupación y algunos elementos de la Alianza Afgana del Norte habían practicado la tortura. Si bien la mayoría de las víctimas afganas que viven en Pakistán han tenido tiempo para recuperarse de sus heridas físicas, las cicatrices emocionales persisten.

Hoy, Haider y otros refugiados se recuperan gracias a la asistencia que recibieron de la organización Sach Lucha por el Cambio. En 1994, esta organización con base en Islamabad comenzó a trabajar para la rehabilitación y reintegración de los supervivientes de tortura. Cada año, Sach recibe financiación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura para continuar con su trabajo. “Estos fondos son muy importantes para nosotros, porque se destinan específicamente para las víctimas de la tortura y es un dinero seguro cada año, que nos ayuda a llevar a cabo nuestro programa de rehabilitación,” dice Khalida Salimi, Directora Ejecutiva y fundadora de Sach.

Khalida señala que “su primer contacto con las víctimas de tortura es siempre de carácter médico. Nuestros médicos evalúan el estado de las víctimas y recomiendan asesoramiento y fisioterapia además de una evaluación psiquiátrica. Actualmente contamos con un equipo de cuatro médicos, tres asesores, un fisioterapeuta y un médico tradicional chino, que trabajan conjuntamente en cada caso... a lo largo del proceso de rehabilitación.” Puesto que este tipo de trabajo produce un desgaste emocional intenso, Sach ha llevado a cabo recientemente un curso de formación de su personal, llamado “asistencia para los proveedores de atención,” que proporciona consejos prácticos para aliviar el estrés.

Rabia Fazal, la fisioterapeuta de Sach, trabaja con víctimas que sufren de heridas no curadas, infecciones, articulaciones hinchadas, dolor crónico, músculos entumecidos y riñones dañados a causa de la tortura. En el caso de Haider, las palizas comenzaban cada noche, a las once y duraban hasta el amanecer o hasta que perdía la conciencia. “Me hacían preguntas como “¿por qué eres un tayik?” o me pedían los nombres y direcciones de otros tayiks. Yo no tenía respuesta para ellos y los golpes continuaban,” dice Haider. Después de 50 días de cautiverio, los talibanes le mandaron al hospital. “Pensé que iba a morir, pero estaba lo suficientemente consciente como para darle al médico el número de teléfono de mi padre.” El padre de Haider pagó al médico y obtuvo la liberación de su hijo. Con sus pies envueltos en vendajes, Haider y [su esposa] Farah fueron inmediatamente puestos en un autobús para Peshawar, en la zona noroeste de Pakistán.

“Cuando vino a vernos, Haider caminaba de puntillas, porque le resultaba muy doloroso apoyar la planta de los pies. Sus pantorrillas estaban entumecidas, sus músculos debilitados

y sus riñones dañados,” dice Rabia. Al principio, fue hospitalizado por problemas renales. Se le enseñó a caminar de nuevo, y aprendió yoga para relajarse.”

En caso de ser necesaria una evaluación psiquiátrica especializada, Sach envía a sus clientes al Dr. Rizwan Taj, jefe del departamento psiquiátrico de un hospital cercano, que ofrece sus servicios gratuitamente a los clientes de Sach. Desde el año 2.000 Haider recibe un tratamiento intenso en Sach y, en general, se ha adaptado bien. Aún así, sigue teniendo recuerdos fugaces y necesita ayuda de vez en cuando. Se le diagnosticó estrés postraumático. “Todavía la semana pasada, Haider vino a verme llorando. Aún tiene muchos miedos. Como refugiado afgano en Pakistán, se siente muy inseguro,” explica Shazia Azhar quien trabajó como consejera en Sach durante varios años.

Haider teme por su vida en Kabul, y también ha sido víctima de dos ataques contra su vida en Islamabad. Dice que su única esperanza es poder establecerse con su familia en el extranjero. No obstante, el ACNUR ha rechazado su solicitud. Actualmente tramita su recurso de apelación de la decisión. “Estoy asustado. Si algo me sucede ¿qué pasará con mis hijos? Ellos tienen miedo por mí y ruegan para que su padre esté bien. Yo sólo quiero una vida mejor para ellos,” dice Haider. “Aunque mi solicitud haya sido rechazada, me alegro por los otros que pueden establecerse en el extranjero. Incluso voy al aeropuerto a despedirlos,” dice Haider.

Haider vive en un pequeño apartamento alquilado en las afueras de Islamabad, con su esposa Farah, su hija de nueve años y sus otros tres hijos más pequeños. Haider es el único sostén de la familia, pero no le gusta alejarse mucho tiempo de su apartamento. Sólo se siente tranquilo cuando está en su hogar con su esposa y sus hijos. Haider habla pashtun, tayik, persa y urdu y ahora trabaja como intérprete en Sach. “Le conseguimos este empleo... para ayudarlo a reintegrarse en la sociedad. Es muy bueno en su trabajo, y con los años ha adquirido confianza. Conocer a otras víctimas de tortura es una buena terapia para él porque dice que cuando escucha las historias de otros, ya no se siente tan solo,” dice Shazia, “Cada vez que llega una nueva víctima de la tortura, él se identifica con su angustia emocional y realmente les ayuda a relajarse, a abrirse y a compartir sus experiencias con nosotros.” Haider agrega, “cuando veo a otros sufriendo, quiero ayudarles. No quiero que pasen por lo que yo pasé.”

Casi el 48 por ciento de las víctimas de tortura que buscan tratamiento en Sach son de nacionalidad afgana. Sach ha abierto centros satélites en campamentos de refugiados en Haripur, Jalozai y Dera Ismail Khan en la provincia Fronteriza del Noroeste que limita con Afganistán. Aunque en Afganistán reina una relativa calma y el régimen Talibán ya no está en el poder, muchos refugiados se niegan a regresar a su país natal a pesar de la creciente presión del Gobierno de Pakistán. “La situación en Afganistán no es buena, estamos mucho más seguros aquí, en Pakistán,” dice Ahmed Shah, de 50 años, que vive en el Campamento N° 6 en Haripur, a dos horas de coche de Islamabad.

Ahmed, un hombre alegre de ojos vivarachos, vive desde hace casi veinte años en Pakistán, donde ha establecido un próspero comercio de artesanías en el bazar local. En 1979, cuando Ahmed vivía en las montañas cerca de Kabul, fue detenido por el régimen comunista y acusado de pertenecer a los muyahidines. Ahmed estuvo encarcelado durante casi siete años, durante los cuales fue regularmente golpeado con garrotes de madera y barras de hierro. Una vez recuperada su libertad, Ahmed se fue a Pakistán con su esposa y sus ocho hijos. Hoy en día trabaja como voluntario en Sach, que le ayudó a montar su negocio enseñándole a realizar artesanía y otorgándole un pequeño préstamo de 8.000 rupias paquistaníes (aproximadamente 133 dólares) para comprar materia prima. “Ahora estoy muy feliz viviendo en Haripur. Los médicos de la oficina de Sach nos dan los medicamentos gratis y se ocupan de nosotros, por lo que les estamos muy agradecidos.”

Abdullah, sobrino de Ahmed, tiene 30 años, llegó recientemente a Pakistán y está recibiendo tratamiento en el centro satélite de Haripur. Pertenece a la etnia tayik, fue torturado por los talibanes cuando éstos ocuparon la ciudad de Mazaar-i-Sharif en 1997. Fue golpeado

* Se han utilizado pseudónimos en todo el artículo.

durante más de un mes mientras estuvo encerrado en una prisión de Kandahar. Se le diagnosticó una insuficiencia renal y su madre se ofreció a donarle uno de sus riñones. Sach está tratando de reunir el dinero para la operación.

“Tenemos vínculos con diferentes médicos y hospitales en la región, y nos hacen descuentos en operaciones y tratamientos,” explica Shazia, que visita el campamento de Haripur regularmente. “Ahmed Shah se ha convertido realmente en un líder de la comunidad, le va muy bien, a él y a su numerosa familia. Nuestra filosofía es que, en lugar de dar pescado a los refugiados, más vale enseñarles a pescar. Además de la asistencia, los controles médicos y la fisioterapia, impartimos también a los refugiados formación y les ofrecemos capacitación para generar ingresos. Ahmed aprendió estas técnicas artesanales en nuestro taller y después comenzó su propio comercio, que funciona muy bien.”

La mayoría de los refugiados que viven en Haripur son exitosos empresarios que han puesto en marcha prósperos negocios de alfombras y artesanía. Aunque visitan Afganistán regularmente, no tienen ningún deseo de volver allí de forma permanente. En Haripur hay veinte campamentos donde viven 30.000 afganos. Sus casas son estructuras sencillas de barro construidas alrededor de patios centrales. Si bien carecen de un verdadero sistema de saneamiento, tienen acceso a agua potable a través de bombas de agua. Su principal miedo es que la policía los detenga por su falta de documentos legales.

Según informes de derechos humanos, el maltrato de los sospechosos que se encuentran bajo custodia policial es un problema sistémico en Pakistán. Una historia particularmente horrible es la de Samina, una jovencita de 14 años originaria de una pequeña comunidad rural en Toba Tek Singh, en el Punjab central, que fue víctima de violencia doméstica y de tortura policial. Desde los siete años, Samina fue violada por su padrastro. A los nueve años se escapó de su casa. Cuando la policía la encontró, la llevó a la comisaría, donde fue violada repetidamente por agentes de la policía. La violación de mujeres sin conexiones o recursos bajo custodia policial es presuntamente una práctica común en Pakistán. “Es una cuestión de poder y control. La policía piensa que la víctima está completamente desamparada y en sus manos, y puede hacer con ella lo que quiera,” explica Khalida.

Un periodista local que visitaba la comisaría vio a la pequeña tras las rejas y publicó un artículo sobre ella. La protesta popular llevó a la policía a ponerse en contacto con Sach, donde se le proporcionó asistencia y un techo. Con valentía, Samina contó su historia al juez, que otorgó a Sach la custodia con fines de protección. Su madre presentó un recurso de hábeas corpus para recuperar la custodia de su hija, pero el juez determinó que ésta no debía regresar al hogar donde había sido violada repetidamente por su padrastro.

Hoy Samina vive en un refugio de Sach en Islamabad y ha comenzado a ir a la escuela. La niña, terriblemente introvertida, parece atemorizada. Se orinaba en la cama, tenía pesadillas y sentimiento de aislamiento. “No le gusta hablar de lo que le pasó y solo se confía a su consejero,” dice Khalida, que se ha hecho cargo de Samina. “Ahora sólo quiere olvidar lo que le ocurrió y no quiere hablar más del tema. Prefiere mirar hacia el futuro.” Hace poco, después de tomar clases intensivas para ponerse al nivel de otros niños de su edad, fue admitida en una escuela privada. Samina sonríe cuando se le pregunta sobre la escuela. Dice que cuando sea grande quiere ser abogada.

No obstante, hay esperanza en el futuro, puesto que las comisarías de Lahore e Islamabad están mejorando sus prácticas y el trato de los presos. Sach participa actualmente en los esfuerzos para impartir cursos a la policía sobre métodos de investigación adecuados. La respuesta ha sido positiva.

Sach también trabaja en las cárceles en Pakistán donde presuntamente la tortura sería una práctica corriente. “Existen denuncias de castigos corporales, humillación, prostitución, insultos y privación de sueño. Se trata de prácticas generalizadas,” confirma Khalida. Sach envía equipos de médicos y abogados a las grandes prisiones como Kot Lakhpat en Lahore y

Adiala en Rawalpindi. “En las cárceles y prisiones, el abuso de poder es constante. El problema es que no se protegen los derechos básicos del individuo.”

El Gobierno de Pakistán aún no ha ratificado la Convención contra la Tortura. “Sach ha estado ejerciendo presión sobre el Gobierno para que ratifique el instrumento,” explica Khalida. “Hemos organizado varios seminarios e invitamos a ministros del Gobierno. También hemos comenzado una campaña en los medios de comunicación para tratar y difundir este tema y realizamos consultas periódicas con abogados. Esperamos que la ratificación se produzca pronto.”

A pesar de los esfuerzos de organizaciones como Sach, las víctimas de la tortura tienen que luchar para llevar una vida normal. Mientras que Samina es incapaz de articular sus experiencias, Haider nos permite vislumbrar su sufrimiento. “Hoy pienso que sólo estoy vivo al 20 por ciento. El otro 80 por ciento de mí está muerto. No sé por qué me tuvo que suceder esto a mí. No es justo,” dice entre lágrimas. “Todavía tengo miedo... todavía me resulta difícil dormir por las noches.” Shazia apoya una mano solidaria en su hombro.



Alrededores del campamento de refugiados afganos de Haripur.



Pertenencias de la familia Shah.



La familia Shah en casa, en el campamento N° 6 en Haripur.



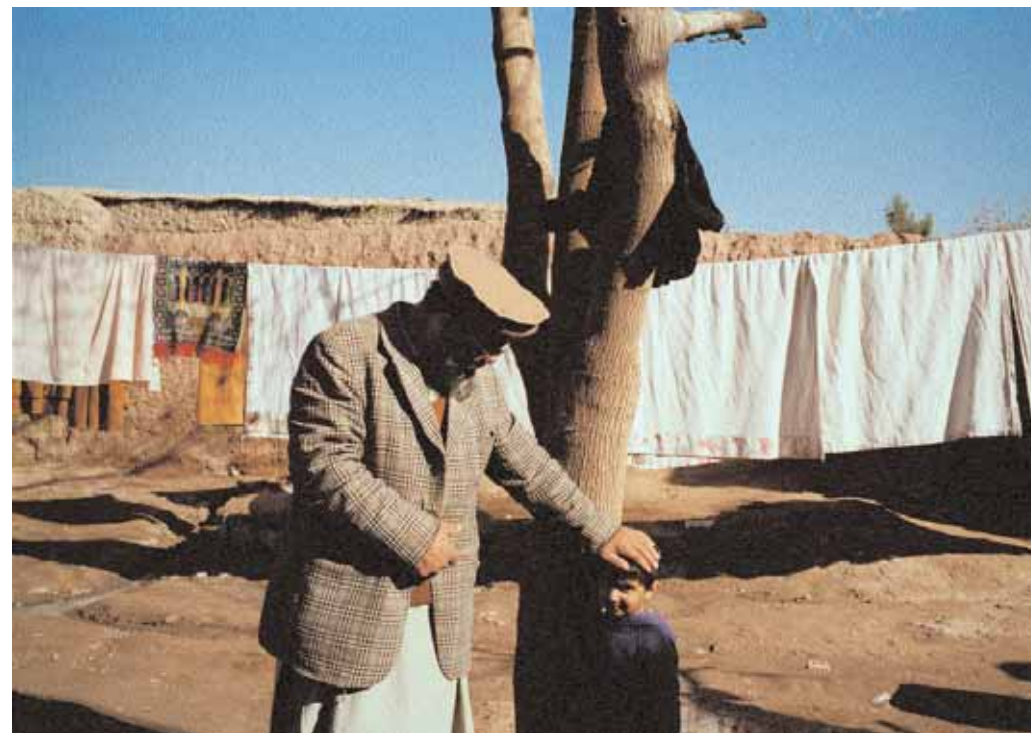
Ahsen, de cinco años. Ahsen y su hermano mayor, Mian, y su hermana, Saira, con frecuencia se preocupan por su padre, Haider, que fue severamente torturado. A la hora de la comida, rezan para que no le suceda nada malo.



Haider y su esposa, Farah, viven en un apartamento alquilado en las afueras de Islamabad, cerca una de la centros de Sach. Cuando no está trabajando en Sach, Haider pasa la mayor parte de su tiempo libre con su familia.



Mian y Ahsen juegan en casa.



El Dr. Masood es un pashtún étnico. Pasó un año en una prisión de Kabul, después de su detención en 1995. Fue torturado tras ser acusado de espionaje para los talibanes. El Dr. Masood ahora trabaja como médico en uno de los centros de Sach en el campamento de Jalozai.



Niños jugando en un callejón cerca de su casa, en el campamento N° 6.

La perspectiva de la víctima

Theo van Boven. Países Bajos. Miembro de la Junta de Síndicos del Fondo, 2004-2005

El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura se creó en un momento en que los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en la medida en que se centraban en las violaciones de los derechos humanos, llamaron la atención pública sobre prácticas, cuestiones y evoluciones objetivas. Las personas que intervenían en las violaciones de derechos humanos, como autores o como víctimas, quedaban en gran parte fuera del ámbito del interés público de las Naciones Unidas. Fue por lo tanto clave que, en 1982, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidiera establecer un mecanismo enfocado a las víctimas con la finalidad de prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales que proporcionan asistencia y servicios de rehabilitación a las víctimas de tortura y a sus familiares. Durante esos años, un número cada vez mayor de refugiados procedentes de países en que se practicaba la tortura buscaban seguridad y protección en otros países. Los centros para la rehabilitación de las víctimas de tortura respondieron ampliando e intensificando el alcance y la índole de su labor humanitaria.

En el mismo período, las Naciones Unidas reforzaron la base normativa para prevenir y combatir la tortura a través de la creación de mecanismos de vigilancia. Para abordar los efectos nefastos de la tortura se crearon un Comité contra la Tortura, sobre la base de un tratado, y un Relator Especial sobre la tortura, sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas. Estos mecanismos han elaborado un enfoque orientado a la víctima y reciben y examinan quejas y envían llamamientos urgentes a las autoridades estatales en nombre de las personas cuya integridad física está en peligro inminente. Junto con el Fondo, estos mecanismos ofrecen un marco para la protección de las víctimas. Es necesario, con todo, que estos órganos mantengan una coordinación estrecha y extraigan lecciones de las experiencias y perspectivas mutuas.

La Subcomisión de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos me encargó que emprendiera un estudio sobre el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En dicho estudio señalé que, “se hace caso omiso del punto de vista de la víctima. Da la impresión de que muchas autoridades consideran que ese punto de vista es una complicación, una molestia y un asunto trivial. Por ello, nunca se podrá insistir bastante en la necesidad de prestar una atención más sistemática, tanto a nivel nacional como internacional, a la realización del derecho a la reparación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos. En las Naciones Unidas, puede tenerse en cuenta este objetivo en la labor normativa, en los estudios, en los informes, en los procedimientos de ayuda y reparación y en las medidas prácticas, como las establecidas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura...”¹

Desde que completé este estudio, se ha llevado a cabo una evaluación del funcionamiento del Fondo. La evaluación llegó a la conclusión de que, si bien se puede todavía mejorar su eficacia, el Fondo está cumpliendo su mandato y tiene un efecto positivo en las víctimas de la tortura, así como en las organizaciones que trabajan con las víctimas.² Es de señalar que la experiencia del Fondo se tomó en cuenta al establecerse el Fondo fiduciario previsto en el artículo 79 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Se han elaborado también otras medidas internacionales para abordar las necesidades de las víctimas, entre ellas los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.³ Estos principios han de ser un punto de referencia importante para los gobiernos, las instituciones y los grupos que estiman que abordar la difícil situación de las víctimas es una exigencia fundamental de justicia. Los Principios y directrices básicos combinan la responsabilidad estatal con la compasión y la solidaridad humana y refuerzan la base jurídica y moral de la labor del Fondo. Como guía práctica, esbozan además los derechos de las víctimas a interponer recursos y obtener reparación, lo que incluye rehabilitación médica y psicológica, asistencia jurídica y servicios sociales.

Con los años, se ha puesto de manifiesto que el Fondo ha servido progresivamente a la causa de las víctimas de la tortura y sigue siendo un defensor de la perspectiva de las víctimas. A través del constante apoyo de los donantes y los esfuerzos del Fondo y su Junta de Síndicos, la estrecha relación entre el Fondo y la perspectiva de las víctimas permanecerá intacta.

¹ E/CN.4/Sub.2/1993/8, párr. 133.

² E/CN.4/2005/55.

³ Resolución 60/147 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2005.

Chile: La memoria tiene recovecos secretos

Patricia Verdugo/Olivia Heussler

Organización **Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU)**
Situada en **Santiago, Chile** Fundada en **1980** Tipo de asistencia prestada **médica, psicológica,
jurídica, social** Número de víctimas asistidas en 2005 **130 víctimas y familiares** Nacionalidades
de las víctimas **una** Programa financiado **Denuncia, investigación y tratamiento al torturado
y su núcleo familiar** Personal del proyecto **11**



Todos los jueves, los familiares de “desaparecidos” y mujeres y hombres que fueron torturados se reúnen en la calle Londres N° 38. Se han pintado “graffitis” sobre las paredes de este edificio, que una vez fuera un conocido centro de torturas.



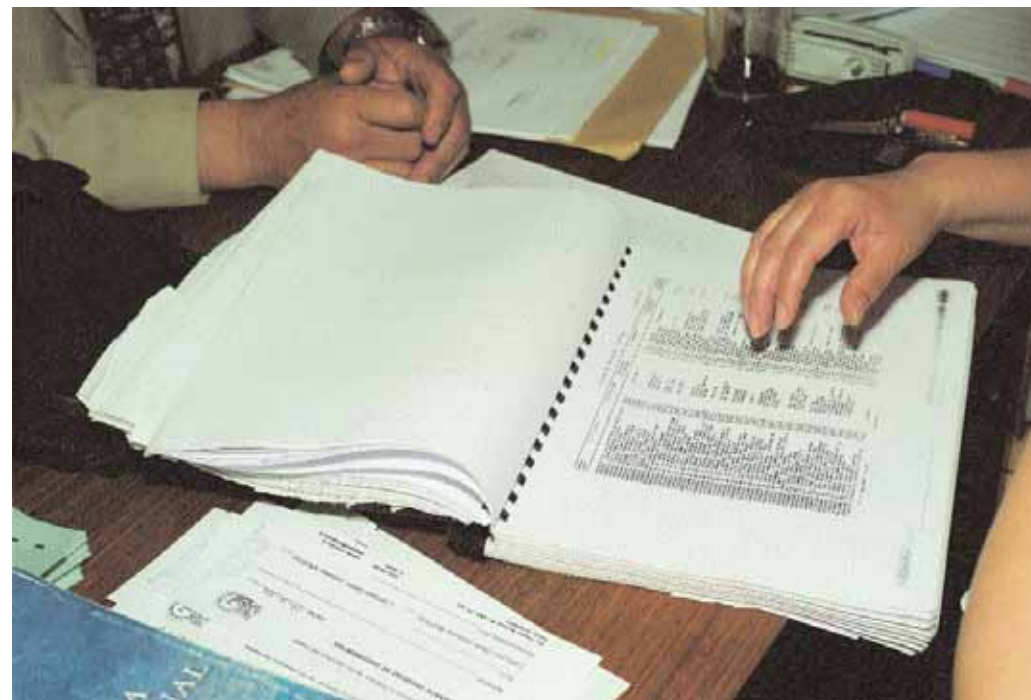
La Moneda, palacio presidencial que fue atacado en septiembre de 1973 por el General Pinochet.



La Dra. Paz Rojas es la Directora de la CODEPU. Está de pie delante de un montón de expedientes de víctimas de tortura que tramita el Centro.



En la CODEPU, las víctimas de violaciones de los derechos humanos se inscriben para solicitar una indemnización de la Fundación Presidente Allende, basada en Madrid.



Víctimas de violaciones de los derechos humanos que se inscriben en el Centro.

Viviana Uribe, Secretaria Ejecutiva del Centro.

Margarita Durán, que también trabaja en el Centro, fue detenida y torturada en la calle Londres N° 38.



Hombres y mujeres del grupo de apoyo “Tejas Verdes” de la CODEPU.
Con la asistencia de la Dra. Paz Rojas, se ha restablecido un sentimiento
de normalidad en sus vidas

Tres mujeres, Paz, Viviana y Margarita, son los personajes principales de esta historia. Es una historia que ocurre todos los días en Santiago de Chile y habla del poder de la solidaridad y de las consecuencias devastadoras de la tortura. La constitución menuda de las mujeres disimula la enorme fuerza interior que las sustenta. Su sonrisa transmite la paz que han encontrado, dando un refugio seguro a otros supervivientes.

Diciembre de 2005. Las tres mujeres trabajan en las oficinas de la CODEPU, en el centro de Santiago. Es verano en Sudamérica pero el calor no ha atenuado el ritmo de su trabajo. El número de personas delante de la puerta de la organización ha crecido espectacularmente en las últimas semanas. Son los últimos días para solicitar el pago de los importes que se distribuirán a las víctimas de la tortura en Chile, en el marco de la “Fundación Presidente Allende”¹ con base en Madrid.

Viviana Uribe, Secretaria Ejecutiva de la CODEPU explica que, según el derecho internacional, hay cuatro elementos claves en la reparación. “Las víctimas deben recibir una indemnización justa y adecuada. Se debe hacer justicia. Se deben crear las condiciones para evitar que se repita la tragedia. Por último, las víctimas deben recibir un reconocimiento moral.” La CODEPU contribuye a este proceso a través del registro de las víctimas. Únicamente en sus oficinas, se han registrado y han presentado pruebas cerca de 25.000 víctimas. Los pocos trabajadores de la CODEPU necesitan desesperadamente la asistencia de voluntarios. Margarita Durán es una de ellos. Margarita, al igual que Viviana, tiene 54 años. Al verlas compartiendo el café durante una corta pausa en su larga y fatigosa jornada de trabajo, nadie se puede imaginar los horrores que han experimentado en sus vidas.

Liberación de una prisión psicológica

La pesadilla de Margarita Durán comenzó con el golpe de Estado militar de septiembre de 1973. Su familia vivía en La Legua, un vecindario popular y económicamente oprimido al sudoeste de Santiago. Los proyectiles de los tanques dejaron un reguero de muertos y heridos. Su padre y dos primos estaban entre los miles de presos que se llevaron al Estadio Nacional, convertido en campo de prisioneros. Algunos días después, ella y su hermana de 17 años fueron detenidas y mantenidas en custodia durante varias horas. La situación era sumamente crítica para la familia en esa época. La idea de refugiarse en una embajada o pedir asilo fuera de Chile nunca se le ocurrió. Debía quedarse y ayudar. La detuvieron una vez más, esta vez con su novio.

“Se llamaba Luís, como mi padre. Habíamos previsto casarnos al final de 1973, sin imaginarnos que para entonces estaríamos bajo una dictadura,” recuerda Margarita. En cambio, ese año fue el comienzo de una serie de acontecimientos que dejarían cicatrices indelebles. Los soldados llevaron a la pareja al centro de tortura de la calle Londres N° 38, en el centro de Santiago, a sólo unos metros de la iglesia colonial de San Francisco. Tardó muchos años en conocer su situación exacta.

Lo recuerda como si fuera ayer. Su voz se convierte en un murmullo, mientras ahuyenta unas lágrimas. “Estaba atada y con los ojos vendados. Un oficial me sacó la venda y vi a Luís, mi novio. Él y otros cuatro amigos colgaban de una viga con los brazos abiertos y las manos atadas. Parecía Cristo colgando de la cruz. Delante de ellos, los soldados me desnudaron y me violaron,” cuenta Margarita.

Vio el horror en los ojos de Luís y escuché sus gritos, amortiguados por la mordaza. “Le hice una señal. Creo que me encogí de hombros, para que supiera que no importaba. La violación es un acto brutal, pero sabía que si lloraba sería peor para él y mis amigos. A pesar de ello, estaba tan angustiado que se desmoronó y se desmayó. Pensé que había muerto. Comencé a gritar como si hubiera perdido la razón, y ellos cesaron de violarme.” Tres días después la liberaron entre unos arbustos, a un lado de la carretera. Con gran dificultad luchó para desatarse y volver a casa. Al día siguiente, oyó por la radio que cinco “extremistas”

habían resultado muertos mientras trataban de hacer explotar una torre de electricidad. En su mente podía aún ver a los cinco hombres colgando, como Cristo, de una viga.

Fue a la morgue de Santiago para identificar los cuerpos ametrallados. Luís tenía un disparo en la frente. Con la certeza de su muerte, Margarita se ahorró la angustia de no saber, la agonía experimentada por más de 1.000 familias en Chile, cuyos seres queridos han desaparecido. En medio de su duelo, recuerda el alivio con que recibió su menstruación. “Tenía tanto miedo de haber quedado embarazada.”

A fines de enero de 1974, la situación se degradó. La familia Durán se mudó a un refugio seguro, pero algunos parientes y amigos de la familia fueron torturados para que revelaran su paradero. Llevaron a Margarita al centro, en la calle Londres N° 38, donde la torturaron con múltiples golpes y electricidad. Fue violada delante de su padre. “Mi padre tiene 85 años y nunca ha podido hablar sobre lo que pasó.” No recuerda el dolor de la corriente eléctrica aplicada a sus pezones, su vagina y su boca. “Sólo sé que gritaba, pidiéndoles que me mataran.” Luego la familia fue llevada a Tejas Verdes, un campo de concentración donde también se utilizaban arañas y ratones como instrumento de tortura.

El asesinato y las desapariciones de familiares continuaron. Agobiada por su dolor, Margarita se exiló, primero en Argentina, luego en Canadá. Se casó y tuvo un hijo pero reconoce el efecto traumático de sus experiencias en su vida sexual. “Nunca llegué a hablar con mi marido acerca de lo sucedido. Cuando reaccionaba mal, él me repetía una y otra vez que no era mi torturador y que debía separar las cosas.” Finalmente se divorciaron.

Una vez que se restableció la democracia en Chile, Margarita volvió para comenzar el largo y difícil proceso de recuperación. Encontró ayuda psicológica en la CODEPU y prestó testimonio por televisión. Luego declaró como testigo en una audiencia de apelación relacionada con el asesinato de Luís. Cuando dos de los torturadores de calle Londres N° 38 (el General Brigadier Miguel Krassnoff y el Coronel Marcelo Moren) fueron declarados culpables, Margarita tuvo una visión: una gran puerta metálica que se abría de par en par. Su terapeuta lo interpretó como la liberación de Margarita de su prisión psicológica.

Margarita, ahora una cálida y sonriente voluntaria en la CODEPU, considera que el principal motor de su renovación espiritual es su hijo. “Estaba viviendo en el limbo, y nada me importaba realmente; pero mi hijo me hizo comprender que había dado vida a alguien que tenía derecho a ser feliz. Me dije que no podía infligirle tanto dolor, tanta tristeza. Como madre, era responsable de mis actos. Decidí cambiar y pude hacerlo.”

Persiguiendo a los torturadores

Viviana Uribe dice que el proceso de reparación para las víctimas de la tortura se reactivó tras la detención, en 1998, del general Pinochet en Londres, a raíz de un mandamiento de extradición español. Hasta entonces, el ex dictador seguía en una posición de fuerza en Chile. Tras la transmisión del poder a Patricio Aylwin, elegido democráticamente en 1991, el General Pinochet mantenía su cargo de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. En 1998 asumió su designación como senador vitalicio en el Senado chileno.

“Cuando vieron a Pinochet detenido y acusado de tortura y asesinatos, los supervivientes se percataron de que ellos eran una prueba viva contra él. Volvieron sus pesadillas, temores, dolores y lágrimas. Reconocieron que sus expectativas poco entusiastas de que un día se hiciera justicia de alguna manera se habían vuelto posibles. Se vieron a sí mismos como “sujetos de derechos” y se dieron cuenta que había llegado el momento de actuar. Las víctimas expresaban sentimientos encontrados de euforia por la detención de Pinochet, depresión por su impotencia, y pesar por no hacer suficiente para llevarlo ante la justicia.”

CODEPU, formada en 1980 durante la dictadura en Chile, se vio inmediatamente inundada por solicitudes de asistencia psicológica y jurídica. Sus ocho trabajadores debieron multiplicar sus esfuerzos. Cuando la demanda alcanzó su punto máximo, 120 personas, entre

abogados, médicos, psicólogos, maestros, investigadores y documentalistas, trabajaban en la organización. Cuando comenzó la transición a la democracia en 1990, el Estado estableció la Comisión para la Verdad y la Reconciliación (también conocida como la “Comisión Rettig”) para investigar los asesinatos y desapariciones de disidentes. En 1991, el Presidente Patricio Aylwin ofreció una disculpa a las víctimas y sus familiares en nombre del Estado. Se proporcionaron indemnizaciones, incluidas prestaciones sanitarias.

Al mismo tiempo, se inició el lento y difícil proceso jurídico de identificar a los oficiales responsables de las atrocidades. El General Pinochet aprovechó todas las oportunidades para obstruir el curso de la justicia, negándose a facilitar la información necesaria y estableciendo un código de silencio entre sus oficiales. Hasta finales de 1998, el Estado trató sin éxito de romper ese código para determinar el paradero de los desaparecidos y obtener justicia para los que habían sido asesinados. Las víctimas de tortura quedaron sin embargo condenadas al silencio hasta que la detención del General Pinochet ese año desencadenó una nueva dinámica para ellas.

Viviana explica que, “en 2001, 44 víctimas iniciaron acciones judiciales por la tortura sufrida en la Academia de Guerra de las Fuerzas Aéreas. A medida que los jueces tomaron conciencia de la cuestión, comenzaron a encargar al Instituto de Medicina Forense de Chile que redactara informes sobre el asunto. A esto siguió una demanda judicial relacionada con la tortura infligida por el regimiento de Tejas Verdes. Una víctima proporcionó el nombre de un torturador. Éste, cuando se sintió atrapado, dio los nombres de otros. Fue lo que condujo a las primeras confrontaciones entre torturadores y víctimas.”

Una vez confrontados los criminales y recibidos los certificados médicos sobre sus lesiones físicas y psicológicas, podía comenzar para las víctimas el doloroso proceso de curación, el que Viviana inició hace unos años. Su esposo fue asesinado. Su hermana y su cuñada “desaparecieron,” y ella fue torturada antes de partir al exilio. “Guardo todo dentro de mí,” dice serenamente.

La fortaleza de Viviana deriva de su decisión de hacer frente a la cuestión que se plantea. Su primer objetivo fue buscar a los “desaparecidos.” Ella y otra víctima, su amiga Erika Hennings, obtuvieron la cooperación de dos mujeres, antiguas presas políticas, que se volvieron informadoras de la Dirección Nacional de Inteligencia después de haber sido quebrantadas psicológicamente por la tortura. El objetivo de su proyecto era trazar un mapa de la represión y sus autores. Comenzaron por rastrear los nombres, hasta que encontraron sus direcciones.

“Nos miraron y dijeron, ‘Han llegado,’ como si hubieran estado esperando que las víctimas los encontraran. Otros torturadores se mostraron sorprendidos y se agarraban la cabeza con las manos, sin dar crédito. Les rogamos que nos ayudaran a encontrar a nuestros ‘desaparecidos.’ Fuimos incluso a la cárcel a hablar con uno de los torturadores más despiadados, Osvaldo Romo. Nos fuimos del lugar vomitando,” recuerda.

Se sabe que la memoria puede tener recovecos secretos. Durante muchos años, no pudo recordar la cara de su torturador y violador, hasta un día en el tribunal. Vio a un hombre caminando por el pasillo y no pudo controlar la náusea. “Comencé a vomitar y me di cuenta que era él.” Posteriormente el juez confirmó su identidad.

Una conspiración de negación y silencio

Paso a paso, con tremendas dificultades, el Gobierno chileno finalmente reconoció la necesidad de abordar adecuadamente las cuestiones que se planteaban a las víctimas de la tortura. En 2004, a petición del Presidente se formó una Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, de ocho miembros. Si bien la Comisión recibió las declaraciones de más de 25.000 supervivientes, se estima que un número similar de víctimas no se sienten capaces de hablar a los funcionarios del Estado sobre sus experiencias. El “Informe Valech” de la Comisión abrió el camino de las reparaciones económicas y morales. Cuando el Presidente Ricardo

Lagos recibió el grueso informe sobre la tortura practicada por el Estado en 1.132 lugares, declaró “para nunca más vivirlo, para nunca más negarlo.”

En 2004 las víctimas de la tortura tuvieron un espacio en los medios de comunicación. Sin embargo, una vez que se publicó el informe Valech (exceptuando la lista de torturadores preparada por la Comisión, que se declaró secreta), y el Congreso autorizó la indemnización para las víctimas, la cuestión desapareció de la agenda política. Con todo, los cargos contra Pinochet siguieron afectando a las víctimas. La CODEPU respondió a la publicación del informe registrando a supervivientes de la tortura que no habían presentado anteriormente su testimonio.

Ha sido un viaje largo y arduo, como bien sabe la Dra. Paz Rojas, neuropsiquiatra y Presidenta de la CODEPU. La Dra. Rojas comenzó a ayudar a las víctimas en noviembre de 1973. En esa época, trabajaba como voluntaria para el Comité Pro Paz (creado por varias iglesias) y junto con otros médicos estableció una clínica clandestina para asistir a los primeros presos que fueran liberados. Diez meses después, se vio obligada a salir del país a raíz de las amenazas de captura de la policía secreta (DINA). En Francia, continuó asistiendo a las víctimas en el exilio. Cuando volvió a Chile, se convirtió en miembro de la CODEPU y en 1983 recibió apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el proyecto “Denuncia, investigación y tratamiento al torturado y su núcleo familiar.” La experiencia de la Dra. Rojas en los últimos 30 años ha sido decisiva en la formación de nuevos terapeutas.

De origen griego, la palabra “trauma” significa “herida.” “El trauma de la tortura,” observa la Dra. Rojas, “representa la extrema crueldad de los seres humanos contra otros seres humanos, sus familiares y la sociedad en su conjunto. La experiencia deja a las víctimas sin palabras para expresar la vivencia por la que han atravesado. No hay lenguaje, y lo que prevalece es la negación y el silencio.”

Cuando finalmente las palabras surgen en la terapia, éstas son simplemente descriptivas. Como observa la Dra. Rojas, “las víctimas no pueden comunicar lo indecible, el trauma en sus vidas.” Su silencio oculta el sentimiento de culpa por haber sobrevivido mientras que otros no pudieron. “En cierta medida... está relacionado en gran parte con la necesidad de una explicación, ¿Por qué yo no? ¿Por qué los otros? ¿Quién lo decidió, y por qué? Al silencio de las víctimas debemos añadir el silencio de una sociedad que niega la presencia de los supervivientes, ya que aceptarlo supondría aceptar la existencia del mal supremo. Esta negación probablemente responde a la necesidad ancestral de ocultar la crueldad como fenómeno humano.”

En 2000, el General Pinochet fue despojado de su inmunidad parlamentaria y el Tribunal Supremo de Chile confirmó la decisión de que había motivos suficientes para enjuiciarlo. En 2002, el Tribunal decidió que no era mentalmente apto para hacer frente a un juicio. Varios años más tarde, una investigación del Senado estadounidense determinó que el General Pinochet tenía millones de dólares escondidos en cuentas extranjeras, lo que dio fundamento para los cargos de evasión fiscal y corrupción. En enero de 2006, el Tribunal Supremo lo declaró mentalmente apto para asistir a juicio y nuevamente lo despojó de su inmunidad en un caso de derechos humanos. Este tira y afloja entre justicia e impunidad ha afectado al bienestar de las víctimas.

Mientras tanto, el trabajo en favor de los derechos humanos en Chile continúa a pleno rendimiento. La labor de mujeres como Margarita Durán, Viviana Uribe y Paz Rojas ofrece una esperanza a los que intentan sanar sus heridas, mitigar su dolor y buscar justicia y formas apropiadas de reparación. Más importante aún, es una fuente de esperanza de que juntos podemos crear las condiciones necesarias para prevenir otra tragedia.

¹ En 2005 la Fundación recibió 9 millones de dólares como pago del Riggs Bank, después que esta institución reconociera que había asistido al dictador Augusto Pinochet para ocultar millones de dólares, pese a la orden judicial española de 1998 de embargar todos sus activos.



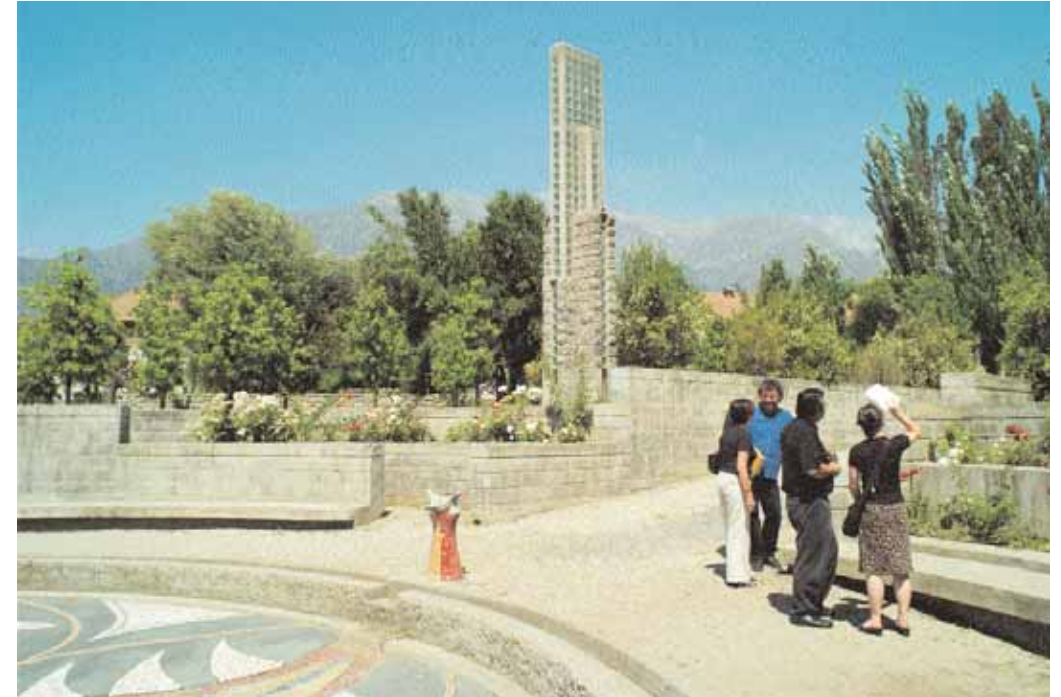
Centro de tortura de la calle Londres N° 38.



Familiares de “desaparecidos” y víctimas de la tortura encienden velas en la calle Londres N° 38.



Un modelo de “torre de tortura” en el centro de torturas de Villa Grimaldi. La cárcel estaba formada por un complejo de edificios utilizados la DINA para los interrogatorios y la tortura de presos políticos durante la dictadura del General Pinochet. Esta cárcel estuvo en funcionamiento desde mediados de 1974 a mediados de 1978. Durante esa época, fueron llevados a Villa Grimaldi aproximadamente 5.000 detenidos, de los cuales “desaparecieron” o fueron asesinadas por lo menos 240 personas. Michelle Bachelet, actual Presidente de Chile, fue detenida y torturada en este lugar.



Villa Grimaldi en la actualidad alberga un museo y sirve de lugar de conmemoración para las víctimas y sus familiares.



Los efectos personales de la víctima Carmen Cecilia Bueno Cifuentes.



En el Nuevo Chile, Carolina trabaja como artista callejera.



Fotografías de víctimas en el museo de Villa Grimaldi.



Antiguos empleados y trabajadores despedidos durante la época del General Pinochet protestan frente a La Moneda para pedir una pensión adecuada, prueba de la libertad de que disfrutan actualmente.



Sala de audiencia del tribunal principal de Santiago, donde se tramita uno de los juicios contra el General Pinochet.



Uno de los abogados defensores del General Pinochet, el Sr. Pablo Rodríguez Grez, sale del tribunal tras perder el caso "Colombo," el 7 de diciembre de 2005.



Monumento en el Cementerio General de Santiago, en conmemoración de las 3.197 víctimas asesinadas.



Esta mujer, hermana de una de las víctimas del régimen del General Pinochet, cuida el lugar del monumento donde está escrito: "Todo mi amor está aquí y se ha quedado pegado a las rocas, al mar, a las montañas."

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Convención contra la Tortura: Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

CDHES: Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (El Salvador)

CODEPU: Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Chile)

CTV: Asociación para la rehabilitación en de las víctimas de tortura – Centro para las víctimas de tortura (Bosnia y Herzegovina)

CVT: Center for Victims of Torture (Estados Unidos de América)

Declaración sobre la Tortura: Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

IRCT: Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de Tortura

OSSI: Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas

Relator Especial sobre la cuestión de la tortura: Relator Especial sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

TTRUSTT: Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Supervivientes de Tortura y Trauma (Australia)

Concept: Walter Kälin, Lars Müller, Judith Wyttenbach
Design: Integral Lars Müller / Séverine Mailler, Lars Müller
Lithography and Printing: Ast & Jakob Vetsch AG, Köniz
Binding: Buchbinderei Burkhardt AG, Mönchaltorf

Material contained in this publication may be freely
quoted or reprinted, provided credit is given and a copy
of the publication containing the reprinted material
is sent to the Office of the United Nations High
Commissioner for Human Rights, Palais des Nations,
8-14 avenue de la Paix, CH-1211 Geneva 10, Switzerland.

ISBN 10: 92-1-154167-0
ISBN 13: 978-92-1-154167-0
06.XIV.3 (english edition)

ISBN 10: 92-1-254157-7
ISBN 13: 978-92-1-254157-0
06.XIV3 (french edition)

ISBN 10: 92-1-354092-2
ISBN 13: 978-92-1-354092-3
06.XIV.3 (spanish edition)

Printed in Switzerland